

MEMORIA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO

2022

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS





CONTENIDO

GLOSARIO	7
PRESENTACIÓN	9
¿QUÉ ES EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA?	10
MISIÓN.....	10
VISIÓN.....	10
MARCO JURÍDICO	11
CONSEJO GENERAL DEL IEPC	12
REPRESENTACIONES PARTIDISTAS	13
COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL	14

PRIMERA ETAPA: PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

GEOGRAFÍA ELECTORAL	16
FRONTERA COMALAPA.....	17
SILTEPEC.....	18
VENUSTIANO CARRANZA.....	19
EL PARRAL.....	20
EMILIANO ZAPATA.....	21
HONDURAS DE LA SIERRA.....	22
VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	23
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INE.....	24
SEGUIMIENTO DE SESIONES Y MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INE RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL.....	26
ENVÍO DE ACUERDOS Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL.....	27
UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.....	27
PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES	29
PARTIDOS POLÍTICOS.....	30
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....	32
COALICIONES.....	34
REGISTRO DE CANDIDATURAS.....	35
PLATAFORMAS ELECTORALES.....	44
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS.....	46
PRECAMPAÑAS ELECTORALES.....	54
CAMPAÑAS ELECTORALES.....	56
ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LOS ODES.....	59
ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....	60

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA ELECCIÓN	67
INMUEBLES DE ODES	68
INTEGRACIÓN DE LOS ODES.....	69
DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	73
BODEGAS ELECTORALES.....	78
CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES.....	81
ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	83
DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO	84
DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS MUNICIPALES ELECTORALES.....	85
SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y DE CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES	86
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE LOS ODES Y PERSONAL OPERATIVO	87
CAPACITACIÓN A PERSONAS COORDINADORAS MUNICIPALES.....	88
CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE ODES.....	89
CAPACITACIÓN EN MATERIA JURÍDICA Y CONTENCIOSO.....	94
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO	95
SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y CAPACITADORAS Y ASISTENTES ELECTORALES.....	98
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN AL VOTO.....	99
APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS CASILLAS	106
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022	108
HABILITACIÓN TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIÓN EN LOS ODES.....	109
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.....	111
SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	112
OBSERVACIÓN ELECTORAL	114
NORMATIVIDAD	115
DIFUSIÓN	116
DIFUSIÓN DEL PELE 2022	117
INICIO DEL PELE 2022	118

DIFUSIÓN DEL PELE 2022	119
COMUNICADOS DE PRENSA	119
PRODUCTOS GRÁFICOS	119
REDES SOCIALES.....	120
SALA DE PRENSA JORNADA ELECTORAL.....	120
SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	120
ENTREVISTAS Y CONFERENCIAS DE PRENSA.....	120
SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES	120
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.....	121
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	122
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	134
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	135
PORTAL DE TRANSPARENCIA.....	137
CARTA DE COLABORACIÓN “ALIANZA POR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2022” CON EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y TRANSPARENCIA MEXICANA.....	138
DISOLUCIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES.....	144
MUNICIPIOS QUE NO CELEBRARON ELECCIONES	145
SEGUNDA ETAPA: JORNADA ELECTORAL	
JORNADA ELECTORAL.....	148
SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	149
SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.....	151
MECANISMOS DE RECOLECCIÓN	152
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL.....	155
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).....	156
SISTEMA DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES	159

TERCERA ETAPA: CÓMPUTOS ELECTORALES

CÓMPUTOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ, Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	161
CRITERIOS EXTRAORDINARIOS.....	162
REUNIÓN DE TRABAJO Y SESION EXTRAORDINARIA PREVIA A LOS CÓMPUTOS	163
SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS ELECTORALES Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN	164
SISTEMA DE CÓMPUTOS ELECTORALES.....	166
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.....	167
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN	168

CUARTA ETAPA: POSTERIOR A LA ELECCIÓN

PROCEDIMIENTOS Y CONSULTAS EN EL PELE 2022	170
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS.....	172
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: ORDINARIO Y ESPECIAL.....	173
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	173
OFICIALÍA ELECTORAL	176
FE PÚBLICA ELECTORAL.....	177

GLOSARIO

ASE: Auditoría Superior del Estado de Chiapas

CLE: Consejo Local Electoral del INE

Congreso Local: Honorable Congreso del Estado de Chiapas

Consejo General: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Convenio de Colaboración: Convenio de Coordinación y Colaboración

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPOE: Comisión Permanente de Organización Electoral

Criterios específicos en materia de paridad: Criterios específicos, para garantizar la paridad de género y las medidas afirmativas en la postulación y registro de candidaturas en el PELE 2022, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/021/2022.

Código: Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

DEAP: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

FMDC: Funcionario de Mesa Directiva de Casilla

IEPC: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPN: Instituto Politécnico Nacional

JDE: Junta Distrital Ejecutiva del INE en la entidad

JGE: Junta General Ejecutiva del Instituto

JLE: Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos de paridad de género del IEPC: Lineamientos en materia de paridad de género, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2021, en cumplimiento a la resolución TEECH/RAP/012/2021, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/049/2021.

MDC: Mesa Directiva de Casilla

Morena: Partido Morena.

MVC: Partido Podemos Mover a Chiapas.

NACH: Partido Nueva Alianza Chiapas.

ODES: Órganos Desconcentrados Electorales del Instituto

OPL: Organismo Público Local.

OPLES: Organismos Públicos Locales Electorales

PAN: Partido Acción Nacional.

PCU: Partido Chiapas Unido.

PELE 2022: PELE 2022

PELO 2021: Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

PESCH: Partido Encuentro Solidario Chiapas.

PFXM: Partido fuerza Por México

PMC: Partido Movimiento Ciudadano.

PPCH: Partido Popular Chiapaneco.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

RE: Reglamento de Elecciones del INE

Reglamento de registro de candidaturas del IEPC: Reglamento para la postulación y registro de candidaturas para los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento en el Proceso Electoral Local Ordinario y en su caso Extraordinario 2021.

RSPCH: Redes Sociales Progresistas Chiapas

TEECH: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Votación válida emitida (VVE): Es el resultado de sumar la votación de los partidos con derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, descontando a la votación válida emitida total; los votos nulos, los votos para candidatos no registrados, los votos del partido o partidos integrantes de la coalición ganadora y la de los partidos que no alcanzaron el 3% de la VVET.

PRESENTACIÓN

El 22 de noviembre de 2021, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH) determinó modificar los decretos 433, 434, 435, 436, 437 y 438, emitidos por la Comisión Permanente del Congreso Local, y ordenó al Órgano Legislativo, emitir la Convocatoria correspondiente para la realización de Elecciones Extraordinarias en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas, para la elección de Miembros de Ayuntamiento.

En consecuencia, la Convocatoria referida fue aprobada el 7 de diciembre de 2021, por el Congreso Local.

¿QUÉ ES EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

El IEPC es el Organismo Público Local Electoral del estado de Chiapas, autónomo, permanente e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral (INE), así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

MISIÓN

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana organiza, vigila y califica las elecciones locales, instrumenta mecanismos de participación ciudadana y promueve la cultura cívica y los valores democráticos para garantizar los derechos político- electorales de todos, consolidar la vida democrática y contribuir a que los chiapanecos vivamos en paz.

VISIÓN

Consolidar la confianza de los ciudadanos en nuestro Instituto, a partir de trabajar con profesionalismo y estricto apego a los principios rectores de la función electoral; respeto de los valores de transparencia, equidad y con atención a las mejores prácticas en materia electoral y administrativa.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Decreto

- Decreto 014, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado mediante el cual, convocó a elecciones extraordinarias, para elegir a miembros de Ayuntamiento en los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas.

Resoluciones del TEPJF

- Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano expedientes TEECH/JDC/365/2021, TEECH/JDC/366/2021, TEECH/JDC/369/2021, TEECH/JDC/370/2021, TEECH/JDC/379/2021.
- Recursos de Apelación con las claves alfanuméricas TEECH/RAP/163/2021, TEECH/RAP/164/2021, TEECH/AG/027/2021, y sus acumulados.
- Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.



CONSEJO GENERAL

Consejero Presidente

Dr. Oswaldo Chacón Rojas

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Blanca Estela Parra Chávez
Mtra. Sofía Margaria Sánchez Domínguez
Mtro. Guillermo Arturo Rojo Martínez
Dra. María Magdalena Vila Domínguez
Mtra. Sofía Martínez de Castro León
Lic. Edmundo Henríquez Arellano

Secretario Ejecutivo

Dr. Manuel Jiménez Dorantes

ESTRUCTURA EJECUTIVA

Nidia Yvette Barrios Domínguez	Génesis Vila Espinosa
<i>Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa</i>	<i>Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos</i>
Andrea del Rosario Méndez Zamora	Pablo Álvarez Vázquez
<i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</i>	<i>Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</i>
Luis Fernando Ruiz Coello	José Manuel Decelis Espinosa
<i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</i>	<i>Encargado del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE</i>
Gisela Ruiz Burguete	Berlaim Urbina Gutiérrez Zamora
<i>Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso</i>	<i>Titular de la Unidad Técnica de Planeación</i>
Teresa de Jesús Alfonso Medina	María del Consuelo Zavaleta Vázquez
<i>Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación</i>	<i>Encargada del Despacho de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral</i>
Ubaldo Escobar Guzmán	Ubaldo Escobar Guzmán
María de los Ángeles Sánchez López	<i>Encargado del despacho de la Unidad de Transparencia</i>
<i>Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana</i>	Adriana Hermila Bravo Alegría
	<i>Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social</i>
	Gloria Esther Mendoza Ledesma
	<i>Titular de la Unidad Técnica de Género y no Discriminación</i>

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Partido Acción Nacional Ruperto Hernández Pereyra Propietario Catalina Caravantes Almaras Suplente	Partido Revolucionario Institucional José Alberto Gordillo Flecha Propietario Suplente
Partido de la Revolución Democrática Juan Marín Vázquez Hernández Propietario Samuel Castellanos Hernández Suplente	Partido del Trabajo Mario Cruz Velázquez Propietario Francisco Amadeo Espinosa Trujillo Suplente
Partido Verde Ecologista de México Claudia Iveth Gómez Moreno Propietario Enoc Mandujano Mundo Suplente	Partido Movimiento Ciudadano Hiber Gordillo Náñez Propietario María H. Xochil Ordaz Gordillo Suplente
Partido Chiapas Unido Elías Antonio Argueta Ruiz Propietario Mercedes Nolberida León Hernández Suplente	Morena Martín Darío Cázarez Vázquez Propietario Marco Vinicio Barrera Moguel Suplente
Podemos Mover a Chiapas Peter Morales Robles Propietario Rafael Alberto Camargo Vidal Suplente	Nueva Alianza Chiapas Marco Polo Corvaia Gutiérrez Propietario Yazmín Elizabeth Nuriulú Vázquez Suplente
Popular Chiapaneco Carlos Balcazar López Propietario Norma Balcazar López Suplente	Fuerza por México Jorge Isaac Salazar Tello Propietario Jannete Ovando Reazola Suplente
Partido Encuentro Solidario Patricia del Carmen Carvajal Ramos Propietario María Isabel Rodríguez Jiménez Suplente	Redes Sociales Progresistas Carlos Alfredo Rojas Orantes Propietario Héctor Alfonso Pérez Nango Suplente

COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
C.E. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ | **INTEGRANTE** | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
ANDREA DEL ROSARIO MÉNDEZ ZAMORA | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.E. EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO | **PRESIDENCIA**
C.E. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

C.E. SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN | **PRESIDENCIA**
C.E. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ | **INTEGRANTE**
C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
EMILIO GABRIEL PÉREZ SOLÍS | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
MARÍA DEL CONSUELO ZAVALETA VÁZQUEZ | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

C.E. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
C.E. EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
LUIS FERNANDO RUIZ COELLO | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

C.E. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
TERESA DE JESÚS ALFONSO MEDINA | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PROVISIONAL DE DEBATES

C.E. EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO | **PRESIDENCIA**
C.E. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
ADRIANA HERMILA BRAVO ALEGRÍA | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PROVISIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

C.E. SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN | **PRESIDENCIA**
C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
GLORIA ESTHER MENDOZA LEDESMA | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

C.E. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ | **INTEGRANTE**
C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
GÉNESIS VILA ESPINOSA | **SECRETARÍA TÉCNICA**

COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

C.E. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ | **PRESIDENCIA**
C.E. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ | **INTEGRANTE**
C.E. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ | **INTEGRANTE**
UNA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO | **INTEGRANTE**
GISELA RUIZ BURGUETE | **SECRETARÍA TÉCNICA**

01

PRIMERA ETAPA

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

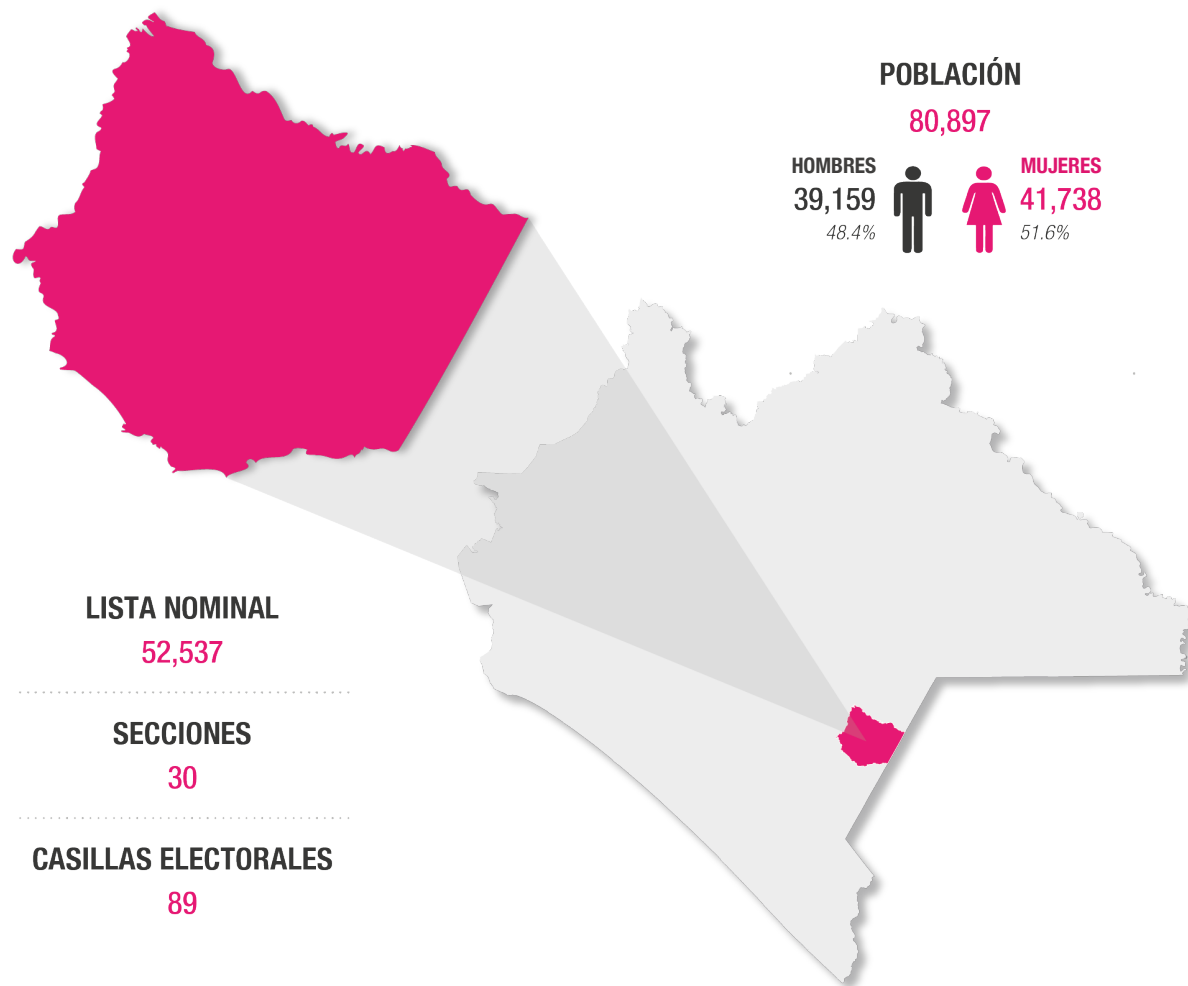


GEOGRAFÍA ELECTORAL

034

FRONTERA COMALAPA

DISTRITO 10

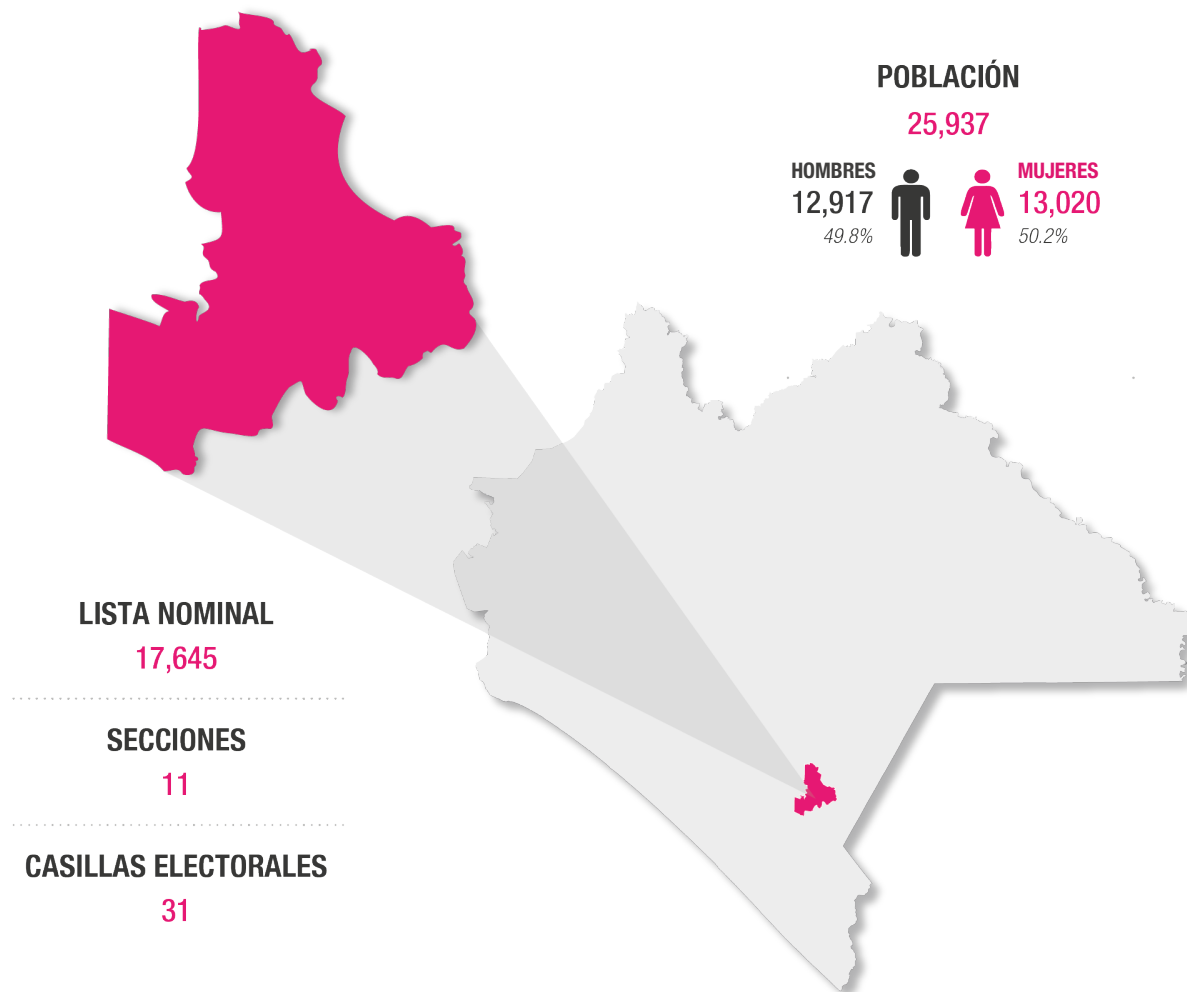


El municipio de **Frontera Comalapa** se encuentra ubicado en la zona fronteriza del estado de Chiapas, limita al norte con el municipio de La Trinitaria, al oeste con el municipio de Chicomuselo, al sur con los municipios de Amatenango de la Frontera y Bella Vista, al este limita con Guatemala. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 15°39'30" de latitud norte y 92°08'34" de longitud oeste.

081

SILTEPEC

DISTRITO 23

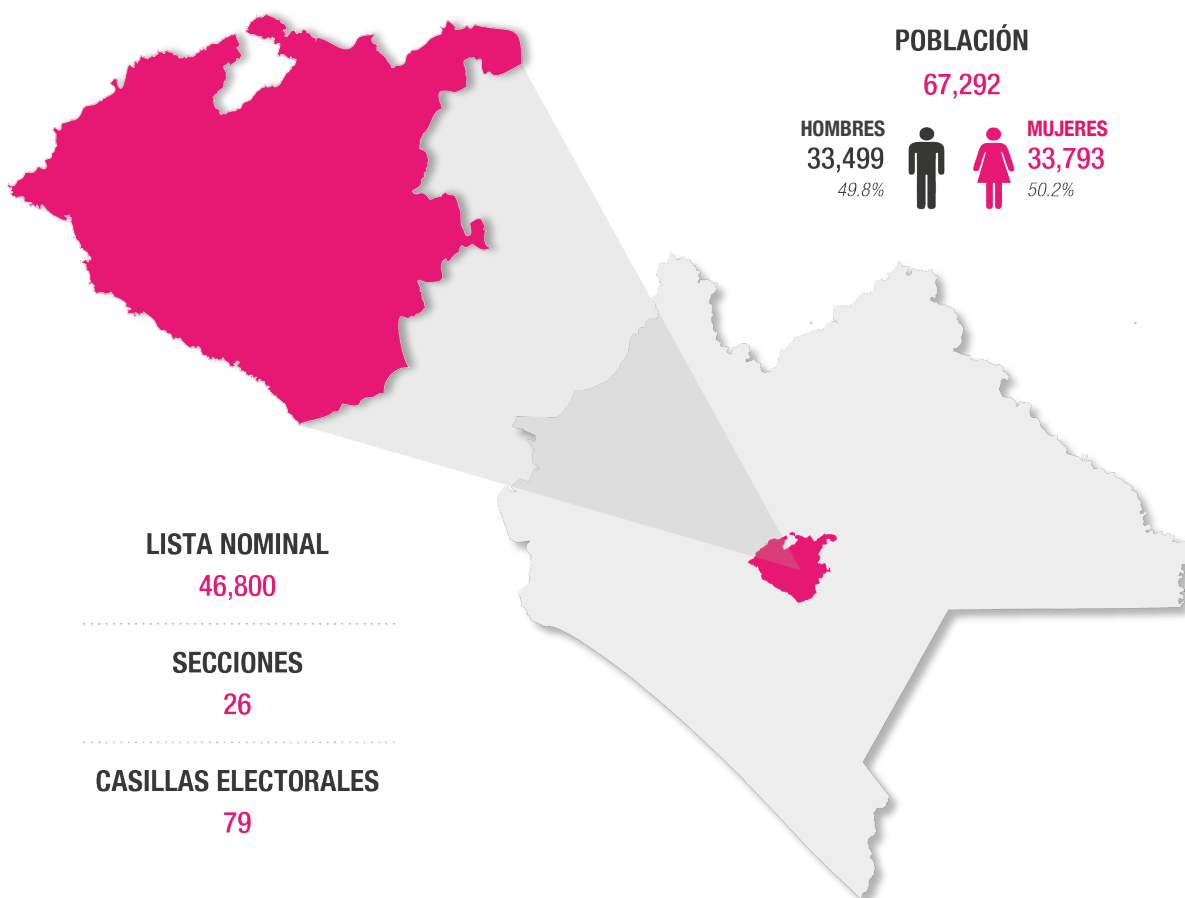


El municipio de **Siltepec** se encuentra en la Sierra Madre de Chiapas, limita al norte con el municipio de Chicomuselo, al sur con los municipios de El Porvenir, Motozintla, Escuintla, al este con los municipios de Bella Vista y la Grandeza y al oeste con los municipios de Ángel Albino Corzo y Mapastepec. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 15°33'26" de latitud norte y 92°19'24" de longitud oeste.

106

VENUSTIANO CARRANZA

DISTRITO 6

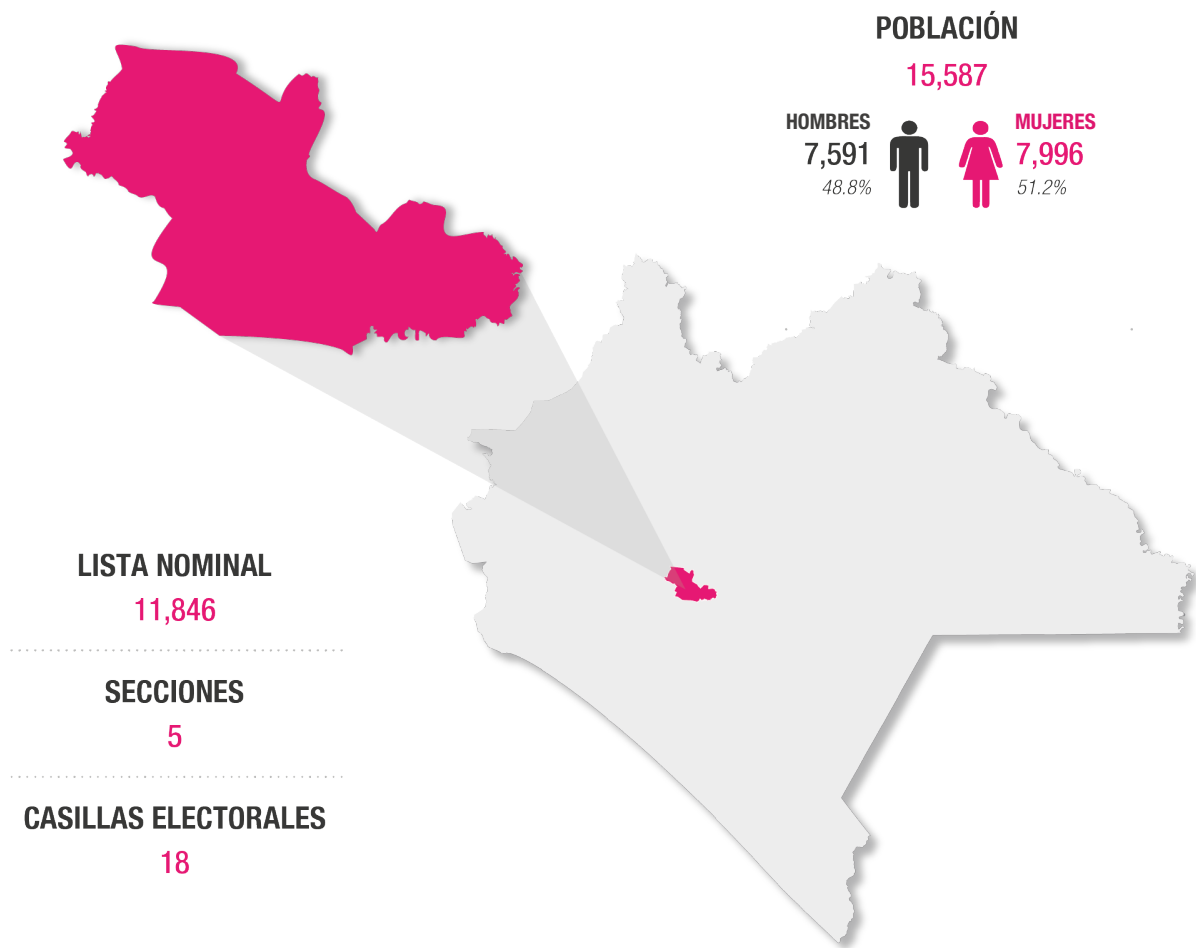


El municipio de **Venustiano Carranza** limita al norte con los municipios de Totolapa, Nicolás Ruíz y Teopisca, al noreste con el municipio de Amatenango del Valle, al este con los municipios de Las Rosas y Socoltenango, al sur con el municipio de La Concordia, al oeste con los municipios de Villa Corzo y Chiapa de Corzo y al noroeste con el municipio de Acala. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 16°20'03" latitud norte y 92°33'44" longitud oeste.

121

EL PARRAL

DISTRITO 23

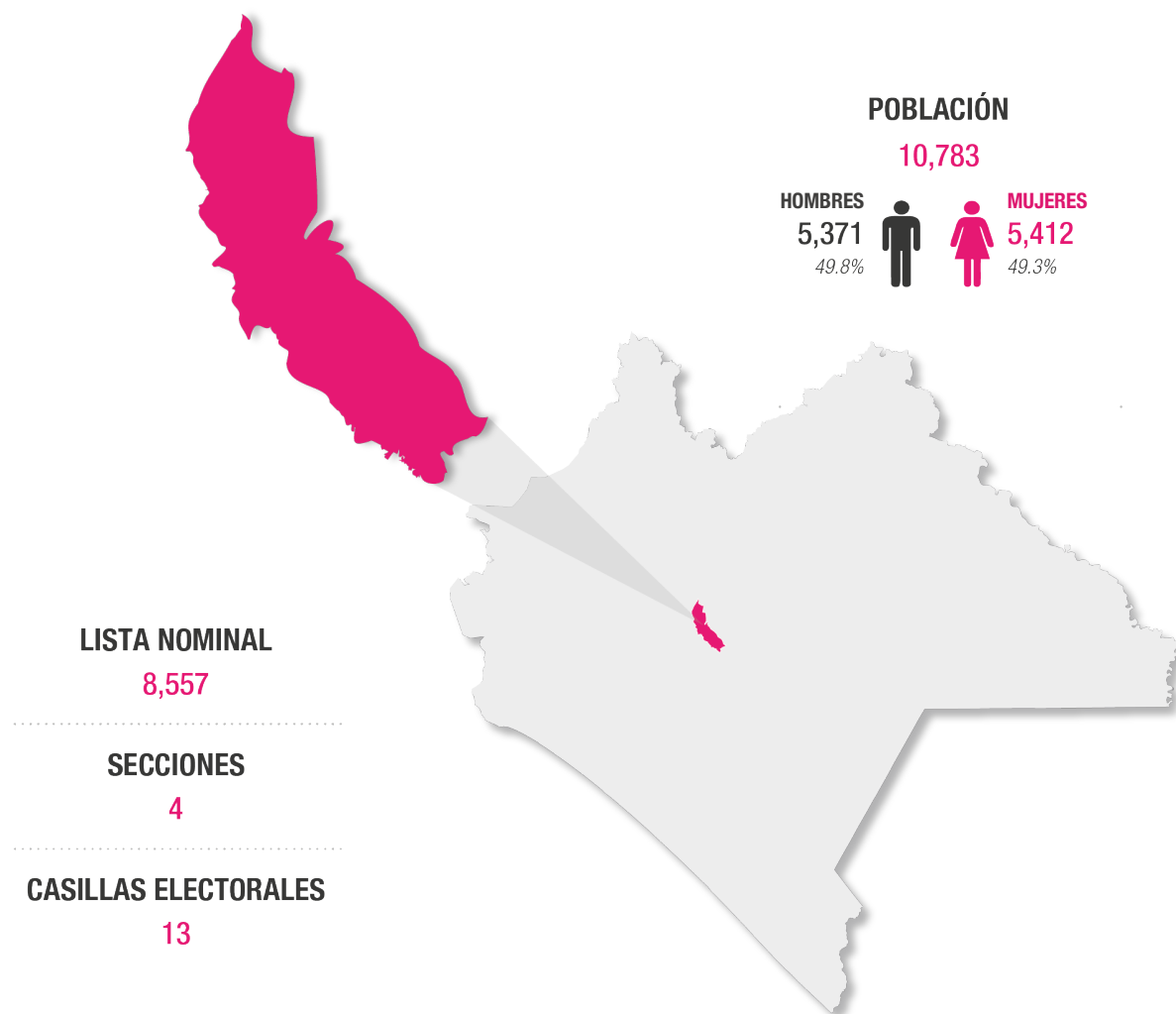


El municipio de **El Parral**, limita al norte con el municipio de Suchiapa, al este con el municipio de Chiapa de Corzo, al suroeste con el municipio de Villa Corzo, al sur con la Presa la Angostura, al sureste con el municipio de La Concordia, y al oeste con el municipio de Villaflora. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 16°22'07" de latitud norte y 93°00'24" de longitud oeste.

122

EMILIANO ZAPATA

DISTRITO 3

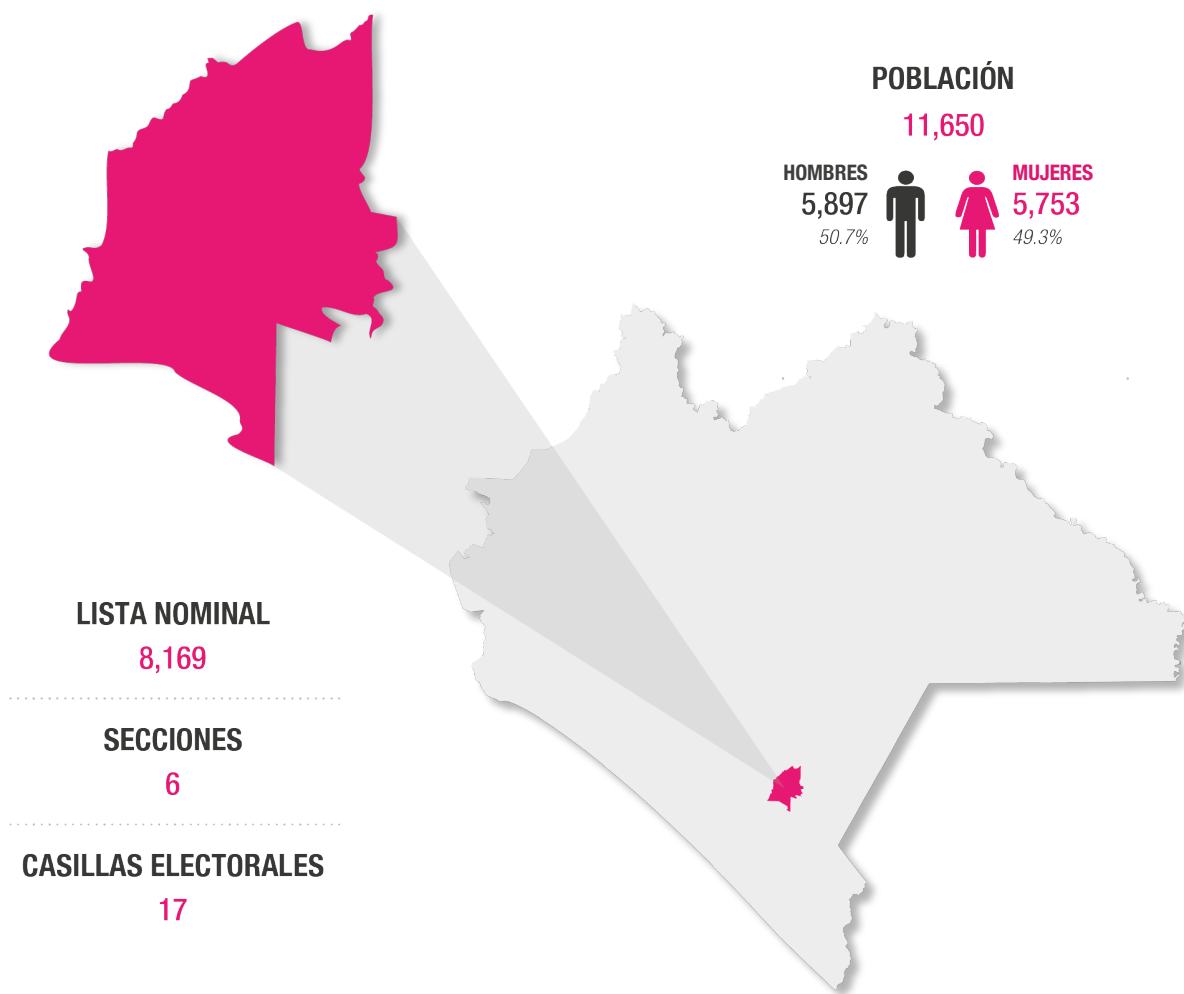


El municipio de **Emiliano zapata** limita al norte y al oeste con el municipio de Chiapa de Corzo, al este con el municipio de Acala; y al sur con el municipio de Venustiano Carranza. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 16°33'35" de latitud norte y 92°53'49" de longitud oeste.

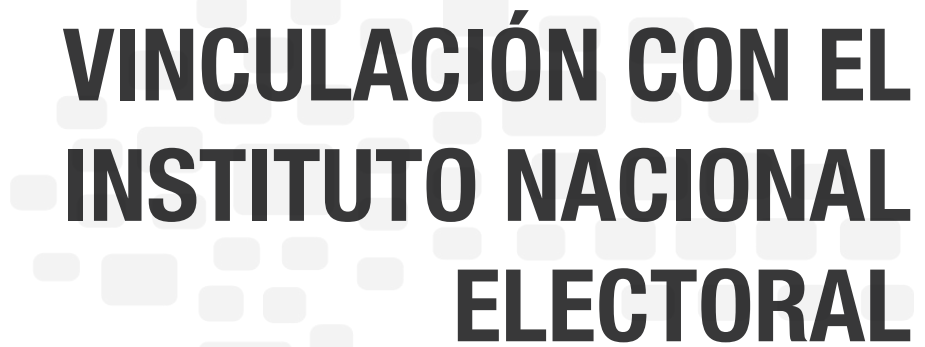
124

HONDURAS DE LA SIERRA

DISTRITO 23



El municipio de **Honduras de la Sierra** está ubicado en la Sierra Madre de Chiapas en la parte sur del estado. Limita al norte con el municipio de Chicomuselo, al este con el municipio de Siltepec, al sur con el municipio de Escuintla, al oeste con el municipio de Capitán Luis Ángel Vidal y al noroeste con el municipio de Ángel Albino Corzo. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 15°33'00" de latitud norte y 92°28'00" de longitud oeste.



VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INE

En cumplimiento a lo mandatado por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso Local, en el Decreto número 014, publicado en el Periódico Oficial No. 198, de fecha 08 de diciembre de 2021, por el que se convocó a elecciones extraordinarias para elegir a miembros de Ayuntamientos, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas. Al respecto, el Consejo General del IEPC llevó a cabo, en sesión extraordinaria del 01 de febrero de 2022, la Declaratoria de inicio del PELE 2022. En este sentido, el Instituto Nacional Electoral y este organismo electoral, suscribieron el Anexo Técnico número dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración y el Anexo Financiero.

En este Anexo Técnico número dos se especificó la coordinación en los siguientes temas:

1. Capacitación y Asistencia Electoral
2. Casillas Electorales
3. Documentación y Materiales Electorales
4. Registro de representantes generales y de mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes.
5. Integración de mesas directivas de casilla
6. Registro Federal de Electores
7. Observación Electoral
8. Jornada electoral
9. Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral
10. Cómputos de las elecciones
11. Resultados electorales preliminares (PREP)
12. Acceso a radio y televisión
13. Financiamiento público y tope de gastos de campaña de la elección local extraordinaria.
14. Fiscalización de la elección extraordinaria
15. Fiscalización de recursos
16. Solicitudes de apoyo a "EL IEPC"
17. Procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización
18. Registro de los convenios de coalición
19. Registro de precandidaturas y candidaturas, así como de aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes.
20. Medidas cautelares en materia de radio y televisión
21. Promoción de la participación ciudadana.

Se mantuvo una constante comunicación con el INE, a fin de cumplir con los trabajos vinculantes como lo establece la normatividad electoral; para ello que se fijaron objetivos que facilitaron la coordinación con los órganos administrativos de este Instituto y los relacionados con actividades del PELE 2022, es decir, entre las autoridades electorales federales, a través de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales así como al interior del IEPC, los ODES y las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con la finalidad de lograr una Jornada Electoral exitosa.

Se remitieron a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, los requerimientos necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades acordadas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y el Calendario Electoral, como parte de la preparación del PELE 2022; el Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, en materia de organización electoral; el plan integral y los calendarios de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2022, en los municipios de El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza por mencionar algunos.



SEGUIMIENTO DE SESIONES Y MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INE, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL

Con la finalidad de dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Convenios y Disposiciones, en el marco de las actividades de vinculación con el INE, se realizó el monitoreo de una sesión ordinaria y nueve sesiones extraordinarias del INE; así también se dio seguimiento a una sesión ordinaria y cuatro extraordinarias de la Comisión de Vinculación con los OPLES del INE. Lo anterior con la finalidad de obtener información, acuerdos y lineamientos que fueron de utilidad en el Proceso Electoral.

Para el uso efectivo de los Sistemas Informáticos del INE, este organismo electoral realizó las gestiones administrativas y solicitó la capacitación a personal de este Instituto referente a los Sistemas Informáticos del INE que son utilizados por este Órgano Electoral durante los procesos electorales, lo que permitió la capacitación sobre el uso del Multisistema ELEC, y el uso del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada

Electoral (SIJE), los manuales de los Sistemas de Observadoras/es Electorales, Ubicación de Casillas, Mecanismos de Recolección, Cadena de Custodia y Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, para obtener las herramientas suficientes para llevar a cabo las actividades.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XIV del Reglamento Interno de este organismo electoral y en el Acuerdo INE/CG803/2016, aprobado por el Consejo General del INE, se actualizó la Red INE, mediante la solicitud a la Secretaría Administrativa, relativa a la información que deben presentar y capturar en las bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la misma en los formatos (18.1 Presupuesto del Opl y la Base de Datos de Personal; 18.2. Prerogativas y Financiamiento Público; 18.8. Sanciones en materia de fiscalización impuestas a partidos políticos).

ENVÍO DE ACUERDOS Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XIV del Reglamento Interior de este organismo electoral, se realizó la captura de cuatro sesiones ordinarias, veintidós extraordinarias y siete urgentes, de este Instituto de Elecciones Participación Ciudadana durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Respecto a los Acuerdos aprobados por el Consejo General de este organismo electoral, fueron enviadas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, treinta Acuerdos relativos al: Manual para las sesiones de Cómputos Municipales para el PELE 2022; diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas, y material electoral, a utilizarse en el PELE 2022; criterios específicos, para garantizar la paridad de género y las medidas afirmativas en la postulación y registro de candidaturas en el PELE 2022; entre otros temas y dos resoluciones relativas a la procedencia de la solicitud de registro de dos coaliciones totales para la elección de miembros de Ayuntamiento en el PELE 2022.

UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

En términos de lo establecido en el apartado 6.1 del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC, la JLE, proporcionó al IEPC, el listado con el número, tipo y ubicación de casillas proyectadas para ser instaladas en la Jornada Electoral, así como la programación de recorridos y visitas de examinación para la ubicación de las mismas.

En ese tenor, la primera supervisión de los recorridos y visitas de examinación se llevó a cabo del 2 al 19 de febrero del 2022, a cargo de la JLE y JDE del INE en la entidad. Posteriormente, la JLE notificó al IEPC, el listado de casillas aprobadas por los Consejos Distritales Electorales del INE, así como el calendario de visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas.

No obstante a lo anterior y toda vez que, los ODES se instalaron con posterioridad a las fechas establecidas para las visitas de examinación de casillas, no fue posible el acompañamiento por parte de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

Publicación del listado de ubicación de mesas directivas de casillas



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254, párrafo 1, inciso g); 256 párrafo 1 inciso e) y 257 numeral 1 de la LGIPE, se llevó a cabo la publicación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla y sus lugares de ubicación, una vez que los Consejos Distritales del INE realizaron su aprobación, con la finalidad de que la ciudadanía identificara los lugares previstos para emitir su voto en las elecciones extraordinarias del 3 de abril del 2022.

Conforme a lo anterior, este Organismo Público Local, el 23 de marzo de 2022, realizó la primera publicación de dichos listados para los municipios con elecciones extraordinarias, en la página de internet del Instituto y en los lugares de mayor concurrencia al interior de los mismos.

Posteriormente y en observancia de los acuerdos por los que se determinó la baja de la totalidad de las casillas correspondientes a los municipios de Frontera Comalapa y Honduras de la Sierra, Chiapas, emitidos por los Consejos Distritales del INE en la entidad, se realizó la actualización correspondiente del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas, en la página oficial de internet de este Instituto, con corte al 1 de abril de 2022.

Acuerdos aprobados por los CDE del INE en la entidad para la Baja Total de Casillas Electorales

ACUERDO	CONSEJO DISTRITAL	MUNICIPIOS
A29/INE/CHIS/CD13/31-03-2022	13 CONSEJO DISTRITAL	HONDURAS DE LA SIERRA
A30/INE/CHIS/CD13/01-04-2022	13 CONSEJO DISTRITAL	HONDURAS DE LA SIERRA
A12/INE/CHIS/08CD/31-03-2022	08 CONSEJO DISTRITAL	FRONTERA COMALAPA

PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES

PARTIDOS POLÍTICOS

Por mandato constitucional, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Existen dos tipos de partidos políticos; 1) nacionales; son aquellos que obtienen su registro ante el Instituto Nacional Electoral y 2) locales; aquellos que obtienen su registro ante los Organismos Públicos Locales Electorales de cada entidad federativa.

Participación de Partidos Políticos en el PELE 2022

El 13 de octubre de 2021, una vez que concluyó el PELO 2021, el Consejo General de este Instituto, mediante resolución IEPC/CG-R/005/2022, declaró la pérdida de registro de los Partidos, Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en dicho proceso.

En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto, mediante resolución IEPC/CG-R/006/2022, declaró la pérdida de acreditación local de los partidos nacionales Fuerza por México, Partido de la

Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en dicho proceso.

Sin embargo, derivado de sendas impugnaciones, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas al resolver los expedientes TEECH/RAP/166/2021 y su acumulado TEECH/RAP/168/2021, TEECH/RAP/166/2021 y su acumulado TEECH/RAP/168/202, revocó las resoluciones IEPC/CG-R/005/2022 e IEPC/CG-R/006/2022, pues consideró que la votación válida emitida es la que resulta de los procesos ordinarios y los extraordinarios que deriven del primero.

En las sentencias referidas, el TEECH ordenó al Consejo General de este Instituto para que, una vez finalizado el PELE 2022, se pronunciara respecto de la conservación o pérdida de acreditación de los partidos referidos.

Así, el 14 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEPC/CG-A/248/2021, por el que aprobó la acreditación de los partidos políticos: Fuerza por México, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y el registro de Partido Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, para su participación en el PELE 2022.

Por otra parte, el 20 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Instituto emitió los acuerdos IEPC/CG-A/251/2021 e IEPC/CG-A/252/2021, por los que otorgó registro a los partidos Encuentro Solidario Chiapas y Redes Sociales Progresistas Chiapas, con efectos a partir del 01 de enero de 2022.

Por tales razones, durante el PELE 2022 participaron los siguientes ocho Partidos Políticos Nacionales y

NACIONALES



LOCALES





CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Actos realizados por el Instituto para garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía interesada en postularse a candidaturas locales por la vía independiente.

A fin de garantizar los derechos político electorales de la ciudadanía interesada en obtener el registro de candidatura a cargos locales por la vía independiente; el Instituto realizó una serie de acciones, conforme a lo siguiente:

- El 14 de diciembre de 2021, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/245/2021, por el que emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía, partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, para participar en el PELE 2022, en la elección de miembros de ayuntamiento en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas.
- Por otra parte, el 13 de enero de 2022, el Consejo General del IEPC, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/001/2022, por el que emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente a los cargos de miembros de ayuntamiento para el PELE 2022, así como la determinación de la cantidad de apoyo ciudadano, los topes de gastos de apoyo ciudadano y las secciones requeridas para tal efecto.
- Así, a partir de la emisión de la convocatoria referida en el párrafo previo, el Instituto puso a disposición de la ciudadanía un microsítio especializado en materia de candidaturas independientes en el que se alojó el marco normativo, los formatos

descargables, el link de acceso al Sistema Nacional de registro del INE, así como los datos de contacto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para atención y asesoría.

- La ciudadanía interesada en manifestar su intención de candidatura independiente, pudo hacerlo del 01 al 05 de febrero de 2022, mediante la mesa de atención instalada con las medidas sanitarias bajo el protocolo de higiene aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

De la declaración de desierto la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente a los cargos de integrantes de ayuntamiento para el PELE 2022.

Habiendo fenecido el plazo de manifestación de intención del 01 al 05 de febrero del 2022, este Instituto Electoral no recibió manifestación de intención alguna.

Dando fe de los hechos la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, lo cual fue informado en sesión de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Así, en sesión de Consejo General, con fundamento en el artículo 131, fracción III, del Código de Elecciones, declaró desierto el proceso de selección de candidaturas independientes en el PELE 2022.



COALICIONES

Coaliciones para la elección de Miembros de los Ayuntamientos

En el periodo comprendido del 01 al 10 de febrero de 2022, los partidos políticos interesados en contender en el PELE 2022, bajo la modalidad de coaliciones, presentaron ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, solicitudes de registro de convenios de coalición, anexando diversa documentación tendente a cumplir con los requisitos legales para su procedencia.

Al término del plazo, estuvieron presentes, la Consejera Electoral, Sofía Margarita Sánchez Domínguez, el Secretario Ejecutivo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y para dar fe del acto, personal de Oficialía Electoral del IEPC.

De los convenios recibidos, el Consejo General del Instituto, en el plazo legal, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, verificó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de las siguientes solicitudes, por lo que el 19 de febrero de 2022, resolvió el registro de las siguientes coaliciones:

Tipo y nombre de la coalición	Partidos políticos integrantes	Resolución
Coalición total "Juntos hacemos historia en Chiapas"	Morena y Verde Ecologista de México	IEPC/CG-R/001/2022
Coalición total "Juntos hacemos historia en Chiapas"	Acción Nacional y de la Revolución Democrática	IEPC/CG-R/002/2022

La coalición total, "Juntos hacemos historia en Chiapas", quedó integrada por los partidos políticos Morena y Verde Ecologista de México, para la elección de los 6 Ayuntamientos del PELE 2022.

La coalición total, "Por Chiapas al frente", quedó integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para la elección de los 6 Ayuntamientos del PELE 2022.

REGISTRO DE CANDIDATURAS

3 de 3 contra la violencia política de género

El 8 de marzo de 2021, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y el Poder Judicial del Estado de Chiapas, celebraron convenio de colaboración, coordinación y apoyo institucional, a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política en Razón de Género denominada 3 de 3 contra la violencia.

En ese sentido, el 5 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó oficio IEPC.SE.DEAP.136.2022, al magistrado presidente del Poder Judicial del Estado, la compulsó con la base de datos de las personas sancionadas por violencia familiar, violencia doméstica y deudores de pensión alimenticia, a que hace referencia la cláusula tercera inciso c) del convenio antes citado, contra la base de datos de solicitudes de candidaturas con clave de elector postuladas en el PELE 2022.

Así, el ocho de marzo de 2022, se recibió oficio SECJ/739/2022, por el que por instrucciones de los integrantes de la Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas y en atención al oficio SP/P/0190/2022, y al oficio IEPC.SE.DEAP.136.2022, dicho Poder Judicial del Estado informó que se encontró el nombre de una persona en el "Sistema de no antecedentes penales" (CARTAPEN), que almacena información de personas declaradas por sentencia firme como penalmente responsables de delitos del fuero común; destacando el nombre de una persona del sexo masculino, sin embargo, al no

contar con mayores elementos no se descartó.

Por tal razón, el mismo, ocho de marzo de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas remitió oficio IEPC.SE.DEAP.147.2022, por el que en atención al oficio SECJ/739/2022, remitió datos adicionales consistentes en nombre de padres; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento y CURP, a fin de que se remitiera en su caso si la persona encontrada en la base de datos "Sistema de no antecedentes penales" (CARTAPEN, es la misma que solicitó su registro como candidato al cargo de Síndico de Siltepec postulado por Nueva Alianza Chiapas o en su caso, se trataba de una homonimia.

Finalmente, el 09 de marzo de 2022, se recibió oficio SECJ/801/2022, signado por la maestra Patricia Recinos Hernández, por el que en atención al oficio IEPC.SE.DEAP.147.2022, remitió el oficio 304-A/2022, signado por el Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa, y Tuxtla "El Amate", certificado por la primera secretaria de acuerdos del referido juzgado por el que informa que respecto de las causas penales, se trataba de un caso de homonimia.

En ese orden de ideas, en el PELE todas las candidaturas registradas entregaron de forma física cartas firmadas autógrafamente en las que bajo protesta de decir verdad manifestaron no haber sido condenado por violencia familiar, violencia doméstica o ser deudores de pensión alimenticia, por lo que bajo el principio de buena fe, los cuales fueron compulsados con la base de datos del Poder

Judicial del Estado, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del INE, y no se encontró a persona alguna en dichas bases; que garantizó el cumplimiento de dicho requisito.

Solicitudes de registros de candidaturas de Miembros de Ayuntamientos.

Con base en el calendario electoral aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/008/2022, por el Consejo General de este OPL, del 3 al 4 de marzo de 2022, transcurrió el plazo para que los partidos políticos y coaliciones realizaran las postulaciones a través del SERC, de sus candidaturas a miembros de Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas. Del término de dicho plazo, la oficialía electoral de este Instituto levantó acta de fe de hechos IEPC/SE/UTOE/III/032/2022.

En esa misma fecha, se publicó en la página oficial del Instituto, el listado preliminar de las personas postuladas a las candidaturas a miembros de Ayuntamiento en el PELE 2022.

Por otra parte, en atención a diversas solicitudes de partidos políticos y con base en lo aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/021/2022, desde las 10:00 horas del 07 de marzo y hasta las 23:59 horas del 08 de marzo de 2022, transcurrió el plazo para que los partidos políticos y coaliciones entregarán la documentación física de las planillas y fórmulas previamente cargada en el SERC.

Haciendo la precisión que, en términos del artículo 48, numeral 2, del Reglamento para el

registro de candidaturas, en algunos casos los partidos políticos solicitaron la convalidación de expedientes y documentación presentada para el cumplimiento de requisitos de candidaturas presentadas en el PELO 2021, por lo que en dichos expedientes quedaron resguardadas dichas solicitudes, mientras que los documentos originales, fueron incluidos en los expedientes del PELE 2022, para convalidar la documentación solicitada.

Fue así que, el 11 de marzo de 2022, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEPC/CG-A/034/2022, por el que aprobó registros de candidaturas para la elección de Miembros de Ayuntamiento en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, el Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas, en el PELE 2022.

Ahora bien, derivado de diversas renunciaciones ratificadas a los registros aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/034/2022, el Consejo General de este Instituto actualizó las listas de registro de candidaturas con motivo de la aprobación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Aprobación	Fecha
IEPC/CG-A/035/2022	Por el que aprobó sustituciones de candidaturas a miembros de ayuntamiento, derivado de renunciaciones ratificadas ante este Organismo Público Local, posteriores a la emisión del acuerdo IEPC/CG-A/034/2022, en el marco del PELE2022.	14/03/22
IEPC/CG-A/036/2022	Por el que se aprobó la sustitución de la candidatura a la tercera regiduría propietaria del Ayuntamiento de Honduras de la Sierra, Chiapas, postulada por el Partido del Trabajo en el marco del PELE 2022; derivado de la renuncia ratificada ante este Organismo Público Local dentro del plazo establecido en el calendario electoral.	16/03/22
IEPC/CG-A/041/2022	Por el que se aprobó la renuncia ratificada de la C. María José Moreno Gordillo, al cargo de cuarta regidora propietaria de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para el ayuntamiento de Venustiano Carranza, Chiapas, así como los ajustes a los registros de dicha planilla con motivo de la renuncia ratificada, a fin de garantizar la paridad de género en su dimensión vertical; en el marco del PELE 2022.	29/03/22

Las listas de registro de candidaturas fueron publicadas en la página oficial del IEPC, desde el cierre de registro de candidaturas y en cada modificación aprobada con motivo de la aprobación de los acuerdos precisado en la tabla anterior, garantizando así la transparencia y máxima publicidad que caracterizan a este Organismo Público Local.



Etapa de registro de candidaturas: De la paridad género

A fin de dar cumplimiento al principio de paridad de género, dicha obligación fue analizada a la luz de los Lineamientos en materia de paridad aprobados por este Instituto , así como de los criterios específicos en materia de paridad, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/021/2022.

En el acuerdo de registro de candidaturas, IEPC/CG-A/034/2022, así como en los acuerdos de sustituciones de candidaturas IEPC/CG-A/035/2022, IEPC/CG-A/036/2022 e IEPC/CG-A/041/2022, los partidos políticos y coaliciones observaron el cumplimiento de la paridad de género desde su vertiente vertical prevista en el artículo 10, de los Lineamientos de paridad de género conforme a lo siguiente:

1. Vertical: Se refiere a la alternancia de género en la composición de la planilla. Si el primer lugar de la planilla es mujer, el siguiente deberá ser hombre y así en forma sucesiva hasta agotar las candidaturas de la lista, dando el mismo número de integrantes mujeres que de hombres. Si la lista es encabezada por un hombre, se seguirá el mismo principio y en caso de que el número de integrantes de la planilla sea impar, invariablemente la mayoría corresponderá al género femenino.
2. Por lo que hace a la paridad horizontal y transversal, se garantizó lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento de Elecciones del INE, que prevé lo siguiente:

“Artículo 283.

En el caso de elecciones federales y locales extraordinarias, los partidos políticos postularán candidatos de conformidad con los criterios siguientes:

a) En caso de que los partidos políticos postulen candidatos de manera individual, éstos deberán ser del mismo género que el de los candidatos que contendieron en el proceso electoral ordinario.

b) En caso de que se hubiera registrado coalición en el proceso electoral ordinario y la misma se registre en el proceso electoral extraordinario, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán postular candidatos del mismo género al de los candidatos con que contendieron en el proceso electoral ordinario.

c) En caso de que los partidos políticos hubieran participado de manera individual en el proceso electoral ordinario y pretendan coaligarse en el proceso electoral extraordinario deberán atenerse a lo siguiente:

1. Si los partidos políticos coaligados participaron con fórmulas de candidatos del mismo género en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula de candidatos del mismo género para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario.

II. Si los partidos participaron con candidatos de género distinto en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula con género femenino para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario."

Así como lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos de paridad de género, aprobados por el Consejo General del IEPC, mediante acuerdo IEPC/CG-A/049/2021, y que establecen lo siguiente:

"Artículo 13.

1. En concordancia con lo estipulado por el artículo 283, del Reglamento de Elecciones del INE, en los casos de elecciones extraordinarias se estará a lo siguiente:

a) En caso que los partidos políticos postulen candidaturas de manera individual, éstas deberán estar encabezadas por el mismo género que el que encabezó las candidaturas que contendieron en el proceso electoral ordinario.

b) En caso que se hubiera registrado coalición en el proceso electoral ordinario y la misma se registre en el proceso electoral extraordinario, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán postular candidaturas encabezadas por el mismo género que encabezó las candidaturas que contendieron en el proceso electoral ordinario.

2. En caso que los partidos políticos hubieran participado de manera individual en el proceso electoral ordinario y pretendan coaligarse en el proceso electoral extraordinario deberán sujetarse a las siguientes reglas:

a) Los partidos políticos coaligados para el proceso extraordinario deberán participar con fórmulas encabezadas por el mismo género que encabezó las candidaturas registradas que registraron como coalición en el proceso electoral ordinario.

b) Si los partidos participaron con candidaturas encabezadas por género distinto en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula de mujer para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario.

3. En caso que los partidos políticos que hubieran registrado coalición en el proceso electoral ordinario decidan participar de manera individual en el proceso electoral extraordinario, deberán conducirse conforme a lo siguiente:

a) En caso que la fórmula postulada por la coalición haya sido encabezada por mujeres, los partidos repetirán dicho género;

b) En caso que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por hombres, los partidos podrán optar por un hombre o por una mujer para la postulación de sus candidaturas.

Por otra parte, mediante acuerdo IEPC/CG-A/021/2022, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió criterios específicos, para garantizar la paridad de género y las medidas afirmativas en la postulación y registro de candidaturas en el PELE 2022, en el que reguló lo siguiente:

“Primero. En los casos en los que los Partidos Políticos Sí postularon en alguno de los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra y Siltepec, Chiapas, en los que no se llevaron a cabo elecciones, deberán observar lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones del INE y por los Lineamientos de paridad género del IEPC.

Tomando en consideración que el análisis de la paridad de género, sobre todo en su aspecto transversal, se realizó con base en los bloques de paridad de género aprobados para cada partido político mediante el anexo 2, del acuerdo IEPC/CG-A/084/2020, por el que se emitieron los Lineamientos de paridad de género. En ese sentido, en concordancia con regulado en los Lineamientos de paridad de género y con base en los bloques referidos, se advierte que a fin de continuar con la garantía de dicho principio resulta necesario considerar el siguiente criterio:

Segundo. En los casos en los que los Partidos Políticos, NO postularon en ninguno de los municipios de los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra y Siltepec, Chiapas éstos deben ser considerados como un solo bloque y al estar conformado de forma impar, la mayoría deberá corresponder a las mujeres, esto es 2 mujeres y 1 hombre, pudiendo impulsar en su caso una acción afirmativa en caso de que así lo determinen esos partidos políticos y postular 3 mujeres.

Tercero. En el caso de aquellos partidos que no postularon en 2 de los 3 municipios que nos ocupan, el bloque será de dos y, por lo tanto, deberán postular al menos una mujer.

Cuarto. En el caso de aquellos partidos que no postularon en un municipio de los 3 que nos ocupan, el bloque será de uno y por lo tanto deberá corresponder a una mujer.

En todos los casos e invariablemente la postulación en su conjunto, siempre favorecerá al género femenino...”

En ese sentido, resulta relevante destacar que en el pasado Proceso Local Ordinario 2021, los partidos políticos y la coalición total Va Por Chiapas postularon candidaturas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	FXM	MC	Morena	MVC	NA CHIS	PCU	PES	PPCH	PRI	PT	PVEM	RSP	VA POR CHIS
El Parral	H	M	M			H	M	H		M	M	H	M
Emiliano Zapata	H	H	M	H	M	M	H	H		H	M	H	H
Frontera Comalapa	H	H	H		M	H	H	H		H	H	H	H
Honduras de la Sierra			M	H	H	H	M		H	H	M	M	
Siltepec	H		H	H	M	H	M			H	H	H	H
Venustiano Carranza	H		H		H		M	M		M	H	H	H

Asimismo, destaca que, el 19 de febrero de 2022, el Consejo General, resolvió la procedencia de las coaliciones totales IEPC/CG-R/001/2022, conformada por Morena y el PVEM e IEPC/CG-R/002/2022, conformada por PAN y PRD, respectivamente.

Por lo tanto, el cumplimiento de los artículos 283, del Reglamento de Elecciones del INE; 13 de los Lineamientos de paridad de género, así como los criterios específicos en materia de paridad, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/021/2022, la paridad de género horizontal y transversal en la elección extraordinaria 2022, se cumplió de la siguiente manera:

Municipio	Coalición PAN-PRD	PRI	PT	Coalición Morena-PVEM	MC	PCU	MVC	NA CHIS	PPCH	PES CHIS	RSP CHIS	FXM
El Parral	M	M	M	M	M	H	NP	NP	H	NP	H	H
Emiliano Zapata	M	H	NP	M	H	M	H	NP	H	M	H	NP
Frontera Comalapa	H	H	NP	H	H	H	NP	H	NP	H	H	H
Honduras de la Sierra	M	H	H	M	M	H	H	NP	NP	M	M	NP
Siltepec	M	H	NP	H	M	H	NP	M	NP	M	H	NP
Venustiano Carranza	H	H	NP	H	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
Planillas postuladas	6	6	2	6	6	5	2	2	2	4	5	2

*NP: No postuló

Estadísticas globales en materia de paridad de género:

Total de registro de candidaturas	
Género	Total
Hombre	209
Mujer	216
Total general	425

Miembros de Ayuntamientos, registros por género:




Total de registro de candidaturas por género			
Cargos	Mujeres	Hombres	Total
Presidencia	18	30	48
Sindicatura Propietaria	30	18	48
Regidurías Propietaria	88	98	186
Suplencias Generales	30	18	48
Total general	166	164	330

Cuota de juventudes

Que en términos de lo previsto en el Reglamento de registro de candidaturas aprobado por este Instituto, en concordancia con el artículo 30 de la Constitución Local, los Partidos Políticos, y coaliciones, tienen la obligación de garantizar, la participación de las y los jóvenes, debiendo registrar por lo menos el 10% de sus candidaturas propietarias a personas de menores de 30 años.

Así, dado el número de integrantes de las planillas de miembros de Ayuntamiento prevista conforme el artículo 38, de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas; cada Partido Político, así como las coaliciones totales registradas; postularon en cada uno los municipios en candidaturas, al menos a una persona joven de 18 a 29 años al día de la Jornada Electoral.

En ese sentido, con base en las postulaciones efectivas realizadas en cargos propietarios, por cada partido políticos o coalición y a partir de la información que obró en la DEAP, se obtuvo que, los partidos garantizaron el cumplimiento de la cuota juvenil, de la siguiente manera:

Juventudes								
Partido Político	El Parral	Emiliano Zapata	Frontera Comalapa	Honduras de la Sierra	Siltepec	Venustiano Carranza	Total general	
 Partido Revolucionario Institucional	1	1	2	1	1	1	7	
 Partido del Trabajo	1	NP	NP	1	NP	NP	2	
 Movimiento Ciudadano	2	1	2	1	5	4	15	
 Chiapas Unido	1	2	1	1	2	NP	7	
 Podemos Mover a Chiapas	NP	2	NP	1	NP	NP	3	
 Nueva Alianza Chiapas	NP	NP	2	NP	2	NP	4	
 Partido Popular Chiapaneco	2	3	NP	NP	NP	NP	5	
 Partido Encuentro Solidario Chiapas	NP	1	1	5	3	NP	10	
 Redes Sociales Progresistas Chiapas	1	1	2	2	4	NP	10	
 Fuerza por México	2	NP	1	NP	NP	NP	3	
 Coalición total Juntos Hacemos Historia en Chiapas	1	1	2	1	2	1	8	
 Coalición total Por Chiapas al Frente	3	4	1	4	2	3	17	
Total general	14	16	14	17	21	9	91	

NP: No postuló

PLATAFORMAS ELECTORALES

Los partidos políticos tienen la obligación de aprobar plataformas electorales en las que proyecten sus propuestas de carácter político y social a partir de lo contenido en su declaración de principios y programa de acción.

Las candidaturas postuladas por cada instituto político, tienen la obligación legal de sostener dicha plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

Asimismo, las coaliciones electorales también deben presentar adjunto al convenio respectivo, la plataforma electoral, la cual debe ser aprobada por cada uno de los órganos facultados para ello de cada partido político integrante.

Así, de conformidad con el calendario del PELE 2022, una vez revisado los requisitos legales de procedencia, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Consejo General del Instituto, aprobó las siguientes plataformas electorales:

PLATAFORMAS ELECTORALES DE PARTIDOS POLÍTICOS PELE 2022			
Partido Político	Órgano que aprobó	Acuerdo de aprobación	Fecha de aprobación
Partido Acción Nacional	Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Partido Revolucionario Institucional	Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Partido de la Revolución Democrática	Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Partido del Trabajo	Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Partido Verde Ecologista de México	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Movimiento Ciudadano	Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Chiapas Unido	Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Chiapas Unido	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
MORENA	Consejo Nacional de Morena	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Podemos Mover a Chiapas	Comisión Estatal de Asuntos Políticos	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Nueva Alianza Chiapas	H. Consejo Estatal del Partido	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Popular Chiapaneco	Comité Ejecutivo Estatal del Partido Popular Chiapaneco	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Fuerza por México	Comisión Permanente Nacional de Fuerza por México	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Partido Encuentro Solidario Chiapas	Comisión Política Estatal	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Asamblea Estatal	IEPC/CG-A/025/2022	19 de febrero de 2022

Además de los partidos políticos, también las coaliciones: “Juntos Hacemos Historia” y “Por Chiapas al Frente”, presentaron su plataforma electoral respectiva, tal como se advierte a continuación:

Coalición			
Coalición	Tipo de coalición	Acuerdo de aprobación	Fecha de aprobación
Juntos hacemos historia en Chiapas	Total, para miembros de 6 Ayuntamientos	IEPC/CG-R/001/2022	19 de febrero de 2022
“Por Chiapas al frente”	Total, para miembros de 6 Ayuntamientos	IEPC/CG-R/002/2022	19 de febrero de 2022

Cabe destacar que todas las plataformas electorales aprobadas fueron publicadas a través del micrositio del Instituto, a fin de que fuera de conocimiento público para la toma de decisiones del electorado en los municipios en los que se celebró la Jornada Electoral Extraordinaria del 03 de abril de 2022.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes

El 28 de octubre de 2021, el Congreso del Estado de Chiapas emitió el Decreto número 005, publicado mediante Periódico Oficial número, 191, Tomo III, por el que dicho órgano legislativo reformó el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 32. Los partidos políticos nacionales y locales que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, recibirán financiamiento público local para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales."

El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos. El financiamiento público local para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Chiapas, por el treinta y dos puntos cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El relativo a las actividades ordinarias deberá ser entregado en tiempo y forma en los primeros días de cada mes, mientras que el tendiente a la obtención del voto, antes del periodo de campaña que corresponda."

Dicho órgano legislativo en la exposición de motivos razonó lo siguiente:

"Por otra parte, en este andamiaje que, además es dinámico, es pertinente realizar modificaciones a otras instituciones fundamentales de la democracia, como lo son los partidos políticos, para que su funcionalidad y finalidades se logren acorde a la realidad circundante y al panorama actual que exige una mayor necesidad de escuchar la voluntad popular a través de más y variados procesos de participación ciudadana, en un contexto en el que también es una exigencia apremiante el uso racional, íntegro, eficiente, prioritario y austero de los recursos públicos del Estado."

En esta tesitura, es de relevada importancia establecer un modelo congruente con tal contexto del financiamiento público de los partidos políticos locales y nacionales que, además resulta acorde con los criterios sustentados por los Tribunales Constitucionales de nuestro país, en el sentido de que el financiamiento público ordinario a nivel estatal para los partidos políticos nacionales que conserven su registro en las entidades federativas se encuentra en el ámbito de configuración de las legislaturas locales."

La Ley General de Partidos Políticos, en lo relativo al financiamiento público estatal para los partidos locales, da pautas precisas para su otorgamiento y distribución; y en el caso del financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales con presencia en la Entidad, únicamente se establece la obligación de otorgarlo entre todos aquellos que tengan derecho a percibirlo; así, la modificación que se realiza da coherencia a la naturaleza y finalidad de los partidos políticos que, si bien tienen garantizado

su acceso al financiamiento público, lo cierto es también que puede reconocérseles su participación a tal derecho como entes locales o nacionales.

Este ajuste armoniza plenamente las disposiciones aplicables del régimen constitucional y legal del financiamiento público de los partidos políticos con el reconocimiento de las realidades diversas y plurales de cada entidad federativa del país, con la finalidad última de garantizar que los partidos políticos continúen eficazmente en la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática.”

Finalmente, en el Decreto de reforma en cita, mediante artículo cuarto transitorio mandató que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en un plazo de 90 días siguientes a la entrada en vigor de la reforma, dictara los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones previstas en el dicho Decreto, y realizar las acciones necesarias para ajustar el mismo a cada una de sus normativas.

En ese orden de ideas, tomando en cuenta que el 13 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG-A/239/2021, por el que, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual de este OPL para el ejercicio fiscal 2022 y que en dicho documento se incluyó un proyecto de presupuesto de \$ 222,713,240.22 (doscientos veintidós millones, setecientos trece mil doscientos cuarenta pesos 22/100 M. N), por concepto de financiamiento público ordinario para partidos políticos para el ejercicio 2022; en observancia a lo aprobado por el Congreso del Estado mediante artículo cuarto transitorio del Decreto número 005, publicado en periódico oficial número 191, tomo III, por el que reformó el artículo 32 de la constitución política del estado libre y soberano de Chiapas, el 14 de diciembre de 2021, el

mismo Consejo General emitió el acuerdo IEPC/CG-A/249/2021, por el que; **aprobó la modificación del monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2022**, para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos con acreditación o registro ante este organismo electoral local, para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual de este instituto para el ejercicio fiscal 2022.

En tal sentido mediante acuerdo IEPC/CG-A/249/2021, así como mediante acuerdo IEPC/CG-A/007/2022, esta autoridad proyectó y determinó la bolsa de financiamiento público ordinario a otorgarse a los Partidos Políticos en el ejercicio 2022, conforme lo siguiente:

a) En primer lugar, se realizó la multiplicación del número de ciudadanos en el padrón electoral con corte a julio de 2021 por el 65% de la UMA que mandata la Constitución local para los partidos políticos locales.

Ahora bien, a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 52, numeral 11 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana que prevé que a los partidos de nueva creación o que no tengan representación en el congreso, se les otorgó el dos por ciento del monto que por financiamiento total les correspondió a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes; al resultado obtenido de la operación prevista en el párrafo anterior, se descontó de dicha bolsa el 2% por cada partido político local que se ubicó en dichos supuestos, que en este caso fueron el Partido Popular Chiapaneco (nueva creación) y Nueva Alianza Chiapas (sin representación en el congreso).

Hecho lo anterior, el remanente se dividió entre el número de partidos políticos nacionales y locales con representación en el Congreso, y distribuido entre los partidos locales tal y como mandata el artículo 32 de la Constitución y de conformidad con lo que establece el artículo 52, numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, mismo que se cita a continuación.

“El financiamiento público anual que resulte de la aplicación de la fórmula prevista en el punto anterior, deberá repartirse conforme a las siguientes reglas:

I. El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado.

II. El setenta por ciento restantes, se distribuirá según el porcentaje de la votación que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado, en la elección de Diputados inmediata anterior.

5. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”

b) Una vez que se fijó lo anterior, se procedió en segundo lugar, a realizar la multiplicación del número de ciudadanos en el padrón electoral con corte a julio de 2021 por el 32.5% de la UMA que mandata la Constitución local para los partidos políticos nacionales.

Ahora bien, a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 52, numeral 11 del Código de Elecciones que prevé que a los partidos de reciente creación

o que no tengan representación en el congreso, se les otorgará el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes; al resultado que se obtenga de la operación prevista en el párrafo anterior, se descontó el 2% por cada partido político nacional que se ubicó en dichos supuestos, en este caso fueron el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano (ambos institutos sin representación en el congreso) y Fuerza por México (reciente creación y sin representación en el congreso).

Hecho lo anterior, el remanente se dividió entre el número de partidos políticos nacionales y locales con representación en el Congreso, y distribuido entre los partidos nacionales tal y como mandata el artículo 32 de la constitución y de conformidad con lo que establece el artículo 52, numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, mismo que se cita a continuación.

“El financiamiento público anual que resulte de la aplicación de la fórmula prevista en el punto anterior, deberá repartirse conforme a las siguientes reglas:

I. El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado.

II. El setenta por ciento restantes, se distribuirá según el porcentaje de la votación que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado, en la elección de Diputados inmediata anterior.”

Una vez realizadas las operaciones aritméticas el Consejo General, mediante acuerdo IEPC/CG-A/007/2022, aprobó el monto y la distribución del financiamiento público ordinario para el ejercicio 2022, como se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2022.			
PROYECTO MONTO 2022			
	CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL ESTATAL (Corte: Julio/2021).	\$3,822,747.00	\$3,822,747.00
ARTS. 52, NUMERAL 3 Y 4, DEL CEyPC	SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DIARIO DE LA UMA (Unidad de Medida y Actualización) VIGENTE \$89.62 (DECRETO DOF ENE/2021).	\$58.26	
	TREINTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DEL VALOR DIARIO DE LA UMA (Unidad de Medida y Actualización) VIGENTE \$89.62 (DECRETO DOF ENE/2021).		\$29.13
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A OTORGARSE DURANTE EL EJERCICIO 2022 A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	\$222,713,240.22	\$111,356,620.11
ARTS. 52, NUMERAL 11, DEL CEyPC	2% DEL MONTO TOTAL A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 52, NUMERAL 11, DEL CEyPC, PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HUBIEREN OBTENIDO REGISTRO O ACREDITACIÓN CON FECHA POSTERIOR A LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, O AQUELLOS QUE HABIENDO CONSERVADO SU REGISTRO LEGAL NO CUENTEN CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO ESTATAL.	\$4,454,264.80	\$2,227,132.40
TOTAL (A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, NUMERAL 4, DEL CEyPC.)		\$222,713,240.22	\$111,356,620.11

Redistribución del monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/007/2022, del periodo junio a diciembre del ejercicio 2022, como resultado de la pérdida de registro y acreditación de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Fuerza por México, Partido Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas.

Que el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2022, como resultado de la pérdida de registro y acreditación de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Fuerza Por México, Partido Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, se realizó a la luz de las disposiciones establecidas en la legislación.

De esa manera, de conformidad con el acuerdo IEPC/CG-A/007/2022, en el periodo de enero a mayo de 2022, el monto de financiamiento por dicho concepto ascendió a **\$62,340,932.14 (sesenta y dos**

millones, trescientos cuarenta mil, novecientos treinta y dos pesos 14/100 M.N.). De ahí que en el periodo de junio a diciembre de 2022, se otorgó un total de **\$87,277,305.00 (ochenta y siete millones doscientos setenta y siete mil, trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Dicha cantidad fue redistribuida entre el nuevo universo de partidos políticos con registro y/o acreditación ante este Instituto en términos del artículo 91, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente, así como lo establecido en el artículo 52, numeral 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente:

Artículo 52

1 al 3...

4. El financiamiento público anual que resulte de la aplicación de la fórmula prevista en el punto anterior, deberá repartirse conforme a las siguientes reglas:

I. El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado.

II. El setenta por ciento restantes, se distribuirá según el porcentaje de la votación que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado, en la elección de Diputados inmediata anterior.

Por lo que al aplicar la operación aritmética, el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG-A/055/2022, determinó los siguientes montos:

PARTIDO POLÍTICO	% VOTACIÓN VÁLIDA DIPUTADOS 2021	ACUERDO IEPC/CG-A/007/2022			BOLSA A DISTRIBUIR CON MOTIVO DE PÉRDIDA DE REGISTRO/ACREDITACIÓN DE PP			TOTAL A RECIBIR DE JUNIO A DICIEMBRE
		MENSUAL	RECIBIDO DE ENERO A MAYO	A RECIBIR DE JUNIO A DICIEMBRE	30% SE REPARTE EN FORMA IGUALITARIA A C/U DE LOS P.P.	70% SE DISTRIBUYE SEGÚN % DE VVE DE C/U DE LOS P.P.	TOTAL	
	3.55%	\$507,583.18	\$2,537,915.92	\$3,553,082.29	\$303,137.47	\$226,045.00	\$529,182.47	\$4,082,264.76
	12.78%	\$1,071,261.93	\$5,356,309.66	\$7,498,833.53	\$303,137.47	\$813,710.08	\$1,116,847.55	\$8,615,681.07
	7.29%	\$735,720.77	\$3,678,603.87	\$5,150,045.42	\$303,137.47	\$463,890.58	\$767,028.04	\$5,917,073.46
	20.55%	\$1,545,730.39	\$7,728,651.96	\$10,820,112.75	\$303,137.47	\$1,308,368.69	\$1,611,506.15	\$12,431,618.90
	5.16%	\$1,237,588.87	\$6,187,944.34	\$8,663,122.08	\$303,137.47	\$328,548.52	\$631,685.98	\$9,294,808.06
	36.45%	\$2,516,388.77	\$12,581,943.87	\$17,614,721.41	\$303,137.47	\$2,320,331.68	\$2,623,469.15	\$20,238,190.56
	3.88%	\$1,077,311.16	\$5,386,555.82	\$7,541,178.15	\$303,137.47	\$246,740.11	\$549,877.57	\$8,091,055.72
	6.71%	\$1,431,329.50	\$7,156,647.50	\$10,019,306.50	\$303,137.47	\$427,436.97	\$730,574.43	\$10,749,880.93
	3.63%	\$1,046,111.27	\$5,230,556.36	\$7,322,778.91	\$303,137.47	\$230,815.16	\$533,952.63	\$7,856,731.54
GRAN TOTAL		\$11,169,025.86	\$55,845,129.30	\$78,183,181.02	\$2,728,237.19	\$6,365,886.78	\$9,094,123.98	\$87,277,305.00

Financiamiento público a partidos políticos para gastos de campaña.

El financiamiento público para gastos de campaña a los partidos políticos para la elección extraordinaria, se realizó en forma proporcional al financiamiento otorgado para gastos de campaña en el PELO 2021, considerando para tal efecto los siguientes tres factores: el monto otorgado por concepto financiamiento para gastos de campaña a cada partido político en el PELO 2021; el porcentaje del padrón electoral que correspondió a cada municipio con elección extraordinaria respecto al padrón total de la entidad y que sirvió de base para la elección ordinaria y los días de duración del periodo de campaña, los cuales se reflejan en las siguientes tablas:

La duración del periodo de campaña PELE 2022

10 días

Padrón electoral con corte al 31 de marzo de 2021

Padrón electoral local total	3,785,873	100.00%
Emiliano Zapata	8,473	0.22%
El Parral	11,996	0.32%
Honduras de la Sierra	8,325	0.22%
Frontera Comalapa	52,550	1.39%
Siltepec	17,720	0.47%
Venustiano Carranza	46,824	1.24%

Financiamiento otorgado para gastos de campaña PELO 2021	
Partido Acción Nacional	\$3,328,292.05
Partido Revolucionario Institucional	\$7,021,329.49
Partido de la Revolución Democrática	\$3,223,983.60
Partido del Trabajo	\$3,505,707.29
Partido Verde Ecologista de México	\$7,846,305.31
Partido Chiapas Unido	\$3,612,540.14
MORENA	\$15,810,502.78
Podemos Mover a Chiapas	\$3,735,259.93
Nueva Alianza Chiapas	\$1,092,816.38
Movimiento Ciudadano	\$1,092,816.38
Partido Popular Chiapaneco	\$1,092,816.38
Partido Encuentro Solidario	\$1,092,816.38
Fuerza por México	\$1,092,816.38
Redes Sociales Progresistas	\$1,092,816.38
TOTAL	\$54,640,818.87

A partir de los montos previstos, el financiamiento público para gastos de campaña otorgado a los partidos políticos en el PELE 2022, se fijó multiplicando el monto de financiamiento recibido por cada uno de los partidos políticos para gastos de campaña en PELO 2021, por el porcentaje del padrón electoral que representó cada municipio.

De esa manera, el resultado obtenido representó el monto de financiamiento que le correspondió al partido político en cada uno de los municipios por un periodo de campaña de 30 días, por lo que para obtener el monto proporcional de financiamiento que correspondió para la campaña del PELE 2022, se dividió dicho resultado entre 30 y luego se multiplicó por 10 (número de días de duración de la campaña del PELE 2022).

Así el Consejo General, mediante acuerdo IEPC/CG-A/013/2022, aprobó los siguientes montos por concepto de financiamiento de campaña:

Municipio	Emiliano Zapata	El Parral	Honduras de la Sierra	Frontera Comalapa	Siltepec	Venustiano Carranza	Total por partido político
PAN	\$2,482.97	\$3,515.37	\$2,439.60	\$15,399.51	\$5,192.76	\$13,721.53	\$42,751.73
PRI	\$5,238.05	\$7,415.98	\$5,146.55	\$32,486.64	\$10,954.58	\$28,946.80	\$90,188.60
PRD	\$2,405.15	\$3,405.19	\$2,363.14	\$14,916.89	\$5,030.01	\$13,291.50	\$41,411.89
PT	\$2,615.32	\$3,702.75	\$2,569.64	\$16,220.38	\$5,469.56	\$14,452.96	\$45,030.62
PVEM	\$5,853.49	\$8,287.32	\$5,751.25	\$36,303.68	\$12,241.70	\$32,347.92	\$100,785.37
PCU	\$2,695.02	\$3,815.59	\$2,647.95	\$16,714.68	\$5,636.24	\$14,893.40	\$46,402.88
MORENA	\$11,794.94	\$16,699.17	\$11,588.91	\$73,152.83	\$24,667.33	\$65,181.88	\$203,085.05
MVC	\$2,786.58	\$3,945.21	\$2,737.90	\$17,282.49	\$5,827.70	\$15,399.34	\$47,979.21
NA CHIAPAS	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
PPCH	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
MC	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
PES CHIAPAS	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
FXM	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
RSP CHIAPAS	\$815.26	\$1,154.24	\$801.02	\$5,056.30	\$1,705.00	\$4,505.35	\$14,037.17
SUMA	\$40,763.09	\$57,712.03	\$40,051.07	\$252,814.88	\$85,249.85	\$225,267.44	\$701,858.35

PRECAMPAÑAS ELECTORALES

Las precampañas son un conjunto de actos realizados por los partidos políticos, sus militantes y las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas por cada partido; en el PELE 2022, las precampañas tuvieron una duración de 05 días, y transcurrió del 10 al 14 de febrero de 2022.

Topes de gastos de precampaña

El objetivo de los topes de gastos de precampaña y campaña electoral es establecer límites en cada una de las erogaciones. Con ello, se garantiza el principio de equidad en la contienda entre todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como de los candidatos postulados, ya sea por la vía partidista o la vía independiente; toda vez que el referido principio de equidad en el financiamiento público estriba en el derecho igualitario consignado en la ley, para que todos los contendientes en un determinado proceso electoral perciban lo que proporcionalmente les corresponde, acorde a su grado de representatividad, de tal manera que les permita contender en igualdad de circunstancias.

En términos de lo señalado en el artículo 91, numeral 1, fracción XIII, del Código de Elecciones, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elaboró el proyecto de acuerdo para determinar los topes máximos de gastos de campaña y precampaña.

Al respecto, el artículo 185, numeral 1, parte in fine del Código de Elecciones y Participación Ciudadana señala que el tope o límite es el equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. Esto, tomando en cuenta que la integración de los distritos electorales uninominales locales se sujeta a una reconfiguración por parte del Instituto Nacional Electoral, en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, mediante acuerdo IEPC/CG-A/078/2020, el Consejo General aprobó los topes de gastos de precampañas electorales que debían observar los partidos políticos, y sus precandidaturas en el proceso electoral local ordinario 2021, cuya duración fue de diez días con fundamento en lo previsto en el artículo 185 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Por lo tanto, para establecer el tope de gastos de precampaña para la elección de Miembros de Ayuntamiento en el PELE 2022, se tomó como referencia los topes establecidos en el referido acuerdo IEPC/CG-A/078/2020, con una valoración proporcional.

Es decir, tomando en consideración que el periodo de precampañas electorales en el proceso electoral local ordinario 2021 tuvo una duración de diez días y que dicho periodo para el proceso electoral extraordinario 2022 tendrá una duración de 5 días, dicha cifra correspondió al 50% o a la mitad en relación con el proceso ordinario.

De ahí que, para obtener, el tope de gastos de precampaña para la elección de integrantes de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, se dividieron las cifras aprobadas como topes de gastos precampaña mediante acuerdo IEPC/CG-A/078/2020, entre dos, que corresponde al 50%.

En consecuencia, el 01 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IEPC/CG-A/014/2022, por el que aprobó los topes de precampañas electorales que deberían observar los partidos políticos y sus precandidaturas en el PELE 2022, siguientes:

Municipio	TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑA PELO 2021(A)	TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑA PELE 2022 (A÷2)
Venustiano Carranza	\$194,413.69	\$97,206.85
Honduras de la Sierra	\$49,267.34	\$24,633.67
Siltepec	\$53,938.09	\$26,969.05
El Parral	\$51,309.44	\$25,654.72
Emiliano Zapata	\$30,963.53	\$15,481.77
Frontera Comalapa	\$211,193.48	\$105,596.74

CAMPAÑAS ELECTORALES

El periodo para la realización de actos de campaña tiene por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulado candidato o candidata a un cargo de elección popular, denominado campaña, ya sea por la vía partidista, coalición o candidatura independiente.

En el PELE 2022 esta etapa se desarrolló del 21 al 30 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y al Calendario Electoral.

Topes de gastos de campaña

Tomando en cuenta que, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y al acuerdo IEPC/CG-A/151/2021, por el que se determinó el monto y la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse a los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para la determinación de los topes de campaña se tomaron en cuenta las siguientes variables:

En el pasado PELE 2021, se convalidaron y ratificaron las variables aprobadas mediante acuerdo IEPC/CG-A/068/2021, para la aprobación de los topes de gastos de campaña para el PELE 2022 y que se detallan a continuación:

- a) El 20 % por ciento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA): Corresponde a la cantidad de \$17.38 (Diecisiete pesos 38/100 m.n.), cifra que resulta al determinar el 20% de la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), correspondiente a la Unidad de Medida y Actualización, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020, cuya vigencia inició el 1° de febrero del año 2021.
- b) El número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio de que se trate con corte al treinta y uno de marzo del 2021: Corresponde al número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores de cada Municipio, con corte al treinta y uno de marzo de 2021, de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- c) La duración de la campaña: Al respecto, debe tomarse en cuenta que para el Proceso Electoral Local Ordinario en el cual se eligieron los cargos de, diputados locales por ambos principios y miembros de ayuntamientos de la entidad, y que la duración de las campañas fue de treinta días para la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, por lo que le fue asignado el valor de 1 (uno) para una duración de las campañas de 30 (treinta) días; por lo que para el PELE 2022 deberá determinarse dicho valor de manera proporcional, esto es que, deberá dividirse el valor asignado para la campaña con

duración de 30 días entre 30 (treinta) para determinar el factor correspondiente por día, el resultado así obtenido deberá multiplicarse por 10 (diez), que es la duración de las campañas que tendrán lugar dentro del PELE 2022, para la elección de miembros de Ayuntamiento en los municipios de Emiliano Zapata, El Parral, Honduras de la Sierra, Frontera Comalapa, Siltepec y Venustiano Carranza, del Estado de Chiapas; quedando de la siguiente manera:

Duración de las campañas para diputados y miembros de ayuntamientos) PELO 2022	Valor
30 días	1
Duración de las campañas para miembros de ayuntamientos PELE 2022	Valor $(1 \div 30) \times 10$
10 días	0.3333

d) La densidad poblacional y condiciones geográficas: El promedio de valores a nivel municipal será determinado con base en el cociente de la sumatoria de los promedios de valores que correspondan a cada uno de los municipios, al considerar la densidad poblacional y condiciones geográficas de los mismos.

En cuanto a la extensión territorial y la densidad poblacional de cada uno de los municipios, serán consideradas, las cifras oficiales proporcionadas por el instituto de población y ciudades rurales del estado de Chiapas.

Para determinar cada uno de los valores relacionados con la densidad poblacional y con las condiciones geográficas para cada municipio, tomando en consideración las diferencias que existen entre los municipios en lo que a dispersión poblacional y extensión territorial se refiere, se establecen en cada caso, tres rangos de valores:

En el caso de la variable densidad poblacional, el rango base con valor de 1.00 se asigna a los municipios con mayor número de habitantes, donde consecuentemente el costo de los bienes y servicios es menor; mientras que el valor más alto se asigna a los municipios con menor población, donde los costos de campaña se incrementan considerablemente, de tal suerte que:

Habitantes/km ²	Valor
1 - 100	1.66
101 - 200	1.33
mayor de 200	1

En el caso de la variable condiciones geográficas, el rango base con valor de 1.00 se asigna a los municipios de menor extensión territorial, ya que la campaña electoral se realiza con menor desplazamiento y por lo tanto menor costo; mientras que el valor más alto es para los de mayor extensión territorial, puesto que implica mayor desplazamiento y por consecuencia, mayor costo; resultando que:

Superficie en km ²	Valor
1 - 500	1
501 - 1000	1.33
mayor 1000	1.66

Atento a ello, al realizar la operación aritmética con base en las variables y la Lista Nominal antes citada, el pasado 11 de marzo de 2022, el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG-A/033/2022, aprobó los siguientes topes de gasto de campañas:

MUNICIPIO	20% UMA (A)	LISTA NOMINAL (B)	DURACIÓN CAMPAÑA (C)	DENSIDAD POBLACIÓN (D)	CONDICIONES GEOGRÁFICAS (E)	PROMEDIO DE VALORES (D+E)+2=F	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA EXTRAORDINARIA (A x B x C x F)
Emiliano Zapata	17.38	8,457	0.3333	1.66	1	1.33	\$65,155.80
El Parral	17.38	11,588	0.3333	1.66	1.33	1.5	\$100,689.65
Honduras de la Sierra	17.38	8,169	0.3333	1.66	1	1.33	\$62,936.94
Frontera Comalapa	17.38	52,537	0.3333	1.66	1.33	1.5	\$456,500.88
Siltepec	17.38	17,645	0.3333	1.66	1.33	1.5	\$153,319.72
Venustiano Carranza	17.38	46,800	0.3333	1.66	1.33	1.5	\$406,651.33

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LOS ODES

Con fundamento en el apartado III, numeral 17, de los Lineamientos para el procedimiento de acreditación de personas representantes de los Partidos Políticos, aspirantes y candidaturas independientes ante los consejos distritales y municipales electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y el calendario electoral; el plazo para acreditar a las representaciones partidistas en el PELE 2022, transcurrió del 15 de febrero al 30 de marzo, mientras que el plazo de sustituciones fue del 16 de febrero al 08 de abril de 2022.

De esa manera en los plazos descritos, los partidos políticos realizaron la acreditación y sustitución de sus representaciones ante los consejos municipales de los municipios motivo de la elección extraordinaria local 2022, y la DEAP realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios armonizando así el derecho de representación de los institutos políticos con el cumplimiento de la normatividad aplicable así como el de las personas que fungieron como representantes de manera libre e informada.

Al respecto, de dicho procedimiento se advierten las siguientes estadísticas en el PELE 2022.

Partido Político	Acreditaciones				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Partido Acción Nacional	1	11.12%	8	88.88%	9
Partido Revolucionario Institucional	0	0.00%	12	100.00%	12
Partido de la Revolución Democrática	0	0.00%	7	100.00%	7
Partido del Trabajo	3	27.27%	8	72.72%	11
Partido Verde Ecologista de México	5	41.66%	7	58.33%	12
Movimiento Ciudadano	6	50.00%	6	50.00%	12
Partido Chiapas Unido	3	25.00%	9	75.00%	12
Morena	3	30.00%	7	70.00%	10
Podemos Mover a Chiapas	2	33.33%	4	66.66%	6
Nueva Alianza Chiapas	0	0.00%	4	100.00%	4
Popular Chiapaneco	1	25.00%	3	75.00%	4
Partido Encuentro Solidario Chiapas	2	28.57%	5	71.42%	7
Redes Sociales Progresistas Chiapas	3	30.00%	7	70.00%	10
Fuerza por México	1	25.00%	3	75.00%	4
Total	30	25.00%	90	75.00%	120

ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

De conformidad con los artículos 25, 26 y 27, del Código, existe un procedimiento y una fórmula a los que debe constreñirse esta autoridad a fin de asignar regidurías por el principio de representación proporcional que corresponde a cada partido político o candidatura independiente, a través de las siguientes fases:

a) Determinar los Partidos Políticos, con derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

Para determinar qué partidos políticos cumplen y qué partidos políticos no cumplen con el 3% de la votación válida emitida, se realiza una interpretación sistemática y funcional de lo contenido en los artículos 21, numeral 1, fracción II y 23, numeral 3, fracción I; el legislador local se refiere a dicha votación como aquella que resulta de restar a la votación total emitida; los votos nulos, los votos para candidatos no registrados y que se denomina votación válida emitida total.

1. De esa manera, se determina qué partidos políticos, NO obtuvieron el porcentaje del 3% de la votación válida emitida total en el municipio de que se trate y que, por lo tanto, no tienen derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

2. Por otra parte, se determina qué partido político, alcanzó la mayoría de votos en el municipio de que se trate y que, por ende, no tienen derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de rep

b) Asignación por cociente de unidad. Se determinan los miembros que se le asignarán a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente de unidad.

Para ello, resulta necesario citar el contenido del artículo 26 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, que a la letra establece:

“Artículo 26.

1. Para la asignación de regidores de representación proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

1. Cociente de unidad: es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada municipio en favor de los partidos o coaliciones con derecho a participar en la distribución, entre el número de miembros del Ayuntamiento de representación proporcional a asignar en cada municipio, y

II. Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de miembros de Ayuntamiento mediante el cociente de unidad. Este se utilizará cuando todavía hubiese lugares por asignar."

Así, tenemos que en esta etapa del procedimiento para obtener la Votación Válida Emitida resulta necesario indicar que, de una interpretación sistemática y funcional de lo contenido en el artículo 26, numeral 1, fracción I, del Código mencionado, el legislador local se refiere a dicha votación como aquella que resulta de sumar la votación de los partidos con derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, es decir, descontando a la votación total emitida; los votos nulos, los votos para candidatos no registrados, los votos del partido o partidos integrantes de la coalición ganadora y los votos de los partidos que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida total.

En consecuencia, se realiza la sumatoria de los partidos con derecho a participar en el procedimiento y desarrollo de la fórmula de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y el resultado nos arroja la votación válida emitida.

Así, al dividir la votación válida emitida entre el número de regidurías a asignar en el municipio de que se trate, se obtiene como resultado el cociente de unidad.

Hecho lo anterior, en términos del artículo 27, numeral 1, fracción I y II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Instituto determinó cuántas regidurías se le asignarán a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente de unidad. La asignación se hará en orden decreciente, empezando por el partido político de mayor votación.

b) Asignación por resto mayor. Si después de aplicar el cociente de unidad quedan regidurías por asignar, en términos del artículo 27, numeral 1, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, en cargos por asignar, se aplicará el resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de los cargos del Ayuntamiento.

c) De la asignación de regidurías de representación proporcional a las personas con derecho a ello.

Ahora bien, una vez que se determinó a qué partidos le corresponde regidurías por el principio de representación proporcional, corresponde determinar a qué persona se debe otorgar la constancia de asignación, ello, conforme el procedimiento previsto en los numerales 1, fracción IV y 2, del artículo 27 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, que se cita a continuación:

“Artículo 27.

1.

I al III...

IV. La asignación de regidores de representación proporcional se hará preferentemente conforme al orden de la planilla de candidatos registrada por cada uno de los partidos, coaliciones o candidaturas comunes, empezando por el candidato a presidente Municipal, siguiendo por el candidato a Síndico y posteriormente con los de candidatos a regidores en el orden en que aparezcan.

2. En todos los casos, para la asignación de regidores de representación proporcional, las planillas de candidatos que se presenten ante el Instituto deberán garantizar la paridad entre los dos géneros; en el supuesto de que el número de regidurías asignadas por este principio sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino y ser encabezada invariablemente por una persona de dicho género.”

Asimismo, el artículo 19 de los Lineamientos de paridad de género del Instituto prevén que en la elección de Ayuntamiento, una vez determinado el número de regidurías de representación proporcional que corresponda a cada partido o candidatura independiente conforme el artículo 26 del código; en términos del artículo 27, numeral 2, del código y de la resolución SX-JDC-887/2018, se procederá a asignar dichas regidurías a cada partido político o candidatura independiente, y conforme el siguiente procedimiento:

- a) Si al partido político o candidatura independiente le corresponde solo una regiduría de representación proporcional, ésta se asignará a la primera mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla.
- b) Si al partido político o candidatura independiente le corresponde, dos regidurías de representación proporcional, la primera se asignará a la primera mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla y la segunda al primer hombre que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla.
- c) Si al partido político o candidatura independiente le corresponde, tres regidurías de representación proporcional, la primera se asignará a la primera mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla y la segunda al primer hombre que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla, la tercera asignación se hará a la segunda mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla.

De lo trasunto se advierte que por regla general debe realizarse conforme al orden de la planilla de candidatos registrada por cada uno de los partidos políticos y coaliciones, empezando por el candidato a Presidente Municipal, siguiendo por el candidato a Síndico y posteriormente con los de candidatos a regidores en el orden en que aparezcan.

Además, si al partido político le corresponde sólo una regiduría de representación proporcional, ésta se asignará a la primera mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla y que para efectos de certeza y transparencia se adjunta al presente como anexo 3; por lo tanto, si les corresponde, una, se asigna a la mujer mejor posicionada en orden de prelación, si le corresponde dos, la primera se asignará a la primera mujer que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla y la segunda al primer hombre que conforme al orden de prelación aparezca registrada en la planilla.

De esa manera, mediante acuerdo IEPC/CG-A/054/2022, el Consejo General del Instituto, realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de ayuntamientos en los municipios de Siltepec, Venustiano Carranza, El Parral y Emiliano Zapata, Chiapas, en el marco del PELE 2022.

De las estadísticas y cumplimiento de cuotas derivado de los resultados en el PELE 2022 y la asignación de regidurías de representación proporcional.

a) Paridad de género.

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su calidad de autoridad administrativa garante del principio constitucional de paridad de género, realizó diversas acciones tendentes a hacer efectivo dicho principio, es así que a través de las diversas actualizaciones a la normatividad interna derivado de las diversas reformas y determinaciones jurisdiccionales que han quedado reseñadas en el apartado de precedentes, previó reglas que se tradujeron en un mayor número de cargos de mujeres al interior de cada Ayuntamiento, pues a partir de los resultados en los 04 municipios en los que se celebraron elecciones extraordinarias, más la suma de datos generados con motivo del acuerdo de asignación de regidurías de representación proporcional, IEPC/CG-A/054/2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Principio	Cargos	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría relativa	Presidencias ganadoras	2	2	4
Mayoría relativa	Sindicaturas Propietarias ganadoras	2	2	4
Mayoría relativa	Regidurías Propietarias ganadoras	8	8	16
Representación Proporcional	Regidurías asignadas	7	3	10
Total general		19	15	34

De la anterior tabla se advierte que, la asignación de regidurías de representación proporcional permite, en términos globales, contar con un número mayor de mujeres en los Ayuntamientos, por lo que este órgano cumplió con dicho mandato y privilegia el acceso de mujeres a dichos órganos de gobierno.

b) Cuota juvenil

Acorde al mandato del legislador en materia de cuota juvenil, esta autoridad en ejercicio de su facultad reglamentaria, a través del artículo 23, numerales 2 y 3 del Reglamento para el registro de candidaturas mandató que a fin de garantizar la efectividad de la cuota de personas jóvenes, cada partido, coalición, candidatura común y candidatura independiente, en lo que corresponda, deberá postular, por cada municipio cuando menos el 10% de jóvenes en candidaturas propietarias, tomando como base el número de cargos propietarios que conforma cada Ayuntamiento una vez electo y conforme el grupo poblacional al que pertenezca de acuerdo con el código comicial y el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y detallado en el anexo 4 del citado Reglamento.

Si al realizar la operación aritmética resultaba un número entero, se redondeaba al número entero posterior inmediato, como se detalla a continuación:

Grupo poblacional	Integrantes del Ayuntamiento	Operación aritmética -0.1	Cuota juvenil
I (42 municipios)	8	0.8	Por lo menos 1
II (71 municipios)	10	1	Por lo menos 1
III (10 municipios)	12	1.1	Por lo menos 2

En ese sentido, dichas reglas se observaron en el registro de candidaturas, así como en la asignación de regidurías de representación proporcional aprobadas mediante el acuerdo IEPC/CG-A/054/2022, obteniéndose los siguientes resultados:

No. Municipio	Municipio	No. de integrantes de Planilla ganadora con RP (A)	10% de A	No. de Jóvenes propietarios que integran la planilla
81	Siltepec	10	1	2
106	Venustiano Carranza	10	1	2
121	El Parral	7	0.7	1
122	Emiliano Zapata	7	0.7	1

De dicha tabla se advierte que en cada uno de los 04 municipios en los que se asignó regidurías de representación proporcional, quedaron integrados al menos por una persona joven, destacando los casos de **Siltepec y Venustiano Carranza** en los que habrá 2 personas jóvenes, es decir arriba de la cuota.

En ese sentido, en términos generales se puede concluir válidamente que, se logró de forma eficaz la medida legislativa y su ampliación reglamentaria en materia de representación juvenil en los Ayuntamientos de la entidad, de igual manera que las representaciones partidistas no sólo han cumplido con la cuota, sino que la han ampliado y que, las juventudes cada vez más forman parte de las decisiones de gobierno y los temas de interés público.

Pérdida de registro y acreditación de partidos políticos al no obtener el 3% de la votación válida emitida.

A la conclusión del PELO 2021, el Consejo General de este Instituto mediante resolución IEPC/CG-R/005/2021, declaró la pérdida de registro del Partido Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, como partidos locales, al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida.

Asimismo, mediante resolución IEPC/CG-R/006/2021, declaró la pérdida de acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales: Fuerza Por México, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida.

Sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas al resolver los expedientes TEECH/RAP/166/2021 y su acumulado TEECH/RAP/168/2021, TEECH/RAP/170/2021, revocó dichas resoluciones ordenando al Consejo General que una vez finalizado el PELE 2022, se pronunciara respecto de la conservación o pérdida de registro del partido político Nueva Alianza Chiapas, jornada electoral extraordinaria que se realizó 03 de abril de 2022, en los municipios de Siltepec, Venustiano Carranza, Emiliano Zapata y el Parral, Chiapas.

De esa manera, el 01 de junio de 2022, el Consejo General del Instituto declaró la conclusión del PELE 2022.

En consecuencia, y en cumplimiento a las sentencias del TEECH, mediante resoluciones IEPC/CG-R/003/2022 e IEPC/CG-R/004/202, el Consejo General de este Instituto, declaró de nueva cuenta la pérdida de registro del Partido Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, como partidos locales, así como la pérdida de acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales: Fuerza Por México, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida.

En las citadas resoluciones el Consejo General razonó que los partidos políticos que perdieron su registro y acreditación respectivamente, fue por “no obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de diputaciones por ambos principios y miembros de Ayuntamiento en los procesos electorales local ordinario 2021 y extraordinario 2022, tal y como se advierte a continuación:

a) Nueva Alianza Chiapas:

Elección	Porcentaje de VVE
Diputaciones MR	1.3663%.
Diputaciones RP	1.3661%.
Miembros de Ayuntamiento PELO 2021 y PELE 2022	1.0653 %.

a) Partido Popular Chiapaneco

Elección	Porcentaje de VVE
Diputaciones MR	0.8602%
Diputaciones RP	0.8607%
Miembros de Ayuntamiento PELO 2021 y PELE 2022	0.6959%.

c) Movimiento Ciudadano:

Elección	Porcentaje de VVE
Diputaciones MR	2.5343%.
Diputaciones RP	2.5394%.
Miembros de Ayuntamiento PELO 2021 y PELE 2022	2.9785%.

d) Fuerza por México:

Elección	Porcentaje de VVE
Diputaciones MR	1.3156%
Diputaciones RP	1.3166%
Miembros de Ayuntamiento PELO 2021 y PELE 2022	0.9156%.

e) Partido de la Revolución Democrática:

Elección	Porcentaje de VVE
Diputaciones MR	2.3492%
Diputaciones RP	2.3468%
Miembros de Ayuntamiento PELO 2021 y PELE 2022	2.2023%



ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA ELECCIÓN

INMUEBLES DE ODES

SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES

En lo que respecta a las actividades relativas para la identificación, selección y arrendamientos de los inmuebles que funcionaron como sede de los ODES durante el PELE 2022; en el periodo del 13 al 20 de enero de 2022, funcionarios de la DEOE, en coordinación con el personal adscrito a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría General del Instituto, acudieron a los 6 municipios en los que se habrían de celebrar elecciones extraordinarias de Miembros de Ayuntamientos, con el propósito de realizar la búsqueda e identificación de los inmuebles requeridos, estableciéndose dos rutas de búsqueda;

- Ruta 1. Venustiano Carranza, Emiliano Zapata y El Parral;
- Ruta 2. Frontera Comalapa, Siltepec y Honduras de la Sierra.

Consecuentemente, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2022, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/006/2022, por el que se determinaron los “Lineamientos para la identificación, selección y arrendamiento de los inmuebles sede de los ODES para el PELE 2022”.

Una vez identificadas las propuestas de inmuebles, el 28 de enero de 2022, la CPOE, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo IEPC/CPOE/A-004/2022, por el que se propuso a la Junta General Ejecutiva, realizar el arrendamiento de los inmuebles que funcionarían como sede de los ODES, con base en las propuestas remitidas.

Consecuentemente, mediante sesión extraordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/012/2022, por el que se determinó el arrendamiento de los inmuebles sede de los 06 ODES, con motivo del PELE 2022.

Cabe señalar que, en el municipio de Frontera Comalapa se presentaron circunstancias que imposibilitaron la contratación del inmueble identificado, ya que la propietaria manifestó su determinación de no proporcionar el inmueble referido en arrendamiento.

Para el caso de los municipios de Emiliano Zapata y Siltepec, fue necesario realizar el cambio de los domicilios identificados, toda vez que las representaciones partidistas argumentaron que, para el caso de Emiliano Zapata, el inmueble pertenecía a una persona con parentesco y afinidad con la Presidencia Municipal; mientras que, para el caso del inmueble identificado en el municipio de Siltepec, era propiedad de un militante de un partido político.

En ese tenor, para otorgar mayor certeza y confianza a las elecciones en comento, la JGE realizó la sustitución de los inmuebles referidos.

INTEGRACIÓN DE LOS ODES

En seguimiento al desarrollo del PELE 2022, como parte de las actividades de la CPOE, el 12 de enero se llevó a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de dar a conocer el mecanismo designación y la presentación de la propuesta de “Criterios Extraordinarios para la integración de los ODES, con motivo del PELE 2022”.

Es por ello que, el 17 de enero de 2022, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/004/2022, el Consejo General aprobó dichos criterios extraordinarios para la conformación de los 06 ODES.

Consecuentemente y con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 30, inciso a), del Acuerdo referido, el personal de la DEOE, a través de la implementación de dos rutas, durante el periodo del 28 al 30 enero de 2022, se trasladó a los municipios de origen de las y los aspirantes, con el objeto de recabar las firmas respectivas de la “declaración bajo protesta de decir verdad”, como requisito indispensable para acreditar que cumplían cabalmente con todos y cada uno de los requisitos legales señalados para ocupar el cargo, durante el PELE 2022.

Asimismo, la DEOE remitió diversos oficios tanto a la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y a los Ayuntamientos Constitucionales, así como a los Concejos Municipales respectivos en la entidad, para advertir si alguna persona se encontraba imposibilitada para ejercer dicha función por ostentar algún cargo ejecutivo, o de dirección, dentro de la administración pública municipal.

Cabe señalar que, con fecha 31 de enero de 2022, se recibió en este Organismo Público Local, escrito sin número, signado por dos ciudadanos que se ostentaban como Regidores Concejales del municipio de Siltepec, Chiapas, por el que realizaron diversas manifestaciones relativas a las personas exintegrantes del Consejo Municipal Electoral de Siltepec, que participaron en el PELO 2021; en ese tenor, la situación fue valorada por las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General para su atención respectiva, determinando no incluirlos en las propuestas para integrar el Consejo Municipal Electoral del referido municipio.

Posteriormente, la DEOE, tomando como base los criterios extraordinarios emitidos por el Consejo General, los expedientes digitales, así como los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño de la ciudadanía que integró los Órganos Desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021; realizó la valoración de las propuestas respectivas, las cuales fueron presentadas a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las representaciones partidistas con acreditación ante el Consejo General, mediante reunión de trabajo celebrada de manera virtual, el 02 de febrero de 2022, a través de la plataforma zoom.

Asimismo, las propuestas fueron remitidas a las representaciones partidistas, posterior a la conclusión de dicha reunión, con la finalidad de que remitieran a este Organismo Electoral, las observaciones o comentarios que, en su caso, consideraran pertinentes.

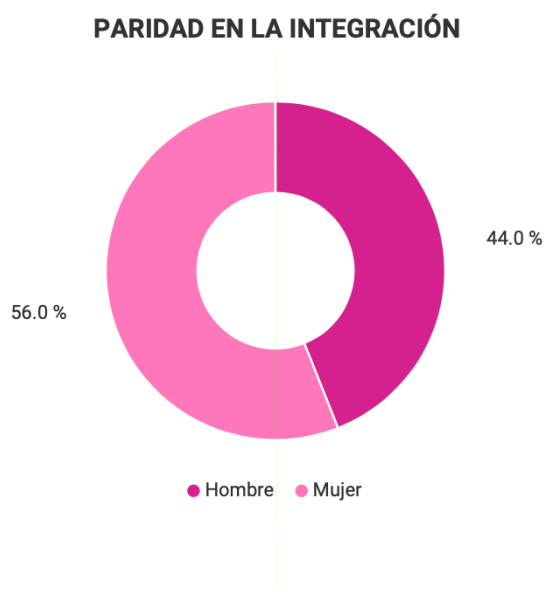
Atendidas las observaciones que fueron presentadas para la integración de los ODES, en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2022, la CPOE aprobó el acuerdo por el que se determinó la integración de los ODES, con motivo del PELE 2022, a fin de presentarlo a la Presidencia del Instituto para su consideración respectiva ante el Consejo General.

En consecuencia, mediante sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2022, el Consejo General llevó a cabo la aprobación del Acuerdo IEPC/CG-A/023/2022, por el que se designó a las Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los ODES para el PELE 2022.

Debido a lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo IEPC/CG-A/023/2022, durante el periodo del 10 al 11 de febrero de 2022, mediante llamadas telefónicas realizadas por parte del personal de la DEOE, se notificó a las ciudadanas y ciudadanos, su designación otorgada por el Consejo General, con el propósito de obtener la “carta de aceptación o no al cargo”, en las que se obtuvieron de las 47 designaciones; 42 aceptaciones y 5 no aceptaciones.

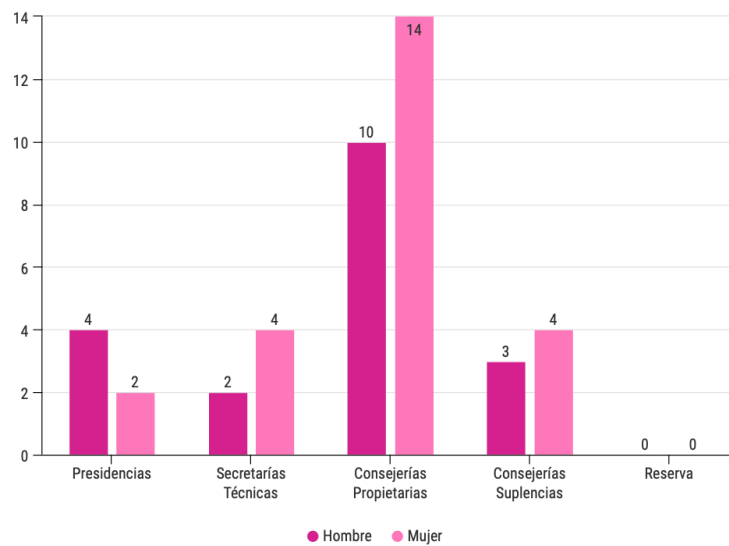
Por tal motivo y derivado de las “no aceptaciones” presentadas por la ciudadanía que, en su caso, fue designada; el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2022, mediante acuerdo IEPC/CG-A/024/2022, llevó a cabo la sustitución de ésta, dejando debidamente conformados los Consejos Municipales Electorales de Emiliano Zapata, Venustiano Carranza y Frontera Comalapa, respectivamente.

Conforme a lo anterior, la estadística global respecto de la paridad en la conformación de estos quedó de la siguiente manera:

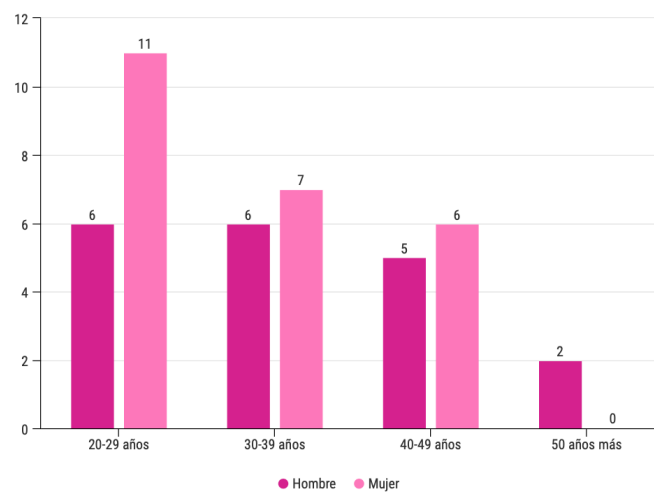


Integración por municipio, cargo y sexo:

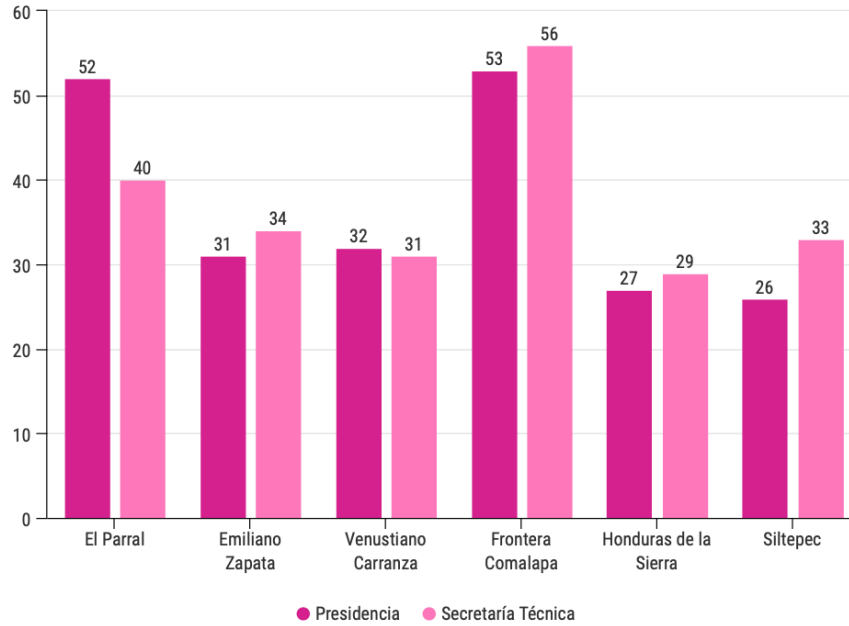
Consejo Electoral	El Parral	Emiliano Zapata	Venustiano Carranza	Frontera Comalapa	Honduras de la Sierra	Siltepec
Presidencias	H	H	M	H	H	M
Secretarías Técnicas	M	H	M	H	M	M
Consejerías Propietarias	3M / 1H	2M / 2H	2M / 2H	2M / 2H	2M / 2H	3M / 1H
Consejerías Suplencias	1H / 2V	2M / 1H	1M / 2V	3V	1H / 2V	1M / 2V
Total	9	9	9	9	9	9



Rango de edad integrantes:



RANGO DE EDADES PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS TÉCNICAS



En esa misma fecha, a la conclusión de la sesión del Consejo General; funcionarias y funcionarios de los ODES rindieron la Protesta de Ley correspondiente, a través de un encuentro virtual desarrollado en la plataforma zoom, en el que se contó con el acompañamiento de la Presidencia del Instituto, Consejeras y Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, las representaciones de los Partidos ante el Consejo General, así como del Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Cabe señalar que la integración de los ODES fue notificado al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE de este Instituto, para los efectos correspondientes.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Diseños de la Documentación y Material Electoral

Aprobación de diseños y especificaciones técnicas

El 03 de septiembre de 2021, el INE indicó que, los OPLEs con elecciones locales extraordinarias en 2021 y 2022, como resultado de las resoluciones del TEPJF, actualizarán los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales que utilizaron en sus elecciones ordinarias del 2021 y que fueron validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE; asimismo realizó la entrega de los “Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias” para los efectos correspondientes.

Asimismo, respecto de los materiales electorales indicó se reutilizarán los producidos en el Proceso Electoral Ordinario 2021, cuyos diseños y modelos fueron validados y aprobados por la DEOE del INE y el Consejo General del Instituto, respectivamente.

Entrega de diseños y especificaciones técnicas

En cumplimiento a las actividades establecidas en el Calendario de Coordinación entre el INE-IEPC para la Organización del PELE 2022, aprobado por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG10/2022, relativas a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos; el 12 de enero, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, realizó la primera entrega de los formatos respectivos para su revisión a la JLE.

Durante el periodo 05 de enero al 22 de febrero de 2022, bajo la supervisión del INE, se realizaron 108 diseños de documentación electoral; respecto del material electoral, se realizaron dos modelos únicamente, uno para el dado marcador de credencial electoral y otro para el aplicador de líquido indeleble.

En ese tenor, el 23 y 24 de febrero de 2022, respectivamente, se realizó la validación por parte de la DEOE del INE, de la documentación y material electoral de este OPLE, en términos de lo establecido en el RE.

Aprobación de diseños y especificaciones técnicas por el CG

En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de febrero de 2022, se aprobaron mediante acuerdo IEPC/CG-A/028/2022, los diseños de la Documentación Electoral con y sin emblemas, así como el Material Electoral a utilizarse en el PELE 2022.



Supervisión, Seguimiento y Validación de la Producción de la Documentación Electoral

Documentación

Derivado de la Licitación Pública Nacional No. IEPC/CAABMyCS/OA/LP001/2022, mediante la cual se realizó la adquisición de la documentación electoral para el PELE 2022, el 28 de febrero de 2022, personal del IEPC acudió a las instalaciones de la empresa "LITHO FORMAS S.A. de C.V.", ubicada en el Tlanepantla, Estado de México, con la finalidad de dar seguimiento a la validación de los diseños de la documentación electoral, a pie de máquina; además de verificar el grado de avance de la totalidad de la producción.

Aunado a lo anterior, el personal de la DEOE verificó los avances en la producción acorde a lo dispuesto en el Anexo 4.1, del RE.





Respecto a la validación de modelos de boletas electorales, el 14 de marzo de 2022, Consejeras y Consejeros del Consejo General, así como las representaciones partidistas correspondientes, acudieron a las instalaciones de la empresa “LITHO FORMAS S.A. de C.V.”, para realizar la validación de cada uno de los modelos de boletas electorales, y así como la verificación de las medidas de seguridad respectivas.

Posteriormente, del 14 al 20 de marzo de 2022, se realizó el muestreo de la producción de las boletas electorales, así como de la documentación complementaria, con su respectiva logística, realizando el 21 de marzo, el embarque y traslado respectivo de la documentación electoral, desde las instalaciones de la empresa productora, hasta la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.





Material electoral

En lo que corresponde al Material Electoral, se realizó la adquisición de dados marcadores de credencial y líquido indeleble; además, el INE otorgó en comodato materiales electorales como pinzas marcadoras de credenciales para votar, marcadores para boletas y mamparas especiales que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario 2021.



Por lo anterior, el material sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2021 fue acondicionado para su reutilización, de enero a marzo de 2022, con el propósito de asegurar y garantizar su conservación y posterior utilización, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEPC/CG-A/241/2021.

Líquido Indeleble



Del mismo modo y acorde a las disposiciones normativas electorales, el 25 de marzo de 2022, el IEPC celebró el Convenio de Colaboración con el IPN, por conducto de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, con la finalidad de producir y adquirir 506 aplicadores, tipo plumón, con líquido indeleble, mismos que cumplieron las especificaciones técnicas requeridas.

Material de oficina para MDC



Con el objeto de abastecer los elementos indispensables para el funcionamiento de las casillas durante la Jornada Electoral, se realizó la adquisición de diversos materiales y útiles de oficina, tales como el sello “votó”, calculadoras, gomas para borrar, rollos de cinta adhesiva transparente, bolsas de plástico negras, cojines para sellos, tintas para sellos, marcadores negros tinta permanente, abre cartas o tijeras, lápices, bolígrafos de tinta negra, dedos, rollos de rafia, ligas de hule, clips, cintas delimitadoras, sacapuntas, lámparas led recargables, hojas tamaño carta, porta gafetes, bolsas de plástico transparentes, entre otros.



Traslado de documentación y material electoral

El 21 de marzo de 2022, se dio el banderazo de salida de la ruta de distribución de la documentación electoral (Tlanepantla, Estado de México - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas); dicha actividad fue presenciada por las y los integrantes del Consejo General.

Posteriormente, en observancia de los criterios extraordinarios aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/038/2022, el arribo de la documentación electoral se realizó en la sede de las oficinas centrales del IEPC, durante la madrugada del 22 de marzo de 2022, procediendo de manera simultánea a la entrega-recepción de la misma y de los materiales electorales respectivos, por parte del IEPC, a las presidencias y secretarías técnicas de los ODES, con el objeto de verificar la totalidad de los mismos y estar en condiciones de realizar las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.



BODEGAS ELECTORALES

Para el cumplimiento de los criterios establecidos sobre el acondicionamiento, equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales, a fin de dotar mayor certeza, objetividad y transparencia a las elecciones locales, en observancia de lo dispuesto en la “Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del IEPC CHIAPAS para la Elección Extraordinaria de los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, en el Estado de Chiapas”, emitida por el INE; se llevó a cabo la verificación, respecto de la ubicación, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los seis ODES.

Lo anterior para la salvaguarda y preservación de la documentación, y en su caso, del material electoral; hacer constar la funcionalidad de las Bodegas Electorales; y fortalecer las actividades de supervisión entre la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en la entidad, el Consejo General y los ODES del mismo.

De este modo, en término de lo establecido en los artículos 166,167, 168, 169 y el Anexo 5 del RE, los ODES implementaron las acciones necesarias para determinar, durante la Sesión de Instalación celebrada el 15 de febrero del 2022; los lugares habilitados como bodegas electorales, verificando que contaran con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación y el material electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.



Cabe señalar que, previamente, las Presidencias y Secretarías Técnicas de los ODES, realizaron la revisión física e inspección minuciosas sobre los aspectos siguientes, en cada uno de los inmuebles de los ODES:

Características de espacio, acondicionamiento y equipamiento de Bodegas Electorales	
Espacio	a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones
	b) Estar retirada de cuerpos de agua
	c) Estar provista de un buen sistema de drenaje
	d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior
Acondicionamiento	a) Instalaciones eléctricas
	b) Techos debidamente impermeabilizados
	c) Drenaje pluvial
	d) Instalaciones Sanitarias
	e) Ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso
	f) Muros libres de salinidad
	g) Cerraduras en buen funcionamiento, y contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán
	h) Pisos procurando que no cuente con grietas
Equipamiento	a) Tarimas
	b) Extintores
	c) Lámparas de emergencia
	d) Señalizaciones

Consecuentemente, como parte del acondicionamiento y equipamiento de las Bodegas Electorales, a fin de asegurar su buen funcionamiento y seguridad mínima requerida, se realizaron las siguientes acciones:

- Impermeabilización y restauración de paredes y techos;
- Sellado de ventanas y colocación de puertas;
- Señalización y equipamiento de sanidad;
- Colocación de chapas y candados;
- Colocación de iluminarias y lámparas de emergencia;
- Colocación de tarimas y anaqueles;
- Colocación de extintores y señalización de ruta de evacuación;
- Instalación de cámaras de vigilancia;



Igualmente, el personal adscrito a las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) 06, 08, 10 y 13 del INE en la entidad, durante el periodo del 16 al 19 de febrero de 2022, realizaron visitas de examinación a las sedes de los seis ODES y, el 24 de febrero de 2022, a través de la JLE, se remitió a este Organismo Público Local, el “Informe Estatal sobre la Funcionalidad de las Bodegas Electorales para el resguardo de la Documentación Electoral y los Materiales Electorales en los Órganos Competentes del IEPC”, en el cual se informaron los resultados obtenidos en dicha examinación.

Cabe precisar que, durante el desarrollo de las actividades para el levantamiento de la información, se aplicaron e implementaron las diversas medidas y protocolos sanitarios, para evitar riesgos de contagio, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del Virus SARS CoV-2 (Covid-19) y sus variantes, entre ellas: mantener el distanciamiento social (1.5 Mtrs), usar de forma adecuada, permanente y obligatoria el cubrebocas, la aplicación constante de gel antibacterial con una base mínima de 70% de alcohol, evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizaron las actividades, la fijación de carteles informativos referentes a las medidas sanitarias, entre otras.

Los trabajos para la solventar las observaciones relativas al acondicionamiento y equipamiento de las Bodegas Electorales concluyeron el 01 de marzo de 2022, en los Consejos Municipales Electorales de Frontera Comalapa, Venustiano Carranza y El Parral, Chiapas, por lo que las Presidencias informaron la conclusión de dichas actividades a través del “Informe Final sobre el cumplimiento de las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las Bodegas Electorales”, durante la sesión extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2022.

No obstante, los informes finales derivado de la suspensión de labores en el Municipio de Honduras de la Sierra, así como por la aprobación de la sustitución de los inmuebles que fueron habilitados como sedes de los Consejos Municipales Electorales de Emiliano Zapata y Siltepec, Chiapas, fueron rendidos por las Presidencias en la sesión ordinaria celebrada el 06 de marzo de 2022.

Posteriormente, los resultados obtenidos en la “Verificación de la Funcionalidad y Acondicionamiento de las Bodegas Electorales de los seis Consejos Municipales Electorales” fueron informados al Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo del 2022.

CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES

En la segunda sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, los ODES aprobaron mediante acuerdo, la designación del personal técnico y administrativo responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas electorales para el PELE 2022.

De igual forma, como parte de las actividades de preparación, en sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo de 2022, los ODES aprobaron mediante acuerdo, la designación del personal técnico y administrativo que auxiliaría en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como en la integración de documentación a utilizar en la Jornada Electoral del 03 de abril de 2022.

Posteriormente, durante la tercera sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2022 y tomando en consideración la situación socio - política y de seguridad que prevaleció en los municipios con elecciones extraordinarias, los ODES aprobaron solicitar, al Consejo General, la realización de las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de los paquetes electorales en las oficinas centrales del IEPC, con el propósito de preservar la integridad, tanto del personal adscrito a los mismos, como de la documentación electoral a utilizar.

Por esta razón, el 19 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IEPC/CG-A/038/2022, a solicitud de los ODES, la implementación de criterios extraordinarios para que diversas actividades a cargo de dichos órganos desconcentrados, se realizaran en la sede de las oficinas centrales del IEPC.



Así pues, el 22 de marzo, los ODES se trasladaron a las sedes alternas habilitadas en las oficinas centrales del IEPC, para llevar a cabo las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, contando con la presencia de las representaciones partidistas acreditadas; así como del acompañamiento de las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

Consejo Municipal	No. Paquetes electorales	Cajas de boletas	Cantidad de Boletas	Hora inicio
El Parral	18	7	12,473	09:40:00
Emiliano Zapata	13	5	8,821	09:43:00
Venustiano Carranza	79	25	49,012	09:33:00
Frontera Comalapa	89	28	55,030	10:00:00
Honduras de la Sierra	16	5	9,619	09:41:00
Siltepec	31	10	18,514	09:50:00

De acuerdo con los datos referidos en la tabla anterior, los ODES contaron, sellaron y enfajillaron aproximadamente más de 150,000 boletas electorales, distribuidas en 80 cajas, respectivamente, para integrar 246 paquetes electorales, mismos que se realizaron en un promedio de 8 horas de trabajo, al día.

En esa misma fecha, el Consejo General, en colaboración de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto, ejecutó el proceso informático respectivo para obtener dos muestras aleatorias simples para la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales de la elección de Miembros de Ayuntamientos en la entidad.

Consecuentemente, a la conclusión de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, los ODES celebraron sesión urgente para implementar el procedimiento para la “Primera Verificación de las Medidas de Seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales de la elección de Miembros de Ayuntamientos en la entidad”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163, numeral 2 y el Anexo 4.2 del RE, así como lo dispuesto en el Anexo I: “Guía para la primera verificación de las medidas de seguridad”, misma que fue remitida de manera previa por la DEOE.

Los resultados obtenidos en dicha verificación, se hicieron constar mediante acta circunstanciada de fe de hechos, las cuales fueron remitidas a la DEOE, para su notificación y posterior remisión al INE, para los efectos correspondientes.

ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

La entrega de los paquetes electorales a funcionarias y funcionarios de MDC fue realizada a través de 34 mecanismos, mismos aseguraron la entrega de 138 paquetes electorales, en el periodo del 30 de marzo al 03 de abril de 2022, conforme a lo siguiente:

ENTREGA DE PAQUETES A PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad federativa	Órgano competente del OPLE que realiza la entrega	Total de casillas aprobadas	Entregas realizadas					Total
			Marzo		Abril			
			30	31	1	2	3	
Chiapas	Siltepec	31	31					31
Chiapas	Emiliano Zapata	13		2	4	6	1	13
Chiapas	El Parral	18				17	1	18
Chiapas	Venustiano Carranza	76				74	2	76
	Total	138	31	2	4	97	4	138



DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS MUNICIPALES ELECTORALES

La Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fecha 26 de febrero de 2022, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/018/2022, por el que, se describen los Criterios Extraordinarios para la contratación de las y los coordinadores municipales de los Órganos Desconcentrados de este Organismo Público Local Electoral, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, y su contratación para el PELE 2022.

De forma que la selección de las y los Coordinadores Municipales que se contrataron, se realizó tomando en consideración los criterios extraordinarios aprobados, así como la disponibilidad de las personas designadas.

A partir del día 28 de febrero del año en curso, personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, llevó a cabo las notificaciones a las y los ciudadanos designados, con el objetivo de recabar las anuencias de aceptación del cargo.

La persona designada como Coordinadora Municipal del municipio de Siltepec, Chiapas, por decisión unilateral, no aceptó el cargo, por lo que, resulto imprescindible llevar a cabo la sustitución correspondiente; la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, aprobó con fecha 8 de marzo del 2022, la contratación del Coordinador municipal de dicho municipio, consideran los criterios extraordinarios autorizados mediante acuerdo IEPC/JGE-A/018/2022.

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y DE CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

Las Supervisoras y los Supervisores Electorales Locales, son figuras importantes que se encargan de coordinar, apoyar y verificar en campo y en gabinete las actividades de capacitación y de asistencia electoral, realizadas por las Capacitadoras y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que están bajo su responsabilidad.

Por su parte, las y los Capacitadores Asistentes Electorales, son figuras que se encargan de llevar a cabo las actividades de capacitación y de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de las Mesas Directivas de Casillas, de los paquetes electorales de la elección extraordinaria y de la entrega de los paquetes electorales a las y los presidentes de las Mesas Directivas Casillas, así como auxiliar en los cómputos municipales.

Mediante oficio INE/DECEYEC/0023/2022, de fecha 06 de enero, signado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, se comunicó a la Junta Local Ejecutiva del INE, la plantilla aprobada para la contratación de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, para atender las elecciones extraordinarias, siendo las siguiente:

Distrito Federal	Cabecera	Distrito Local	Cabecera	Municipio con elección extraordinaria	Supervisores/as Electorales	Capacitadores/as Asistentes Electorales	Total
6	Tuxtla Gutiérrez	3	Chiapa de Corzo	Emiliano Zapata	0	3	3
8	Comitán de Domínguez	10	Frontera Comalapa	Frontera Comalapa	4	18	22
8	Comitán de Domínguez	3	Chiapa de Corzo	Venustiano Carranza	3	17	20
10	Villaflores	23	Villa Corzo	El Parral	0	3	3
13	Huehuetán	23	Villa Corzo	Siltepec	1	7	8
13	Huehuetán	23	Villa Corzo	Honduras de la Sierra	1	4	5
Total de figuras contratadas					9	52	61

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE ODES Y PERSONAL OPERATIVO



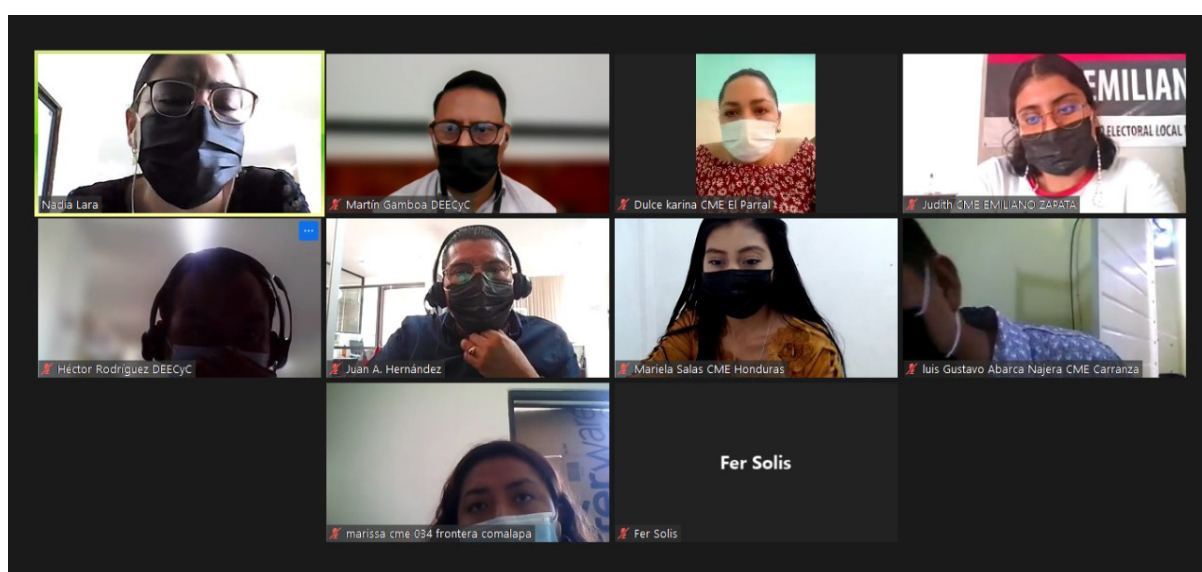
El PELE 2022, en los municipios de Frontera Comalapa, Venustiano Carranza, Siltepec, El Parral, Honduras de la Sierra y Emiliano Zapata; representó uno de los retos más importantes en materia de capacitación a los órganos desconcentrados para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dado el contexto político durante la organización de la jornada electoral, así como las actividades ordinarias del instituto.

Dando cumplimiento al mandato de Consejo General, se elaboró una estrategia de capacitación a integrantes de Consejos Municipales Electorales, diseñada en tres etapas con base a la encuesta aplicada a integrantes de los órganos desconcentrados sobre la capacitación electoral recibida en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

En lo que respecta a la Promoción del Voto, en sesión ordinaria virtual realizada el 10 de febrero de 2022, se dio cuenta a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación de la Estrategia de Promoción del Voto 2022, en la que se trazaron las principales líneas y acciones para la promoción del voto entre la ciudadanía chiapaneca de los municipios con elecciones extraordinarias.

CAPACITACIÓN A PERSONAS COORDINADORAS MUNICIPALES

Con motivo de la incorporación a los Consejos Municipales Electorales para el desarrollo de los trabajos inherentes al PELE 2022, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación convocó en modalidad virtual a las personas designadas, a las 11 :00 horas del 07 de marzo de 2022 a recibir información referente a sus funciones, particularmente las actividades relativas a la promoción del voto y la capacitación a observadores electorales.





CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE ODES

Primera etapa de capacitación

La primera etapa de capacitación previa a la instalación de Consejos Municipales Electorales, se realizó en modalidad presencial en las sedes de los Consejos Municipales (Frontera Comalapa, Venustiano Carranza, Siltepec, El Parral, Honduras de la Sierra y Emiliano Zapata), debido a las condiciones que presenta cada municipio con elección extraordinaria.

La capacitación fue otorgada a las personas que ocuparon los diferentes cargos que integraron los Consejos Municipales Electorales de: Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías propietarias y suplentes. Para esta primera etapa de capacitación se integraron 6 equipos de trabajo (2 personas por equipo).

Temática

En la capacitación participaron las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización Electoral y de manera extraordinaria la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en la que se desarrollaron los temas de organización electoral y capacitación conforme a lo señalado en el siguiente temario:

Área	Tema central	Contenido
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Sesiones de Consejos y manejo del sistema informático	1. Generalidades de las sesiones.
		2. Tipos de sesiones.
		3. Actas de sesiones y expedientes técnicos.
		4. Comisiones y su funcionamiento.
		5. Manejo del sistema informático.
	Bodegas electorales	1. Criterios de bodegas electorales.
		2. Ubicación.
		3. El procedimiento para determinar el espacio mínimo para almacenar los paquetes electorales.
		4. Equipamiento de las bodegas electorales.
	Observadores electorales	1. Difusión de convocatoria.
		2. Requisitos.
		3. Registro de la ciudadanía interesada en participar.
Documentos y Materiales Electorales	1. Material y documentación para la elección de Ayuntamientos.	
	2. Material electoral para el equipamiento de las casillas.	
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Promoción del voto	1. Estrategias de tierra: Pláticas y stands de promoción del voto a través de la estructura de los Consejos Municipales. 2. Estrategias de aire: Espectaculares, pintado de barras, pentoneo, rees sociales, promocionales en radio locales y municipales.
	Capacitación a Observadores Electorales	1. Autoridades electorales.
		2. Proceso electoral local.
		3. Mesas directivas de casillas.
		4. ¿Qué es un Observador Electoral?
		5. Facultades de los observadores.
		6. Que no pueden hacer las y los observadores electorales.
		7. Sanciones.
		8. Informes.
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Registro y acreditación de representantes de partidos políticos ante los Consejos Municipales Electorales
2. Sustituciones.		

Segunda etapa de capacitación

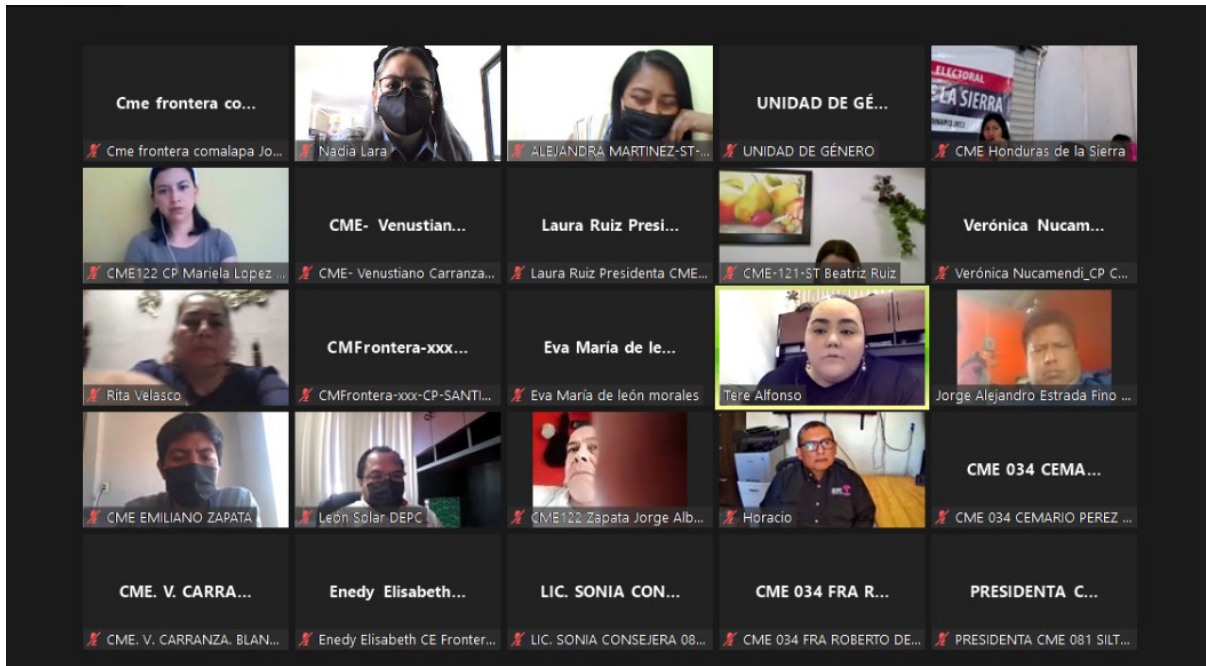
Para la segunda etapa de capacitación a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, con elecciones extraordinarias, en reunión de trabajo las Direcciones Ejecutivas de: Educación Cívica y Capacitación (DEECyC); de Organización Electoral (DEOE); Jurídica y de lo Contencioso (DEJyC); así como las Unidades Técnicas de: Servicios Informáticos (UTSI) y de Oficialía Electoral (UTOE), consideraron necesario hacer ajustes al equipo de trabajo, que fue comisionado campo a efecto de brindar apoyo en cada una de las áreas con el propósito de reforzar la capacitación.

Temática

La capacitación se llevó a cabo en un horario de 10 a 16 horas, en el que, se abordaron los temas conforme a lo señalado en el siguiente temario:

Área	Tema central	Contenido
Dirección Ejecutiva Jurídica Y Contencioso	Medios de Impugnación Procedimientos sancionadores	1. Procedimiento ordinario sancionador. 2. Procedimiento especial sancionador. 3. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Juicio de Inconformidad. 4. Procedimientos administrativos sancionadores de integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el PELE 2022.
Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Oficialía electoral	1. Facultades de Oficialía Electoral. 2. Elaboración de Actas. 3. Monitoreo de Propaganda.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Mecanismos de distribución y mecanismos de recolección	1. Mecanismo de traslado del material y documentación electoral de la sede principal a las sedes distritales. 2. Mecanismo de traslado del material y documentación electoral de la sede a los Consejos Municipales. 3. ¿Qué es un mecanismo de recolección? 4. Centro de Recepción y Traslado fijo. 5. Centro de Recepción y Traslado Itinerante. 6. Dispositivo de Apoyo para el Traslado de FMDC 7. Observaciones generales de los mecanismos de recolección.
	Documentos y Materiales Electorales	1. Material y documentación para la elección de Ayuntamientos. 2. Material electoral para el equipamiento de las casillas.
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Clasificación, Sellado y Agrupamiento de Boletas	1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas. 2. Armado de paquetes electorales. 3. Concentración y almacenamiento de los paquetes y material electoral.
	Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, Mesas directivas de casillas y Capacitación a funcionarios de casilla (INE)	4. Entrega de documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla. 1. Funciones de las y los Supervisores Electorales (SE). 2. Funciones de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs). 3. Zona de Responsabilidad (ZORE). 4. Área de Responsabilidad (ARE). 5. Asignación de SE y CAE por Municipio. 6. Lugares de Ubicación de casillas. 7. Integración de Mesas Directivas de Casilla. 8. Capacitación a ciudadanos/as designados/as como IMDC. 9. Entrega de nombramientos y sustituciones.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jornada Electoral	1. Instalación y apertura de casilla. 2. Recepción de la votación. 3. Cierre de la votación. 4. Escrutinio y cómputo de las elecciones en la casilla. 5. Integración de paquetes electorales. 6. Publicación de resultados. 7. Clausura y remisión de paquetes electorales.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Sesiones de cómputos municipales	1. Sesión Permanente del día de la Jornada Electoral. 2. Cantado de resultados preliminares. 3. Disponibilidad de Actas de Escrutinio y Cómputo. 4. Reunión de Trabajo y sesión extraordinaria previas a la sesión de cómputo. 5. Simulacros en el sistema informático. 6. Desarrollo de la sesión de cómputos municipal. 7. Cotejo de Actas y recuento de votos en el pleno. 8. Explicación de la fórmula para determinar el número de grupos de trabajo. 9. Actividades y funciones en grupos de trabajo. 10. Criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados. 11. Causales para recuento de votación. 12. Recuento parcial y recuento total. 13. Llenado de Actas (práctica y ejercicios de llenado). 14. Distribución de votos de coalición (práctica de distribución). 15. En los Consejos Municipales que sea aplicable.
		Programa de Resultados Electorales Preliminares
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Retroalimentación	1. Retroalimentación y aplicación de cuestionario de la capacitación.





Capacitación virtual

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Unidad Técnica de Género y No Discriminación llevaron a cabo la capacitación de la segunda etapa el 14 de marzo de 2022 a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el que, se desarrollaron los siguientes temas:

Área	Tema central
Unidad Técnica de Género y No Discriminación	1. Protocolo de atención a la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. 2. Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral.
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	3. Gestión de conflictos y construcción de consensos.
Fiscalía Electoral	4. Delitos electorales cometido por funcionarios(as) electorales.

Tercera etapa de capacitación

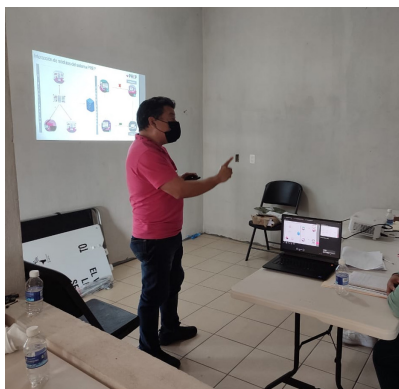
La tercera etapa de capacitación se llevó a cabo a partir del 26 de marzo, con el propósito de reforzar los temas desarrollados en la primera y segunda etapa de capacitación de forma permanente, llevándose a cabo ejercicios de simulacros de la Jornada Electoral y de Sesiones de Cómputos Municipales. El personal comisionado a los Consejos Municipales se coordinó con personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a fin de dar seguimiento a las actividades de la Jornada Electoral.

En esta etapa de capacitación permanente, participaron 18 facilitadores/as, integrándose 6 equipos de 3 personas cada uno.

Temática

La capacitación se llevó a cabo en un horario de 10 a 16 horas, donde se abordaron los temas conforme a lo señalado en el siguiente temario:

Área	Tema central
Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación	1. Jornada Electoral.
	2. Incluyendo verificación de medidas de seguridad de boletas.
	3. Recepción de Paquetes Electorales y manejo del sistema informático.
	4. Sesiones de cómputos municipales.
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	1. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).



CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA JURÍDICA Y CONTENCIOSO

Durante el transcurso del Proceso Electoral Local Extraordinario, los integrantes de los Consejos Municipales, fueron debidamente capacitados por personal especializado de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de este Instituto, a través de cursos, versando sobre los siguientes temas:

- Procedimiento Especial Sancionador
- Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano
- Juicio de Inconformidad
- Procedimientos Administrativos Sancionadores de integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el PELE 2022

Ello con la finalidad de hacer frente a las tareas encomendadas a los Consejos Municipales Electorales, lo cual, se traduce en una fortaleza en su quehacer institucional: lo que sin duda, al igual que el resto de los parámetros, es dable corroborar la idoneidad de las propuestas que en su momento fueron presentadas para integrar los Consejos Municipales.

Los Consejos Municipales Electorales, se instalaron del quince de febrero de dos mil veintidós y concluyeron sus funciones el treinta de abril del año en curso, de conformidad al calendario del PELE 2022.

Durante este periodo, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, no recibió queja o denuncia en contra de ningún integrante de los Órganos Desconcentrados durante el PELE 2022, como lo establecen los Lineamientos para los Procedimientos Administrativos Sancionadores de integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el PELE 2022.





CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

Se realizó, originalmente para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, un Audiovisual sobre la prevención y atención de la VPMG, en el que se estableció las atribuciones de los consejos distritales y municipales y la atención que brindaría por su parte, a candidatas en casos de posible VPMG. Dicho audiovisual fue promovido por los mecanismos implementados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para el PELE 2022 en los municipios en que se implementó. Dicha herramienta, se encuentra publicada para su consulta en: <https://www.youtube.com/watch?v=scAgT08h-Vs>

En el marco de las actividades de capacitación a los Consejos Municipales de los municipios que participarán en el PELE 2022 en Chiapas (El Parral, Emiliano Zapata, Honduras de la Sierra, Siltepec, Frontera Comalapa y Venustiano Carranza), se llevó a cabo el día 14 de marzo de 2022, de manera virtual a través de la plataforma zoom, la impartición, por parte de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, la impartición de los temas: "Prevención y atención del Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral en el IEPC" y "Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de género".

La capacitación se llevó a cabo ante 49 asistentes, correspondientes a: 6 Consejos Municipales: 4 Presidentes, 2 Presidentas, 1 Secretario Técnico, 5 Secretarías Técnicas, 9 Consejeros Propietarios, 12 Consejeras Propietarias, 1 Consejero Suplente, 2 Coordinadores Municipales, 4 Coordinadoras Municipales y 3 Secretarías Capturistas, quienes recibieron un mensaje de bienvenida por parte de la Consejera Electoral, Sofía Martínez de Castro León, Presidenta de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.

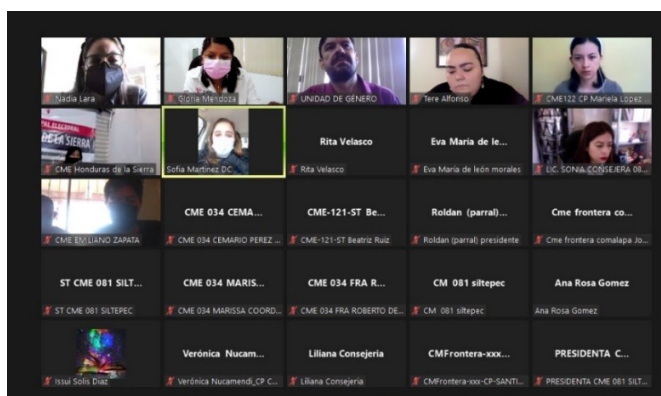
Prevención y atención del Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral en el IEPC

El taller de capacitación impartido a integrantes de Consejos Municipales, se basó en el contenido de los tres documentos rectores del comportamiento en el Instituto: El Código de Ética de la Función Electoral; el Decálogo para la igualdad entre hombres y Mujeres en el IEPC, y; el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual y laboral en el IEPC, siendo el contenido de este último, el material principal de dicha capacitación.

Contenido desarrollado:

- Bienvenida
- Qué es el hostigamiento y acoso laboral
- Qué conductas pueden constituir Hostigamiento y Acoso Laboral
- El acoso discriminatorio
- Qué es el hostigamiento y acoso sexual
- Qué derechos vulnera el acoso y hostigamiento sexual
- Conductas que pueden constituir acoso y hostigamiento sexual
- Ámbitos de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral
- Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral en el IEPC
- Comité para la atención y seguimiento de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten en el IEPC
- Atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el IEPC
- Instancias orientadoras
- La queja o denuncia
- El Decálogo para la igualdad sustantiva y no discriminación entre mujeres y hombres en el IEPC.

El desarrollo de la impartición se llevó en correcto orden y se promovió la participación de las personas asistentes, quienes al final hicieron lectura de los 10 puntos del decálogo. Finalmente se proyectaron y promovieron, para cualquier duda o asesoría, los datos de contacto de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación.





Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Fue impartido por la Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, Gloria Esther Mendoza Ledesma, dicha plática fue realizada dada la atribución de los Consejos Municipales de brindar atención y canalizar los casos de posible Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que se susciten en sus municipios.

Contenido desarrollado:

- Introducción
- Sobre la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPMG).

Definición

¿Cuáles son las conductas que constituyen VPMG?

¿Quiénes pueden ser víctimas de VPMG?

¿Quién o Quiénes pueden cometer VPMG?

Los Derechos de las víctimas de VPMG.

- Autoridades competentes para Prevenir, Atender y Sancionar la VPMG.

Vía Penal

Vía Administrativa

Vía Electoral

- Procedimiento y ruta de atención de los Consejos Distritales y Municipales del IEPC ante casos de VPMG.

Se realizó una sesión de preguntas y respuestas en la que se motivó la participación de las y los asistentes.

SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES

Las Juntas Distritales Ejecutivas del INE; 06 con cabecera en Tuxtla Gutiérrez; 08 con cabecera en Comitán de Domínguez y 13 con cabecera en Huehuetán aprobaron y contrataron a las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, posteriormente los Vocales de: Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, llevaron a cabo la capacitación respectivas en las sedes de los Consejos Municipales Electorales de El Parral, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Frontera Comalapa y Siltepec.

Personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y de Organización Electoral, dieron seguimiento a las capacitaciones y a la entrega de prendas de identificación para cada persona Supervisora Electoral y Capacitadora Asistente Electoral.

Temática

Los temas expuestos por las y los vocales de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica fueron:

- Funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Elecciones extraordinarias.
- Nombramientos de los integrantes de mesa directiva de casilla.
- Medidas de seguridad, Clasificación de votos, Llenado de actas, documentación electoral y Expediente de casilla.
- Asistencia electoral, Ubicación de casillas y Conteo sellado y agrupamiento de boletas.
- Áreas de Responsabilidad y Zona de Responsabilidad y Desarrollo de la Jornada Electoral y SIJE.

Por su parte el personal comisionado para dar seguimiento a la capacitación, a fin de proporcionar información relevante sobre las elecciones extraordinaria, participo en el desarrollando los temas siguientes:

- Funciones de los Consejos Municipales Electorales en elecciones extraordinarias.
- Programa de Resultados Preliminares para el PELE 2022.
- Presentación de videos de prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género y prevención de hostigamiento y acoso sexual y laboral.



ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN AL VOTO

En Sesión Ordinaria virtual realizada el 10 de febrero de 2022, se dio cuenta a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación de la Estrategia de Promoción del Voto 2022, en la que se trazaron las principales líneas y acciones para la promoción del voto de la ciudadanía de los municipios donde se llevaron a cabo elecciones extraordinarias.

Se diseñó una estrategia dividida en dos rubros: actividades de tierra, en la que se integraron pláticas cívicas y módulos de promoción del voto a través de la estructura de los Consejos Municipales e impresión de materiales utilitarios para su distribución; y las actividades de aire, en la que se colocaron espectaculares, pintado de bardas, perifoneo, infografías, videos cortos, audios en redes sociales y promocionales en radio.

La estrategia buscó aprovechar todos los recursos de promoción y comunicación que permitieron llegar a la ciudadanía de las localidades de los 6 municipios con elecciones extraordinarias; realizándose actividades presenciales estableciendo los protocolos sanitarios y de sana distancia recomendados por las autoridades de salud para prevenir los riesgos de contagio por Covid-19; así como actividades virtuales que permitieron llegar a diversos públicos y lograr los objetivos de información y promoción.



Las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social como parte de las acciones establecidas en la Estrategia de Promoción del Voto 2022, se encuentran las siguientes:

Slogan de la Campaña de Promoción del Voto

Como parte de la Estrategia de Promoción del Voto 2022 se utilizó el slogan de la Campaña “Tu Voto Cuenta”, con el que se identificó los materiales utilitarios y actividades de difusión de promoción del voto de la elección extraordinaria 2022.

Pláticas cívicas y módulos de promoción del voto por los Consejos Municipales Electorales

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, solicitó a los Consejos Municipales Electorales contactar y gestionar con instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil u organizaciones sociales la realización de pláticas sobre promoción del voto.

De tal forma, se realizaron las siguientes pláticas de promoción al voto:

- El Consejo Municipal de Frontera Comalapa realizó una plática de promoción al voto, con 35 estudiantes de la Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa.
- El Consejo Municipal de Emiliano Zapata llevó a cabo una plática dirigida a 40 estudiantes del Colegio de Bachilleres de Chiapas, plantel 20; y
- Los Consejos Municipales de Honduras de la Sierra y Emiliano Zapata realizaron pláticas con funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla y mujeres que asistieron al servicio de salud de sus respectivos municipios.



De igual forma, se diseñaron, elaboraron y distribuyeron módulos de promoción del voto, uno para cada municipio; donde las personas Coordinadoras Municipales los colocaron en los lugares de mayor afluencia de ciudadana (parques, mercados, domos deportivos, centros de salud y lugares públicos), en los que se repartieron materiales utilitarios y dípticos; informando a la ciudadanía de la importancia de participar en la elección extraordinaria del 3 de abril.

Elaboración, diseño e impresión de materiales promocionales

Se diseñaron y elaboraron productos de promoción al voto como: gorras, bolsas reusables, cilindros y lapiceros, que fueron distribuidos en los Consejos Municipales con elecciones extraordinarias, considerando 6 rutas de trabajo integradas de 2 personas cada una, los que sirvió para que las Coordinadoras y Coordinadores Municipales llevaran a cabo las actividades en los módulos respectivos de promoción al voto entre la ciudadanía de los municipios.

Carteles de promoción al voto

Se diseñaron, elaboraron y reprodujeron carteles de promoción del voto, los cuales se hicieron llegar a las sedes de los Consejos Municipales. Reproduciendo un total de 480 carteles, en razón de 6 tipos de carteles de promoción al voto específico por municipio; de igual forma se reprodujeron 480 carteles genéricos en relación a las medidas sanitarias para la jornada electoral distribuidos en los 6 municipios con elección extraordinaria.

A través de las Coordinadoras y Coordinadores Municipales, se fijaron los carteles, en los lugares de mayor afluencia ciudadana, tales como parques recreativos, tortillerías, tiendas de abarrotes y otros lugares considerados importantes, en los municipios, cuidando la movilidad de la ciudadanía y evitando contaminar espacios públicos.





Colocación de lonas sobre promoción al voto

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, solicitó a las presidencias de los Consejos Municipales Electorales, localizaran espacios visibles o cruces carreteros entre municipios, para la colocación de 2 lonas, considerando como opción las medidas de 10x4 metros y/o 6x4 metros en formato horizontal.

Personal de la Dirección Ejecutiva, diseñó los modelos de lonas para cada municipio, y considerando las medidas que enviaran las presidencias de los Consejos Municipales, se gestionaron los insumos y recursos para la impresión y colocación de 14 lonas en los espacios públicos y/o privados localizados por los municipios de El Parral, Emiliano Zapata, Siltepec, Honduras de la Sierra, Frontera Comalapa y Venustiano Carranza.

Dípticos con información de la elección extraordinaria

Con la finalidad de brindar información relevante a la ciudadanía, se diseñó, elaboró y reprodujeron dípticos informativos sobre la jornada electoral del 3 de abril de 2022, que fue repartido a través de las Coordinaciones Municipales de cada Consejo Municipal en los módulos informativos que se colocaron en lugares de mayor afluencia ciudadana; adicionalmente se distribuyeron de manera digital.

Dípticos con información de la elección extraordinaria

Con la finalidad de brindar información relevante a la ciudadanía, se diseñó, elaboró y reprodujeron dípticos informativos sobre la jornada electoral del 3 de abril de 2022, que fue repartido a través de las Coordinaciones Municipales de cada Consejo Municipal en los módulos informativos que se colocaron en lugares de mayor afluencia ciudadana; adicionalmente se distribuyeron de manera digital.



Pintado de bardas y perifoneo en los municipios

- Bardas

Respecto a la actividad de la pinta de bardas se solicitó a los Consejos Municipales ubicar bardas para la pinta de las mismas con mensajes de promoción al voto. Las medidas óptimas de las bardas fueron de 5 metros de longitud por 2 metros de alto.

Por lo que, una vez que se localizaron los espacios se remitieron las medidas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, para la gestión de los insumos y recursos para su realización; considerándose 3 bardas para los municipios de El Parral, Emiliano Zapata, Siltepec y Honduras de la Sierra, y 6 bardas para los municipios de Frontera Comalapa y Venustiano Carranza.

- Perifoneo

Para las actividades de perifoneo, se diseñaron y elaboraron mensajes con el objeto de editarlos en audios para su difusión, para ello, se realizaron tres periodos conforme a las siguientes fechas:

Primer periodo: A través de la circular se remitió el link con el audio individualizado para cada Consejo Municipal de la Campaña “Tu Voto Cuenta”, a efecto de realizar la actividad del perifoneo en el periodo del 8 al 13 de marzo.

Segundo periodo: Para el segundo periodo por medio de la circular IEPC.SE.DEECyC.038.2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se remitió el link con el audio individualizado para cada Consejo Municipal de la Campaña “Tu Voto Cuenta”, a efecto de realizar la actividad del perifoneo en el periodo del 22 al 27 de marzo.

Tercer periodo: Para la tercera y último periodo en la circular IEPC.SE.DEECyC.043.2022 de fecha 29 de marzo de 2022, se remitió el link con el audio individualizado para cada Consejo Municipal de la Campaña “Tu Voto Cuenta”, a efecto de informar a la ciudadanía que las votaciones del domingo 3 de abril se realizarían de acuerdo con el horario de verano.



Infografías en redes sociales

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social publicaron 5 infografías relativas al desarrollo de la jornada electoral, Apertura de casillas, Cierre de casillas; Elecciones Extraordinarias, Chiapas 2022, Cargos a elegir y Desarrollo de la Jornada Electoral, en espacios de redes sociales institucionales como Facebook y Twitter.

La difusión de las infografías se realizó en el periodo del 30 de marzo al 3 de abril en la red social institucional Facebook, lográndose un total de 11 publicaciones.



Redes Sociales: Facebook y Twitter

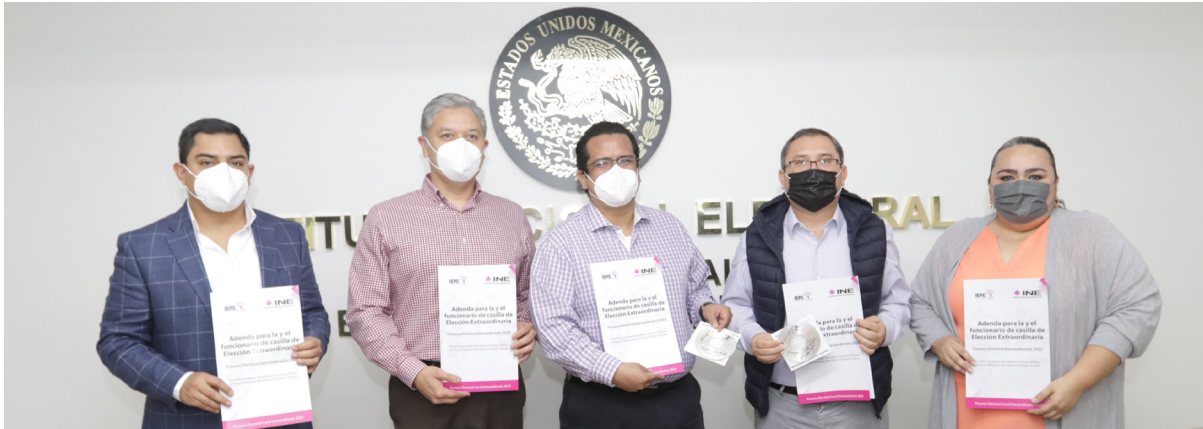
La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social realizó un video para promover la participación ciudadana el domingo 3 de abril, mismo que se difundió en los espacios de redes sociales institucionales como Facebook y Twitter.

Promocionales en radio

Se realizó la producción del spot de radio “Vamos Chiapas Extraordinaria 2022 IEPC Chiapas” y un spot “Genérico Extraordinaria 2022 IEPC Chiapas” para promocionar el voto con el electorado, los cuales fueron difundidos durante el periodo del 10 de febrero al 2 de abril de 2022.

Actividades realizadas de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral

En coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE, durante el periodo del 24 al 29 de marzo, se realizó la difusión de infografías sobre las elecciones extraordinarias 2022, en redes sociales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.



APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS CASILLAS

Seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casillas

De conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021 y el Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fue solicitada la clave de acceso para ingresar al Multisistema ELEC2022, a través de la cual se realizaron las actividades de seguimiento a la entrega de nombramientos y capacitación a las personas que participaron como funcionarios de casillas en el Proceso Electoral de 2021.

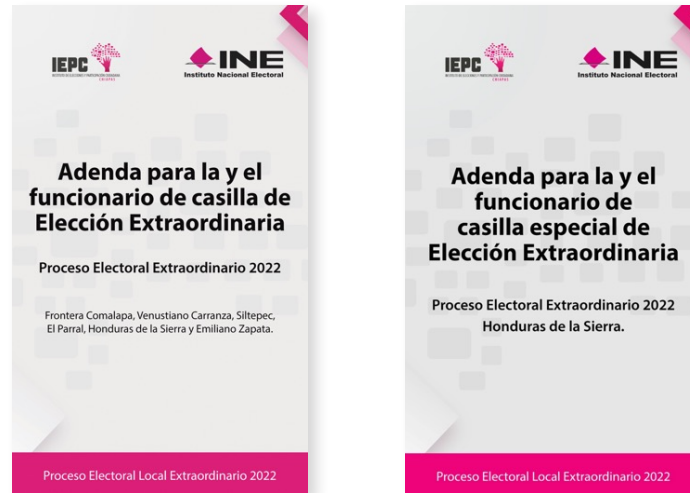
Material didáctico

De conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, en su anexo "Criterios para la Elaboración de Material Didáctico", y su procedimiento de validación, se elaboraron los siguientes materiales didácticos:

1 Información para la y el Funcionario de Casilla (Adenda). Elecciones Extraordinarias. Proceso Electoral Extraordinario 2022.

2 Información para la y el Funcionario de Casilla Especial (Adenda). Elecciones Extraordinarias. Proceso Electoral Extraordinario 2022.

3 Tableros con información de contendientes en la elección extraordinaria de Ayuntamientos (uno por municipio).



El material didáctico con información de elecciones extraordinarias locales 2022, se elaboró de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, los que sirvieron para la capacitación de las funcionarias y los funcionarios de Mesas Directivas de Casillas.

Cabe señalar que la validación del material didáctico fue responsabilidad de la Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE únicamente revisa el procedimiento de validación a cargo de la Junta Local y otorga el visto bueno para su producción.

Documentación y Material Electoral muestra para simulacros de Jornada Electoral

Para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral de la elección extraordinaria, los formatos para los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral Local Extraordinaria; con la finalidad de optimizar recursos, se reutilizaron los materiales para simulacros del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en existencia a los que se le hicieron adecuaciones respecto a la elección extraordinaria.

Cabe señalar que el material reutilizado, en un primer momento fue enviado a la junta Local Ejecutiva del INE para su visto bueno y posteriormente remitido a las sedes de los Consejos Municipales Electorales, para que en su momento los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los entregaran a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales.

En lo que respecta al cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias y el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla especial. Elecciones Extraordinarias 2022, fueron los únicos documentos que se elaboraron y reprodujeron conforme al formato aprobado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PELE 2022



HABILITACIÓN TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIÓN EN LOS ODES

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos para el PELE 2022, realizó los trabajos para habilitar con tecnologías de información y comunicación a 6 Consejos Municipales Electorales.

En coadyuvancia con la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se realizó la distribución de los siguientes equipos tecnológicos:

Distribución de equipo tecnológico		
Equipo	Consejos Municipales Electorales	Total de los 6 Consejos Municipales
Computadora portátil	3	18
Proyector	1	6
Impresora multifuncional	1	6
Escáner doble carta	1	6
Cámara web	1	6
No-break	2	12
Router	1	6
Kit de cámaras de seguridad	1	6

Para poder dotar de ese equipo informático, se llevó a cabo un proceso de mantenimiento y actualización de los equipos que fueron empleados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Los servicios de comunicación proporcionados a los órganos desconcentrados fueron contratados con SIESUR (tipo de Internet satelital) y en el caso del municipio de Emiliano Zapata se contrató como alternativa con un proveedor local; esto derivado a la disponibilidad de los servicios en cada una de las localidades.

Distribución de servicio de internet		
Consejo Municipal	Satelital	Proveedor local
Emiliano Zapata	X	X
Venustiano Carranza	X	---
El Parral	X	---
Siltepec	X	---
Frontera Comalapa	X	---
Honduras de la Sierra	X	---
Total	6	1

Así también, el personal de la Unidad brindó atención de los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos informáticos, instalación de software, asesoría para el uso de herramientas informáticas (correos electrónicos institucionales, sistemas de información, programas manejadores de texto, etc.), instalación y seguimiento al funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en cada uno de los órganos desconcentrados.

Durante el mes de mayo se recibieron en las oficinas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la totalidad de los bienes informáticos que fueron empleados por los órganos desconcentrados para su operación en el PELE 2022.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

Para contribuir con el desarrollo del PELE 2022, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos brindó apoyo a los órganos administrativos del Instituto para la disponibilidad del equipo informático y servicios de Internet.

Realizando servicios de soporte técnico y asesorías en materia informática (conexión de la red física alámbrica e inalámbrica, mantenimientos preventivos y correctivos, recuperación de información, problemas de virus informáticos, manejo de herramientas computacionales, correo electrónico institucional y plataformas de videoconferencia).

Como parte de la transparencia y acceso a la información la Unidad coadyuvó por medio de:

- Administrar el portal web institucional, publicando contenidos como convocatorias, actas y acuerdos, del Consejo General y Comisiones y Comités, actualización del apartado de marco legal, el directorio institucional, y sobre todo la información relevante del PELE 2022.

Creando los micrositiros:

- PELE 2022
 - Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 - Infórmate y Vótale
 - Listados de Candidaturas para el PELE 2022
 - Monitoreo de Medios
 - Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos
 - Candidaturas Independientes
 - Observador/a Electoral
 - Plataformas Electorales
-
- Transmisión en vivo de sesiones de Consejo General, de órganos colegiados y de eventos de este Instituto por medio del canal de YouTube, el portal web institucional, Facebook y Twitter. Los cuales se llevaron a cabo de manera presencial y virtual.

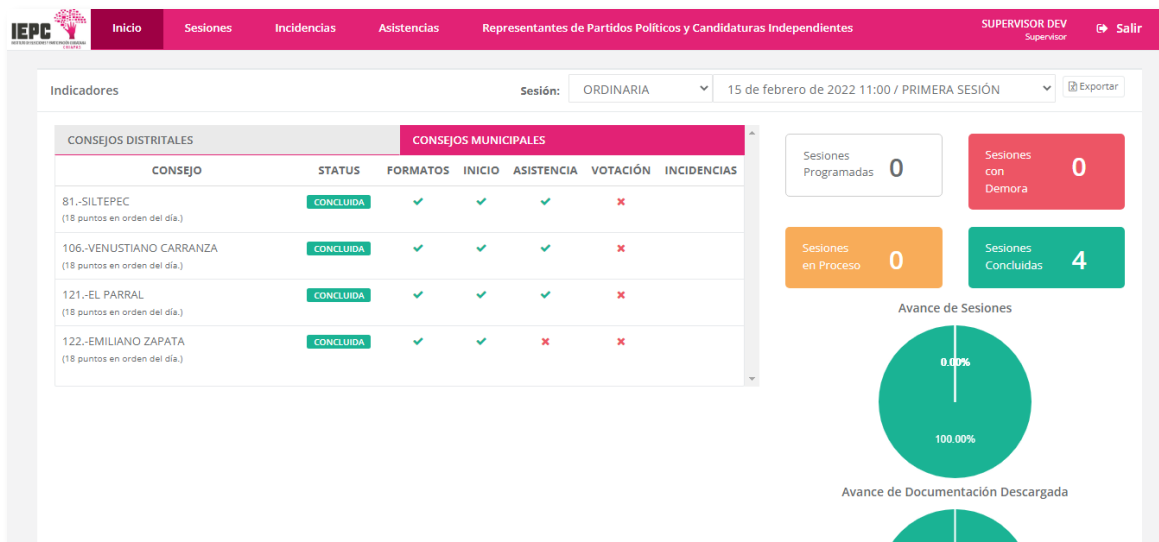
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ELECTORALES

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos coadyuvó con los órganos administrativos de este Instituto para la implementación de sistemas de información que contribuyeran en el procesamiento de los datos del Proceso Electoral Local Ordinario 2021:

Sistemas de Información Electorales	
Sistema	Área solicitante
Sistema de Sesiones de ODES	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema Estatal de Registro de Candidaturas (SERC)	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Sistema de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes (SSR)	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Sistema de cómputos electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de paquetes electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Registro de Inmuebles	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema para Red de Mujeres Candidatas	Unidad Técnica de Género y no Discriminación

Así como realizó el montaje del sistema 3 de 3, para la presentación de declaraciones patrimoniales de candidatas y candidatos; en coordinación con la Unidad de Transparencia.



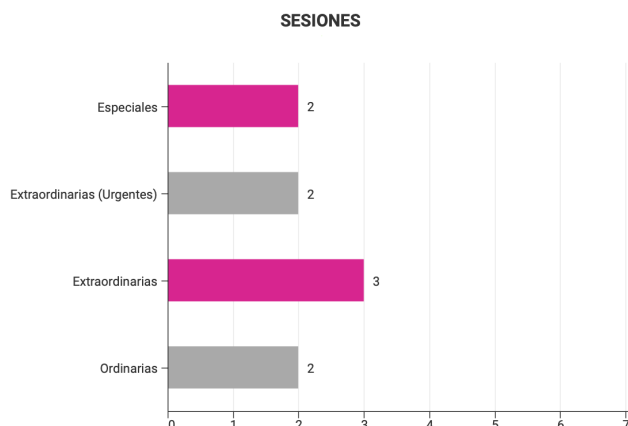
SISTEMA DE SESIONES DE ODES

El sistema de sesiones de ODES cumplió con la función de brindar mayor eficiencia en la preparación, conducción y desarrollo de las sesiones celebradas por los Consejos Municipales Electorales durante el PELE 2022.

Este sistema permitió, a los ODES, la descarga de los formatos requeridos para las sesiones, así como capturar los datos específicos de las sesiones celebradas, entre estos, la asistencia de las y los integrantes del Consejo, los puntos del orden del día, el sentido de la votación de los asuntos, las incidencias que, en su caso se presenten (previa, durante y posterior a la Sesión), así como la asistencia de las representaciones de los partidos políticos.

Una vez concluida la sesión, el sistema permitió la digitalización y carga de los documentos y expediente de la misma.

Durante el PELE 2022, los ODES efectuaron en promedio 2 Sesiones Ordinarias, 3 Sesiones Extraordinarias, 2 Sesiones Extraordinarias (Urgentes) y 2 Sesiones Especiales.



OBSERVACIÓN ELECTORAL

NORMATIVIDAD

El procedimiento para la obtención de la acreditación para la observación electoral en México, se sustenta en las disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento de Elecciones del INE (RE) y las disposiciones que determine el Consejo General del INE.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES	
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
DERECHOS	OBLIGACIONES
Art.8.- Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales.	No deberá sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
Art. 68.- Registrarse de manera individual o por medio de una organización.	Se abstendrá de hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
Art. 217.- La función de observador podrá desempeñarlo en cualquier parte de la República Mexicana;	Se abstendrá de externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones electorales o partidos políticos o candidatos.
Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran.	Se abstendrá de declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.
Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes.	Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas.
Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General	
REGLAMENTO DE ELECCIONES	
Artículo 186	Artículo 189
· El Instituto y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para ser observador electoral,	· La solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades de los procesos electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas.
Artículo 191	Artículo 194
· La vocalía de organización electoral de las juntas ejecutivas del Instituto, será responsable de procesar las solicitudes ciudadanas para su revisión.	· Los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPLo de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

DIFUSION

El primero de febrero de 2022, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IEPC/CG-A/011/2022, la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como Observadoras y Observadores Electorales en el PELE 2022.

En ese tenor, el periodo de registro quedó comprendido del 01 de febrero al 19 de marzo de 2022.

Capacitación a la Ciudadanía

Conforme a los plazos establecidos, del 01 de febrero al 21 de marzo de 2022, se impartió la capacitación a la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales, en la sede de los ODES y en las oficinas centrales del Instituto; cabe señalar que para fomentar la participación de la ciudadanía se implementaron medios tecnológicos para realizar la capacitación de las y los ciudadanos de manera virtual y a distancia.

Remisión de expedientes a la Junta Local del INE

El 22 de marzo de 2022, se remitieron a la JLE, un total de 28 solicitudes de registro de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Observadoras y Observadores Electorales.

Etapas de difusión de la convocatoria de observadores electorales

La etapa de difusión se llevó a cabo a través de diversas actividades con la finalidad de obtener un mayor impacto entre la población, además, se realizó la fijación de la convocatoria en tamaño “cartel”, en los municipios con elecciones extraordinarias, así como la difusión en la página de internet del Instituto y en las distintas redes sociales.

Acreditación de la Ciudadanía

Habiendo revisado los expedientes que fueron conformados y remitidos, derivado de las solicitudes de registro presentadas por la ciudadanía interesada en participar, el Consejo Local del INE en la entidad, en sesión de fecha 31 de marzo de 2022, determinó aprobar 28 solicitudes.

Posteriormente, la entrega de las acreditaciones a la ciudadanía se realizó en el periodo del 31 marzo al 02 de abril de 2022.



DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022



INICIO DEL PELE 2022

El martes 01 de febrero inició formalmente el PELE 2022, donde la Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS) de forma puntual y oportuna, dio cobertura al Acto Cívico de Honores a la Bandera, dicho acto fue realizado en el Parque Centenario de la Fuerza Aérea, para posteriormente dar paso a la Sesión Extraordinaria de Consejo General llevada a cabo en modalidad presencial en la que se hizo la Declaratoria correspondiente del inicio de dicho Proceso Electoral, observando los protocolos adoptados por el contexto de pandemia por COVID-19.

De esta manera, la UTCS sirvió oportunamente como enlace entre todas las actividades del Proceso Electoral realizadas por este Instituto, y los medios de comunicación tanto estatales como nacionales, e informar de manera oportuna a toda la ciudadanía chiapaneca, principalmente de los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, a través de las redes sociales del IEPC, utilizando las plataformas de Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, además de la página oficial www.iepc-chiapas.org.mx, en donde se difundieron todas las tareas de este organismo, mediante infografías videos informativos y cápsulas de producción propia, comunicados de prensa, y micrositos de información especializada.

DIFUSIÓN DEL PELE 2022

Con la finalidad de dotar de dar certeza y darle prioridad a la máxima publicidad en todas las etapas del PELE 2022, la Unidad Técnica de Comunicación Social, fue el área encargada de diseñar e implementar la estrategia de comunicación, para tender un puente con la ciudadanía y medios de comunicación, generando los contenidos y materiales gráficos correspondientes, para que durante dicho Proceso y durante el domingo 3 de abril, las y los chiapanecos de cuatro municipios, pudieran emitir su voto de forma libre e informada.

COMUNICADOS DE PRENSA

En el periodo de enero a abril de 2022, esta Unidad Técnica, redactó 45 comunicados de prensa, mismo que se distribuyeron a más de 300 contactos (periodistas y redacciones de medios locales y nacionales) a través de correo electrónico. Asimismo, se compartieron en la página oficial de Internet y Redes Sociales del Instituto.

PRODUCTOS GRÁFICOS

Se generaron 417 productos gráficos como infografías, gifs, banners, cortinillas, cápsulas, spots de radio y televisión, podcast, audio para perifoneo, carteles y convocatorias, con temas relacionados a la cultura cívica democrática, derecho político-electoral, promoción del voto y medidas sanitarias para el día de la elección. Además, con el compromiso de maximizar los derechos de inclusión para todas las personas, se realizó la traducción en lenguaje de Señas Mexicana de Conversatorios, Talleres y sesiones de Consejo General.



REDES SOCIALES

Derivado de la firma de convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), en materia de difusión para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en las elecciones 2022, la Unidad Técnica de Comunicación Social, contribuyó en la difusión de infografías a través de las redes sociales del Instituto, sobre la promoción de la participación ciudadana, así como de las medidas sanitarias implementadas para la Jornada Electoral. Se alcanzaron las siguientes cifras de seguidores orgánicos a través de las redes sociales:

• Twitter **11,200** • Facebook **40,000** • Instagram **990** • YouTube **2,190**

SALA DE PRENSA JORNADA ELECTORAL

Para el día de la Jornada Electoral del domingo 3 de abril, se instaló en el Patio Cívico del IEPC un presidium para conferencias de prensa y un apartado para enlaces televisivos de distintos medios. Se acreditó a un total de 33 representantes de medios locales y corresponsales de un total de 17 medios de comunicación.

SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Con el fin de difundir las etapas del PELE 2022, se pautaron 12 spots de radio y 4 de televisión a través de los tiempos del estado que administra el INE. Dentro de los temas que se difundieron en los spots se destacan: Protocolo Sanitario, integración y funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, Violencia Política en Razón de Género, Criterios de Paridad de Género, Periodo de Campañas Electorales, PREP, y Promoción del Voto.

ENTREVISTAS Y CONFERENCIAS DE PRENSA

Se concertaron 40 entrevistas con diferentes medios de comunicación nacionales y locales. Además, se realizaron 4 conferencias de prensa (1 virtual y 3 presenciales), una de ellas, en conjunto con el encargado de Despacho de la Junta Local Ejecutiva del INE Chiapas, Gonzalo Rodríguez Miranda y el Consejero Presidente del IEPC, Oswaldo Chacón Rojas.

SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES

De enero a abril, la Unidad Técnica de Comunicación Social dio cobertura y difusión a través de las redes sociales del Instituto a 21 Sesiones de Consejo General y a 30 Sesiones de las diferentes Comisiones.



VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Para el Proceso Electoral Local 2021, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el Acuerdo IEPC/CG-A/049/2021, mediante el cual aprobó los Lineamientos en materia de Paridad, que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2021, en los que se establecieron la regulación para garantizar la paridad de género en el registro y sustitución de candidaturas a cualquier cargo de elección popular así como en la asignación de cargos de representación proporcional. En dicho instrumento normativo, se establecieron diversas acciones afirmativas, una de ellas fue el Protocolo de Atención para los casos de renuncia al registro de candidatura a cargos de elección popular, al derecho a participar en la asignación de cargos por representación proporcional o al derecho a ejercer el cargo una vez electas.

A continuación, se presenta información cuantitativa de la atención, realizada por la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, a candidatas que acudieron a presentar una renuncia ante oficialía de partes del IEPC, con base en el Protocolo de Atención a Renuncias. Se atendió a un total de 17 candidatas y las atenciones se realizaron en idioma español.

Cargo en la planilla		Se encontraron indicios de VPMG	
Sindicatura	3	Sí	0
Regiduría Propietaria	1	No	17
Regiduría	1	Municipio	
2ª Regiduría Propietaria	3	Frontera Comalapa	5
3ª regiduría Propietaria	2	El Parral	4
4ª regiduría Propietaria	2	Siltepec	1
1ª Suplencia General	3	Emiliano Zapata	2
2ª Suplencia General	1	Venustiano Carranza	2
3ª Suplencia General	1	Honduras de la Sierra	3
Motivos expuestos		Partido Político	
Problemas familiares	1	Encuentro Solidario	4
Motivos personales	8	Revolucionario Institucional	4
Interfiere con sus estudios	1	Movimiento Ciudadano	5
Problemas de salud y maternidad	4	Chiapas Unido	1
Otra oferta laboral	2	Del Trabajo	3
Religiosos	1		
Más de una candidata de la misma planilla			
2ª Suplencia General 1ª y 3ª regidoras del Parral por Movimiento Ciudadano.			
2ª Regiduría Propietaria, 1ª y 3ª Suplencias General y Sindicatura de Frontera Comalapa por Encuentro Solidario.			
2ª Regiduría Propietaria, 1ª Suplencia General y Sindicatura de Honduras de la Sierra por Partido del Trabajo.			

La atención realizada consistió en brindar información respecto de los alcances del escrito de denuncia presentado; sobre el consentimiento y voluntad necesarios para presentarlo; identificación de posible violencia política contra las mujeres en razón de género de conformidad con los motivos expresados para renunciar; y asesoría para presentar queja por posible VPMG.

En tal sentido, a cada candidata se le proporcionó un tríptico con información relativa a la VPMG, las vías, procedimientos y autoridades competentes para atenderla y sancionarla.

Actividades de promoción a la denuncia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y prevención.

Se diseñaron y difundieron, mediante las redes sociales del Instituto, cuatro infografías relativas a las vías para denunciar la VPMG, en las que se da difusión al 1, 2, 3 para atender y sancionar la VPMG:

25 de marzo #DíaNaranja

Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

VÍAS PARA LA DENUNCIA

1. Vía Administrativa y Vía Penal

2. Vía Electoral

3. Vía Electoral

Los sanciones que puede imponer el IEPC a los sujetos responsables de conductas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género pueden ser: suspensión pública, multa y/o pérdida del derecho a ser registrado como candidato o, en caso de no estar registrado, con la cancelación del registro, además de sanciones específicas relacionadas con partidos políticos conexas.

Si dentro del plazo o plazos que se presenta ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas se detecta que se trata de un caso de violencia política contra las mujeres en razón de género, este Tribunal y, de acuerdo a sus facultades, competente para que brinden la atención que corresponde, así como casos que se dictamen ordenes y medidas de protección a favor de la víctima.

Se protege los derechos políticos electorales de las personas. Las autoridades electorales locales competentes para conocer las denuncias en la materia son el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) y el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEEC).

Si quieres información o asesoría para denunciar casos de usurpación de cargos públicos o cualquier tipo de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, contacta:

Unidad Técnica de Género y No Discriminación: (044) 91 285 1224 al 24 y 400 20 (al 23 Ext. 112) unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx ymg@atencion@iepc-chiapas.org.mx

25 de abril #DíaNaranja

Atención de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

Por lo **más electoral** ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se puede realizar una queja o denuncia de dos formas distintas:

1. A través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta el IEPC: Vía **telefónica, telegráfico o por correo electrónico**.

2. Por escrito ante Oficina de Partes ubicada en las oficinas centrales del IEPC o ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante un proceso electoral.

El escrito deberá cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1. Narración clara de los hechos en que se basó la denuncia y respaldos presuntamente recibidos.
- 2. Aportar las pruebas con que cuente.
- 3. Precisar las medidas cautelares que solicitan.

Unidad Técnica de Género y No Discriminación del IEPC: (044) 285 1224 ymg@atencion@iepc-chiapas.org.mx

Con el objetivo de proporcionar a los medios de comunicación, herramientas para comunicar con perspectiva de género, así como generar condiciones para identificar la violencia política contra las mujeres en razón de género y evitar que realicen conductas que puedan configurarla, el 28 de febrero de 2022 se llevó a cabo el Taller “Coberturas electorales para fortalecer la participación política de las mujeres, libres de violencia”, impartido por la Mtra. Sandra Vázquez Salazar, especialista en comunicación con perspectiva de género.



Se realizó una serie de infografías de promoción a la identificación y denuncia de casos de usurpación de cargos públicos, dirigida a la ciudadanía, difundida vía redes sociales del Instituto:

LA USURPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS ES UN DELITO

Usurpar atribuciones públicas, impedir su ejercicio, así como impedir el desempeño o separar de su cargo a alguna persona servidora pública del Estado o municipal, son delitos que se castigan con 2 a 20 años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 244 Código Penal para el estado de Chiapas.

¡DENUNCIA!

CONOCE LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERÍODO 2021-2024

Si requieres información o asesoría para denunciar casos de usurpación de cargos públicos o cualquier tipo de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, contacta:

Unidad Técnica de Género y No Discriminación: (044) 91 285 1224 al 24 y 400 20 (al 23 Ext. 112) unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx ymg@atencion@iepc-chiapas.org.mx

25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La usurpación u obstaculización del ejercicio de cargos públicos es un delito que afecta principalmente a mujeres que fueron electas para ejercerlo. Entre las manifestaciones más comunes se encuentran:

- 1. Presidentes municipales que no ejercen el cargo.
- 2. Síndicos a los que se les niega el acceso al cuerpito público.
- 3. Síndicos y regidores a quienes no se les convoca a las sesiones de cabildo.
- 4. Se les priva de su sueldo y funciones.
- 5. Hombres que hacen campañas políticas en lugar de las candidatas inscritas.

¡DENUNCIA!

CONOCE LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERÍODO 2021-2024

Si requieres información o asesoría para denunciar casos de usurpación de cargos públicos o cualquier tipo de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, contacta:

Unidad Técnica de Género y No Discriminación: (044) 91 285 1224 al 24 y 400 20 (al 23 Ext. 112) unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx ymg@atencion@iepc-chiapas.org.mx

25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La usurpación u obstaculización del ejercicio de cargos públicos es un delito que afecta principalmente a mujeres que fueron electas para ejercer un cargo público.

Existen situaciones que refuerzan este tipo de violencia e intromisión ilegítima:

- Por parte de las instituciones: Ejemplos funcionarios/as que sostienen reuniones de trabajo, toman acuerdos o negocian con un presidente ilegítimo.
- Por parte de la ciudadanía: Cuando las y los habitantes del municipio actúan con normalidad ante dichas situaciones y aceptan que las funciones las realice otra persona.
- Medios de comunicación: quienes difunden con normalidad actividades realizadas por una persona en usurpación de cargos.

CONOCE LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERÍODO 2021-2024

Si requieres información o asesoría para denunciar casos de usurpación de cargos públicos o cualquier tipo de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, contacta:

Unidad Técnica de Género y No Discriminación: (044) 91 285 1224 al 24 y 400 20 (al 23 Ext. 112) unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx ymg@atencion@iepc-chiapas.org.mx

Capacitación a Partidos Políticos

TALLER: PARIDAD

El 16 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en modalidad virtual, la Unidad Técnica de Género y No Discriminación y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este organismo electoral, se llevó a cabo el Taller “Medidas para Garantizar la Paridad de Género en el PELE 2022”, orientado a integrantes de partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del IEPC, con la finalidad de dar a conocer la normatividad y criterios aplicables para la postulación y registro de candidaturas en el PELE 2022.

Participación de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

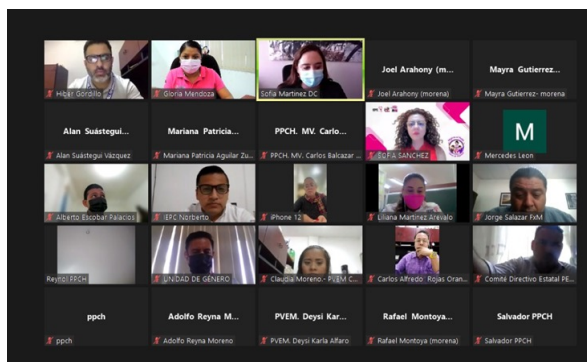
Se desarrollaron los siguientes subtemas:

- Sensibilizar a los actores políticos para que el registro de candidaturas cumpla con el principio constitucional de paridad, atendiendo a los derechos políticos electorales de las mujeres a participar en la vida política del estado, libre de toda manifestación de violencia.
- Herramientas para la prevención de cualquier tipo de simulación posterior en el ejercicio de los cargos para los que las mujeres son electas.
- Promoción de las herramientas y actividades del IEPC en cuanto a formación, capacitación y atención de mujeres candidatas y en el ejercicio del cargo.
- Fortalecimiento de las habilidades de las candidatas.
- Garantizar el derecho de las mujeres a ejercer los cargos a los que fueron electas (una vez electas).

Para cerrar el taller, se abrió un espacio de preguntas y respuestas en las que los asistentes pudieron plantear dudas específicas sobre el registro de las candidaturas, el sistema de registro y sobre las actividades de prevención de violencia para las candidatas que postularán.

El evento tuvo una duración de 2 horas y contó con una audiencia de **44 personas, de las cuales 18 fueron mujeres y 26 hombres.**

TALLER: VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO





El día viernes 22 de abril de 2022, de manera presencial, en el lugar que ocupa la Sala de sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; se llevó a cabo el Taller “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, dirigido a representaciones y Unidades de Género (O símil) de Partidos Políticos con acreditación y registro ante el Consejo General del IEPC, el cual tuvo por objetivo contribuir al fortalecimiento de conocimientos sobre los aspectos básicos para identificar el concepto, marco jurídico, conductas, víctimas, agresores e instituciones competentes para detectar y atender actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Se contó con la participación del consejero presidente, Oswaldo Chacón Rojas; las consejeras electorales Sofía Martínez De Castro León, Sofía Margarita Sánchez Domínguez y María Magdalena Vila Domínguez, presidenta e integrantes de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, respectivamente; la moderación estuvo a cargo de Gloria Esther Mendoza Ledesma, Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

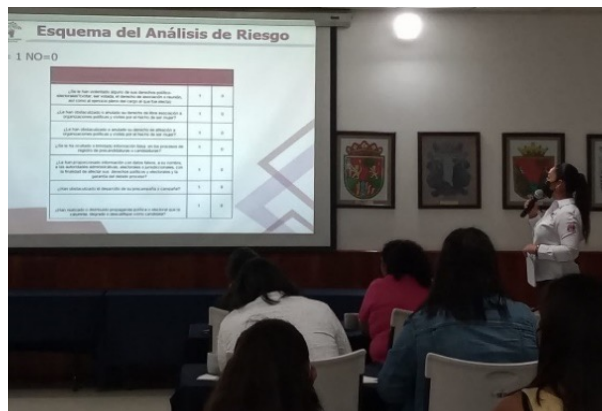
El taller fue impartido por Gloria Esther Mendoza Ledesma, Titular de la Unidad Técnica de Género y No

Discriminación y de Gisela Ruíz Burguete, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del IEPC, bajo el siguiente contenido:

- Introducción
- Marco Normativo en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPMG).
 - Reforma del 13 de abril de 2020.
- Sobre la VPMG.
 - Definición
 - ¿Cuáles son las conductas que constituyen VPMG?
 - ¿Quiénes pueden ser víctimas de VPMG?
 - ¿Quién o Quiénes pueden cometer VPMG?
 - Los Derechos de las víctimas de VPMG.
 - 1, 2, 3 para atender y sancionar la VPMG.
- Procedimiento Especial Sancionador por VPMG.
- Medios de impugnación por VPMG.
- Criterios jurisdiccionales relevantes en casos de VPMG.

En el curso, se tuvo la asistencia de 22 personas de las representaciones de: Partido Acción Nacional (3), Movimiento de Regeneración Nacional (2), Partido Revolucionario Institucional (2), Partido Verde Ecologista de México (5), Partido Chiapas Unido (5), Partido Encuentro Solidario Chiapas (3) y Movimiento Ciudadano (2).

Capacitación a Candidatas



TALLER DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA CANDIDATAS A OCUPAR CARGOS COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN EL PELE

Se llevó a cabo, de manera virtual, el día 18 de marzo. La consejera Sofía Martínez de Castro, presidenta de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, realizó una presentación de la capacitación dirigida a candidatas y mujeres integrantes de las planillas contendientes en elecciones municipales en el Proceso Electoral Extraordinario 2022, así como de representaciones de partidos políticos.

Los temas y módulos impartidos se desarrollaron en el siguiente orden:

Módulo 1: Liderazgos políticos de las mujeres.

Objetivo: Fortalecer el liderazgo de las mujeres participantes en el PELE 2022, a través del conocimiento de sus derechos y de la revisión de los avances en derechos políticos de las mujeres en México.

Tema 1. Derechos Políticos de las Mujeres. Del derecho al voto a la paridad en todo.

El abordaje del Tema 1: Se realizó a través de una exposición basada en una presentación realizada exprofeso para este taller: "Derechos políticos de las mujeres en México, derechos conquistados".

Al término de la exposición se realizó un breve intercambio de preguntas y respuestas a través del mensajero de la plataforma.

Como refuerzo al tema expuesto se realizó la proyección de video "avances en la participación política de las mujeres en México" a través de la liga: <https://www.youtube.com/watch?v=LIMNuGt8My0>

Tema 2. Construcción y ejercicio de Liderazgos.

El abordaje del Tema 2: Se realizó a través de una exposición basada en una presentación realizada exprofeso para este taller: "Construcción y ejercicio de liderazgos de Mujeres".

Al término de la exposición se realizó un breve intercambio de preguntas y respuestas a través del mensajero de la plataforma.

Módulo 2: Violencia política en razón de género contra las mujeres.

Objetivo: Contribuir a que las participantes cuenten con conocimiento sobre violencia política en razón de género contra las mujeres y capacidad de detectarla.

Tema 3. Identificación de VPRG.

La facilitadora realiza una exposición sobre el tema “Violencia Política en Razón de Género”, preparada exprofeso para este taller.

Se realizó una breve retroalimentación de preguntas y respuestas a través del mensajero de la plataforma.

Módulo 3: Atención de Violencia Política contra Mujeres en Razón de Género.

Objetivo: Contribuir al conocimiento de las participantes en materia de marcos normativos en cuanto a derechos políticos y para la protección y defensa de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Tema 4. Marco Normativo

La facilitadora realizó una exposición sobre el tema “Marco Normativo”, basada en una presentación realizada exprofeso para este taller. Abarcando los sistemas internacional, nacional y estatal para la protección de los derechos políticos de las mujeres.

Se realizó una breve retroalimentación de preguntas y respuestas a través del mensajero de la plataforma.

Tema 5. Herramientas de atención a la VPMRG:

Protocolo para la atención de violencia política de género y procedimiento especial sancionador (PES).

La facilitadora realizó una exposición sobre el tema “Herramientas para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, basada en una presentación realizada exprofeso para este taller. Abordando el Protocolo para Atención de VPMRG y el Procedimiento Especial Sancionador PES.

Se realizó una breve retroalimentación de preguntas y respuestas a través del mensajero de la plataforma.

JORNADA VIRTUAL “CANDIDATAS LIBRES DE VIOLENCIA”



Se convocó a las 217 candidatas postuladas por los diversos partidos políticos nacionales y locales con acreditación y registro ante el IEPC, a esta jornada virtual en la que se estarán desarrollando diversos temas para la formación y fortalecimiento de habilidades en materia electoral pero también de prevención y denuncia de la VPMG.

Este evento se realizó en el marco del Día Naranja, que tuvo lugar el 25 de marzo de 2022, como parte de los compromisos que el IEPC ha adquirido en su agenda de género, respecto de la erradicación de la VPMG.

La jornada se llevó a cabo a través del desarrollo de los temas siguientes:

Tema	Participante
Mis derechos como candidata	Consejera Electoral Sofía Margarita Sánchez Domínguez, integrante de la CPIGND.
Agenda de derechos de las mujeres	Laura Elizabeth Utrilla Méndez, Directora de capacitación de la Secretaría de Igualdad de Género.
Identificación y denuncia de la VPMG	Leticia Asunción Solís Méndez, Abogada adscrita a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del IEPC.
Procedimiento Especial Sancionador por VPMG	Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, integrante de la CPQD.
Cierre	Consejero Presidente Oswaldo Chacón Rojas

presidente del IEPC; Laura Elizabeth Utrilla Méndez, Directora de Capacitación de la Secretaría de Igualdad de Género; Leticia Asunción Solís Méndez, Abogada adscrita a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de este Instituto; las consejeras electorales Sofía Martínez De Castro, María Magdalena Vila Domínguez y Sofía Margarita Sánchez Domínguez, presidenta e integrantes de la CPIGND, respectivamente; así como Gloria Esther Mendoza Ledesma, Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, quien fungió como moderadora.

En sus palabras inaugurales, la consejera electoral Sofía Martínez de Castro León comentó que derivado de la reforma constitucional en materia de paridad, estas han sido las elecciones más garantistas, sin embargo lamentablemente han significado un incremento de la violencia contra las mujeres que intentan ejercer el derecho a la participación política.

La consejera electoral Sofía Margarita Sánchez Domínguez hizo un recuento puntual de los derechos político-electorales de las mujeres, reconocidos y protegidos por la Constitución, por lo que no se debe permitir la simulación ni la usurpación por parte de los hombres. Recordó que el IEPC ha emitido diversas medidas afirmativas como la Paridad con Interseccionalidad; también se busca informar y capacitar a las mujeres bajo el lema “Mujeres al poder libres de violencia”. Agregó que se ha trabajado en materia de capacitación a las candidatas, mencionó el instrumento de consulta “Mucrositio: Mujeres al Poder Libres de Violencia” www.candidatas.iepc-chiapas.org.mx

Por su parte, Laura Elizabeth Utrilla Méndez, Directora de capacitación de la Secretaría de Igualdad de Género, señaló que las mujeres candidatas están en la antesala de la toma de decisiones de poder, y esta debe ser una etapa libre de violencia, pues tienen el derecho de participar y desde su perspectiva hacer que su voz se escuche y digan lo que hace falta, que pongan en la mesa los temas que les interesan y que se discutan en el ámbito público.



IEPC, enumeró las herramientas conceptuales con que las mujeres cuentan para presentar una denuncia por VPMRG y los requisitos para hacerlo. En el mismo sentido, enlistó los cinco elementos principales para identificar la VPMRG y dónde presentar la denuncia en caso de ser víctima, por lo que exhortó a las candidatas a tener siempre presentes estos puntos y tomarlos en cuenta, de ser el caso, ya que el IEPC brindará el acompañamiento necesario, para evitar la afectación a los derechos políticos y electorales de las mujeres.

La consejera electoral María Magdalena Vila Domínguez, señaló que las víctimas de VPMRG cuentan con derechos desde el punto de vista jurídico, como el de contar con una defensa adecuada y que haya una reparación del daño sufrido. Añadió que no solo las víctimas pueden presentar una denuncia, sino también familiares o habitantes de la comunidad donde radique la persona agredida. Agregó que las quejas se pueden presentar en oficinas centrales del IEPC, pero también en los Consejos Municipales Electorales durante un Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario.



Al clausurar la Jornada, el consejero presidente Oswaldo Chacón Rojas expresó que en pocos temas de la agenda pública se ha avanzado tanto como en el de garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres, aunque, agregó, ello no es suficiente. Comentó que, a 6 días de la elección extraordinaria, es tangible una gran participación de las mujeres, demostrando su compromiso con la democracia, "Este tipo de actividades, como la organización de este espacio de reflexión, es porque aún persisten desigualdades estructurales que hacen que la participación femenina no sea equitativa. En el IEPC trabajamos para que haya una igualdad sustantiva, y hoy, las mujeres encuentren un escenario de participación más favorable". La versión íntegra del evento se encuentra en: <https://www.youtube.com/watch?v=XMpiyRQ5ezs>

Se elaboró también un kit informativo dirigido a candidatas con material de formación y fortalecimiento para sus capacidades electorales, así como de prevención y denuncia en materia de VPMRG, asimismo de difusión del micrositio "Mujeres al Poder, libres de violencia", que se les hizo llegar a través de los representantes de partidos políticos con acreditación y registro antes los Consejos Municipales.

Micrositio "Mujeres al Poder Libres de Violencia".



Se llevó a cabo la implementación del Micrositio “Mujeres al Poder Libres de Violencia”, orientado a mujeres candidatas a cualquier cargo de elección popular en los procesos electorales locales 2021 a 2022. Posteriormente se volvió un repositorio de información útil para mujeres electas y/o en ejercicio de los cargos.

Objetivo: Generar un espacio virtual para dotar de recursos didácticos a las candidatas postuladas para las 40 diputaciones y como integrantes de las planillas de ayuntamientos de los 123 municipios (Presidentas Municipales, Síndicas, Regidoras Propietarias, suplentes y de representación proporcional, para fortalecer su liderazgo político, sus conocimientos sobre sus derechos político electorales, así como poner a su disposición conocimiento técnico para elaborar su propuesta de campaña y su plan de gobierno.

Se trata de un micro sitio autogestivo y asíncrono, en el que las candidatas pudieron ingresar las veinticuatro horas del día, en el que puedan descargar los contenidos compartidos, en caso de no contar con señal de internet permanente. El acceso al micrositio es a través del registro a través del cual, proporcionan nombre, candidatura, municipio, partido político, auto adscripción indígena y de género, número de celular y correo electrónico; del que se generará un usuario y contraseña a fin de ingresar al contenido del mismo.

El acceso al micrositio se activó y permaneció a

partir del lunes 26 de abril, a través de la página: www.candidatas.iepc-chiapas.org.mx

Los elementos del micrositio se basaron en temas y subtemas, complementados por diversos recursos didácticos como archivos en formato PDF descargables, audios, videos e imágenes. Entre otros, los temas que destacan son:

1. Mujeres en la política: Con 9 subtemas y recursos.
2. Liderazgo político: con 8 subtemas y recursos.
3. Mi relación con los medios de difusión masiva: con 7 subtemas y recursos.
4. Cómo preparar mi campaña política: con 7 subtemas y recursos.
5. Desarrollando mis habilidades para resolver conflictos: con 4 subtemas
6. Recomendaciones para responder preguntas sexistas: En el que se comparten enlaces que dirigen al sitio del Instituto Nacional Electoral, que contiene diez cápsulas de video.
7. Los tres documentos que componen el 1, 2, 3 para atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, por separado, a efecto de que las candidatas puedan descargarlos en su individualidad.
8. El formato para presentar queja por VPMG vía remota.

El micrositio ha continuado su proceso de actualización, como el realizado en el mes de febrero de 2022, al que se agregaron o reforzaron temas y subtemas, así como recursos didácticos.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

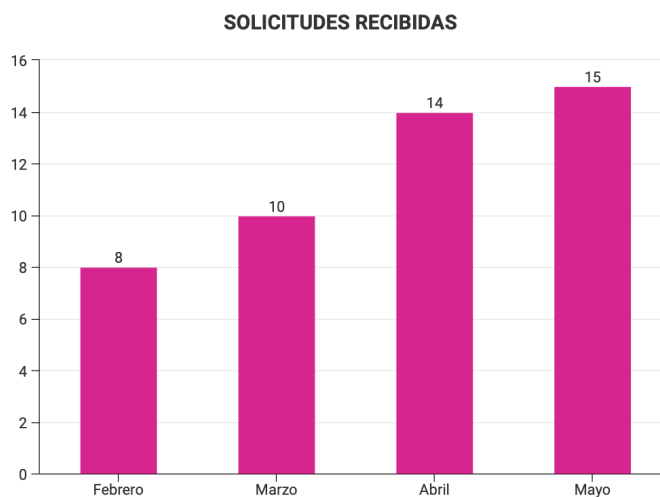
Transparencia y Acceso a la Información Pública

Durante el PELE 2022, llevado a cabo en los municipios de El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec, y Venustiano Carranza, Chiapas.

En congruencia con los principios rectores de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad y Máxima Publicidad; el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), implemento diversos mecanismos para garantizar plenamente la transparencia del quehacer institucional y garantizar el derecho humano que tiene toda persona para acceder a la información pública que este organismo genera, administra, o posee en el ejercicio de sus actividades y atribuciones.

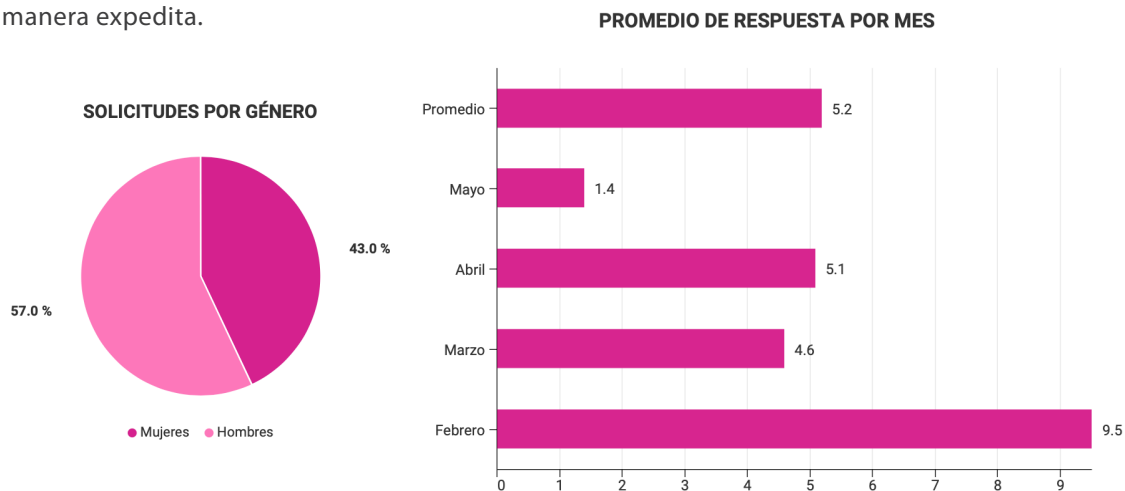
Es de conocimiento general, que las solicitudes de acceso a la información pública, se pueden realizar a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, de forma presencial, telefónica, correo electrónico y oficialía de partes, en las que en su conjunto se atendieron diversas solicitudes dando cumplimiento de forma sencilla, clara y sistematizada a estas; lo que permitió establecer el registro correspondiente conforme a lo establecido en la normatividad en materia de Transparencia.

Por lo que, a continuación, se detalla una gráfica donde se muestran las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas en el proceso electoral extraordinario comprendido del 01 de febrero al 01 de junio de 2022, donde se recibieron **47** solicitudes distribuidas de la siguiente manera:



Las solicitudes fueron atendidas en los términos y condiciones que la propia ley establece, responsabilizándose de la publicación de la información, así como en la adopción de las medidas necesarias para asegurar la protección, custodia, resguardo y conservación de los expedientes respectivos.

De las 47 solicitudes de información recibidas en este periodo, estas se presentaron de la siguiente forma: 22 por mujeres y 25 hombres; estas fueron contestadas en un promedio de 5.16 días, reconociendo el esfuerzo y compromiso de todas las áreas del Instituto; asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establece que se cuenta con hasta 20 días hábiles para responder las solicitudes, con lo que este órgano electoral privilegia el acceso a la información pública de manera expedita.



Cada área del Instituto en términos de su Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un enlace de Transparencia y es de recalcar que esta figura tuvo un papel muy importante por su colaboración oportuna; toda vez, que en ninguna circunstancia negaron, limitaron u omitieron el acceso a la información pública, cumpliendo eficientemente los requerimientos de información realizadas por los solicitantes; y en ese sentido se inserta la siguiente tabla:



** Se considera que hubo preguntas dirigidas a distintas áreas, en una sola consulta.*

PORTAL DE TRANSPARENCIA

El Portal Transparencia del IEPC, es una plataforma informativa de acceso libre que permite a cualquier usuario disponer, en tiempo real, de la información generada por las estructuras que integran este Instituto.

A través del Portal de Transparencia, se actualizó la información de las obligaciones de transparencia contempladas como comunes y específicas respectivamente, en los artículos 85 y 91, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, de acuerdo con los *“Lineamientos técnicos generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título 5° y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*.

Sin duda, el Portal de Transparencia es un instrumento que permite al Instituto mantener una relación abierta y constante con la ciudadanía; y a ésta, se le brinda un espacio en donde de manera inmediata resuelve las inquietudes de información y de las acciones que implementa este organismo electoral en su principal tarea que es la organización de Procesos Electorales.

En aras de garantizar el fácil acceso a la información, se actualizó el apartado de **Transparencia Proactiva** donde se fue conjuntando toda la información generada por las áreas de este Organismo Electoral, vinculadas al PELE 2022.



CARTA DE COLABORACIÓN “ALIANZA POR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2022” CON EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y TRANSPARENCIA MEXICANA.

El 02 de marzo de 2022, se celebró la firma de la Carta de colaboración entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIPCH), el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), y el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (CPC), representados por el Dr. Hugo Alejandro Aguilar Pinto, el Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Mtra. Ana Lilia Cariño Salazar, Consejeros Presidentes de los Institutos respectivos.

Lo anterior, con el propósito de establecer las bases y mecanismos de colaboración, a fin de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la difusión de una cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas; a través de la organización de cursos y talleres con el objetivo de divulgar y aumentar sus conocimientos en relación a la importancia de la rendición de cuentas y del cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, dar a conocer los programas que desarrollados por los organismos, particularmente en materia de clasificación de archivos, así como proporcionarles capacitación técnica y normativa, que les permitiera participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.



En el marco de la firma de esta de colaboración, en conjunto con los dirigentes de los Partidos Políticos acreditados para participar en el PELE 2022, en el que, el IEPC, el ITAIPCH y el CPC, exhortaron a las autoridades estatales y municipales, así como a los entes con participación activa dentro de este Proceso a que, en apego a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, el derecho la información pública en sus vertientes de acceso y protección de datos personales, mediante las siguientes acciones:

- Registrar, mantener disponible y actualizada la información relacionada a las obligaciones de transparencias comunes y específicas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas; así como de manera proactiva toda aquella que consideren relevante o de interés para la ciudadanía. Previendo que los procesos de entrega recepción que puedan darse no obstruyan su accesibilidad;
- Promover y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;
- En términos de la legislación aplicable, preservar la información pública generada, obtenida, administrada, adquirida, transformada o poseída;
- Actuar bajo el principio de máxima publicidad;

Así mismo, se exhorto a que garantizaran con apego a los principios de licitud, calidad, consentimiento, proporcionalidad, finalidad, lealtad y responsabilidad; la seguridad, confidencialidad y resguardo de los datos personales que se obtuvieran y se conserven en su poder durante el proceso electoral, evitando su alteración, transferencia y/o acceso no autorizado; así como el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), en observancia de las leyes aplicables en la materia, mediante las siguientes acciones:

- Adoptar las medidas necesarias para que, durante el proceso electoral sean utilizados exclusivamente los datos personales que permita la normatividad electoral vigente;
- Informar a la persona titular de los datos personales sobre las características principales del tratamiento;
- Poner a disposición y difundir los avisos de privacidad que contengan las finalidades; concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento de los datos;
- Proveer información necesaria para que las personas puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos (ARCO);
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el uso adecuado de los datos personales que sean recabados;
- Difundir los procedimientos para presentar denuncias sobre el uso indebido de los datos personales;

En el marco de la instalación de la **“Alianza por la Integridad y la Transparencia en las Elecciones Extraordinarias 2022”** y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, conocidas como #3de3.

La iniciativa denominada #3de3, buscó articular el trabajo de autoridades electorales, partidos políticos y aspirantes a puestos de elección popular, para cumplir con la obligación de presentar y publicar la declaración patrimonial, de intereses y fiscal, #3de3.

Su objetivo era que las candidatas y candidatos a miembros de los ayuntamientos de El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec, y Venustiano Carranza, Chiapas, se sumaran al llamado de la sociedad mexicana y chiapaneca, participando en este ejercicio cívico.

La publicidad de las declaraciones patrimonial y de intereses de las y los futuros representantes de la ciudadanía, es clave durante el actual proceso electoral para conocerlos mejor, conocer los intereses que puedan entrar en conflicto con su función pública y emitir un voto mejor informado.

La presentación y publicación de la #3de3 demostró el compromiso de los futuros representantes populares con la transparencia, la rendición de cuentas, el control efectivo de la corrupción y la integridad pública.

De lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

3de3 por la Integridad.

Tabla en la que se representa los registros esperados y los registros recibidos por parte de los candidatos por municipio:

Municipio	Total de registros esperados	Total de registros recibidos	Porcentaje
El Parral	72	20	28%
Emiliano Zapata	72	24	33%
Frontera Comalapa	90	11	12%
Honduras de la Sierra	72	18	25%
Siltepec	80	13	16%
Venustiano Carranza	40	7	18%
Total	426	93	22%

En la siguiente tabla se representa los registros esperados por cargo de elección, los recibidos, el porcentaje que representa, cuantos hombres y cuantas mujeres realizaron la presentación de la 3de3 por la Integridad:

Cargo	Registros esperados por cargo	Registros recibidos por cargo	Porcentaje	Total mujeres	Total hombres
Presidencia	48	22	46%	8	14
Sindicatura Propietaria	48	10	21%	8	2
1er. Regiduría Propietaria	48	9	19%	1	8
2a. Regiduría Propietaria	48	11	23%	8	3
3a. Regiduría Propietaria	48	9	19%	2	7
4a. Regiduría Propietaria	21	2	10%	2	0
5a. Regiduría Propietaria	21	2	10%	0	2
1er. Suplencia General	48	11	23%	8	3
2a. Suplencia General	48	8	17%	1	7
3a. Suplencia General	48	9	19%	7	2
Total	426	164	39%	45	48

En la tabla que a continuación se exhibe, se representa los registros esperados y obtenidos en general por Partido Político y/o Coalición:

Partido político y/o coalición	Registros esperados por partido	Registros recibidos por partido	Porcentaje
Chiapas Unido	44	32	72.73%
Fuerza por México	18	0	0.00%
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN CHIAPAS	54	0	0.00%
Movimiento Ciudadano	54	6	11.11%
Nueva Alianza Chiapas	20	0	0.00%
Partido del Trabajo	16	11	68.75%
Partido Encuentro Solidario Chiapas	36	3	8.33%
Partido Popular Chiapaneco	16	0	0.00%
Partido Revolucionario Institucional	54	27	50.00%
Podemos Mover a Chiapas	16	0	0.00%
POR CHIAPAS AL FRENTE	54	0	0.00%
Redes Sociales Progresistas Chiapas	44	14	31.82%
Total	426	93	21.83%


En lo correspondiente al apartado Chiapas Transparente se dieron los siguientes registros:

En la presente tabla se representa los registros que se esperaban por municipio de las propuestas de campaña y los que se recibieron por parte de los candidatos:

Municipio	Registros esperados por municipio	Registros recibidos por municipio	Porcentaje
El Parral	9	5	56.00%
Emiliano Zapata	9	6	67.00%
Frontera Comalapa	9	4	44.00%
Honduras de la Sierra	9	6	67.00%
Siltepec	8	3	38.00%
Venustiano Carranza	4	0	0.00%
Total	48	24	50.00%

Para un mayor entendimiento, en la presente tabla se representa los registros que se esperaban por partido político y/o coalición de las propuestas de campaña y los que se recibieron por parte de los candidatos:

Partido político y/o coalición	Registros esperados por municipio	Registros recibidos por municipio	Porcentaje	Registros realizados por hombres	Registros realizados por mujeres
Chiapas Unido	5	5	100%	4	1
Fuerza por México	2	0	0%	0	0
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN CHIAPAS	6	2	33%	1	1
Movimiento Ciudadano	6	5	83%	2	3
Nueva Alianza Chiapas	2	0	0%	0	0
Partido del Trabajo	2	2	100%	1	1
Partido Encuentro Solidario Chiapas	4	4	100%	1	3
Partido Popular Chiapaneco	2	1	50%	1	0
Partido Revolucionario Institucional	6	3	50%	2	1
Podemos Mover a Chiapas	2	1	50%	1	0
POR CHIAPAS AL FRENTE	6	0	0%	0	0
Redes Sociales Progresistas Chiapas	5	1	20%	1	0
Total	48	24	50%	14	10



DISOLUCIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES

MUNICIPIOS QUE NO CELEBRARON ELECCIONES

Honduras de la Sierra

El 31 de marzo de 2022, por causas supervinientes, el Consejo Distrital 13 del INE en Chiapas, mediante acuerdo A29/INE/CHIS/CD13/31-03-2022, aprobó ajustes al número de casillas del Municipio de Honduras de la Sierra, siendo afectadas 4, que se ubicaban en las secciones 1191 B1, 1198 B1, E1, y E1 C1; además, modificó los mecanismos de recolección aprobados mediante acuerdo A16/INE/CHIS/CD13/07-03-2022. Lo trasunto, siguió el mismo curso con 12 casillas más, pues el 01 de abril de 2022, dicho Consejo Distrital, mediante acuerdo A30/INE/CHIS/CD13/01-04-2022, aprobó ajustes a las casillas ubicadas en esa demarcación territorial, en las secciones 1194 B1, C1, C2, S; 1195 B1, C1; 1195 E1, E2, E3; 1205 B1, E1, E2; y, por ende, modificaron los mecanismos de recolección aprobados mediante acuerdo A29/INE/CHIS/CD13/31-03-2022.

Las determinaciones adoptadas por el Consejo Distrital 13, fueron sentadas bajo la motivación de no estar en posibilidades materiales y de seguridad para la instalación de dichas casillas, toda vez que, de los pronunciamientos vertidos por las autoridades de las Secretarías de Gobierno, y de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas del estado de Chiapas; existió alto riesgo en tales regiones para celebrar comicios, y por tanto, no se habían realizado los programas de capacitación y asistencia electoral en las localidades involucradas, al no existir la certeza de que el personal del INE pudiera ejecutar sus labores con total libertad y con la seguridad de no ser objeto de agresiones por parte de los habitantes de dichas comunidades, que pudieran poner en riesgo su integridad física y mental; de ahí que, realizar los comicios sin las garantías fundamentales de seguridad, supondría atentar contra la integridad, libertad y vida del electorado de dicho municipio.

Así pues, ante la baja de la totalidad de las 16 casillas del Municipio de Honduras de la Sierra, el Consejo General decretó la inviabilidad de llevar a cabo la jornada electoral para elegir miembros de Ayuntamiento en el municipio de referencia; en consecuencia, el 02 de abril de 2022, mediante acuerdo IEPC/CG-A/044/2022, se aprobó no realizar elecciones para Miembros del Ayuntamiento de dicho municipio y, por ende, la disolución del respectivo Consejo Municipal Electoral, dado que, el objeto para el que fue creado dejó de existir.

Frontera Comalapa

Por otro lado, el 31 de marzo de 2022, el Consejo Distrital 08 del INE en esta entidad federativa, derivado de causas supervenientes, mediante acuerdo A12/INE/CHIS/08CD/31-03-2022, aprobó ajustes a la totalidad del listado de casillas del Municipio de Frontera Comalapa, dando de baja las 89 casillas que correspondían a dicho municipio. En ese tenor y en atención a la falta de condiciones de seguridad para garantizar la libertad, integridad y la vida de los CAES y SE y las funcionarias y funcionarios de MDC para dicho proceso electivo, por lo que se determinó la baja de la totalidad de las casillas.

Conforme a lo anterior, esta autoridad electoral mediante acuerdo IEPC/CG-A/043/2022, aprobó no realizar elecciones para Miembros del Ayuntamiento de dicho municipio, así como la disolución del respectivo Consejo Municipal Electoral, dado que, el objeto para el que fue creado dejó de existir.

En lo que respecta a los acuerdos que fueron aprobados por el Consejo General fueron notificados al Congreso Local y al TEECH para los efectos conducentes; así mismo, se notificó a la Comisión Provisional para la atención del PREP, de este Instituto Electoral, con el objeto que, de acuerdo con sus atribuciones, determinara lo conducente en el PREP, referente a la baja de las casillas correspondientes a dichos Municipios.

02

SEGUNDA ETAPA

**JORNADA
ELECTORAL**



JORNADA ELECTORAL

Para realizar el seguimiento de la Jornada Electoral de la elección de Miembros de Ayuntamientos en la entidad; los ODES, el 03 de abril de 2022, a partir de las 8:00 horas, llevaron a cabo la instalación de la sesión permanente respectiva, conforme lo establecido en el Código de Elecciones, en la sede de los mismos; a dicha sesión acudieron las representaciones partidistas con acreditación, observadoras y observadores electorales, así como público en general para presenciar el seguimiento continua al desarrollo de la Jornada y los procedimientos que se ejecutan durante la misma.

SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Durante la sesión permanente y en observancia de lo establecido en los artículos 160, numeral 1, inciso o) y 163 numerales 1 y 2 del RE; así como lo dispuesto en el numeral 5, del Anexo 4.2 del mismo, los ODES de Siltepec, Venustiano Carranza, El Parral y Emiliano Zapata, llevaron a cabo la “Segunda Verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las Boletas, Actas Electorales y Líquido Indeleble utilizado en la Jornada Electoral del 03 de abril de 2022”, la cual se realizó en la sede de las casillas electorales que fueron determinadas por cada Consejo.

Por esta razón, como parte de las actividades previas, cada ODE determinó, de las Casillas Electorales que correspondientes, la más cercanas a la sede de los mismos, con el propósito de prever el traslado a la misma y efectuar la Segunda Verificación de las Medidas de Seguridad respectivas.

Conforme a ello, cada ODE conformó Comisiones integradas por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales, para asegurar la continuidad del quorum de la sesión, a quienes se les otorgó la responsabilidad de verificar la autenticidad de los documentos y materiales electorales utilizados en la casilla, mediante la verificación de las medidas de seguridad contenidos en los mismos.

A esta actividad también acudieron las Representaciones Partidistas con acreditación, que en su caso, quisieron hacerlo.

Una vez en el domicilio de la casilla determinada, sin interferir en el desarrollo de la votación, la Comisión informó, a la Presidencia y funcionarios de la MDC, así como a las Representaciones de los Partidos Políticos que se encontraron presentes, el propósito de la Comisión, procediendo a implementar la Segunda Verificación de las Medidas de Seguridad incorporadas en las Boletas, Actas de la Jornada y Actas de Escrutinio y Cómputo y el Líquido Indeleble de Casillas, conforme a lo siguiente:

SEGUNDA MUESTRA DE CASILLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LAS BOLETAS, ACTAS ELECTORALES Y LÍQUIDO INDELEBLE

DISTRITO	MUNICIPIO	CASILLAS
3	VENUSTIANO CARRANZA	1787 BÁSICA 1 Y 1788 BÁSICA
3	EMILIANO ZAPATA	0017 CONTIGUA 3
23	SILTEPEC	1189 BÁSICA Y 1190 CONTIGUA 3
23	EL PARRAL	1833 CONTIGUA 3

Terminada la Segunda Verificación de las Medidas de Seguridad, los documentos electorales y el líquido indeleble, fueron reintegrados a la Presidencia de la MDC para su reincorporación respectiva.

Este procedimiento de verificación de la documentación electoral que fue utilizada por la ciudadanía, durante la Jornada Electoral, permitió a la Autoridad Electoral y a la población en general, confirmar el cumplimiento de los principios constitucionales de certeza, legalidad y máxima publicidad de las elecciones locales, durante la recepción de la votación en las casillas.

Es importante referir que está actividad no se llevó a cabo en los municipios de Frontera Comalapa y Honduras de la Sierra, derivado de los acuerdos por los que se determinó la baja total de las casillas de dichas municipalidades.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL

El Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), a través de los diversos reportes de consulta que generó para el seguimiento de la misma, informó lo siguiente:

Número de casillas no instaladas a nivel municipal

Municipios	Casillas
Honduras de la Sierra	16
Frontera Comalapa	89
Venustiano Carranza	25

Número de casillas siniestradas a nivel municipal

Municipios	Casillas
Venustiano Carranza	5

Incidencias

Así pues, derivado de la situación de violencia que imperó en el municipio de Venustiano Carranza, la cual se ocasionó por pobladores de las localidades de Pujiltic y Soyatitán, fueron sustraídos paquetes electorales y posteriormente, quemadas las boletas y los materiales electorales correspondientes a las secciones 1798, 1799 y 1802, respectivamente.

En este contexto, en la Jornada Electoral del 03 de abril, se registraron 76 reportes de incidencias, aludiendo 4 causales, de las 42 establecidas en el catálogo del SIJE, entre estas:

- Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por otras causas.
- Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la Mesa Directiva una vez instalada la Casilla.
- Suspensión definitiva de la votación por robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales.
- Casilla no instalada

Si bien, en las contiendas electorales existen diversos factores que pueden potencializar los niveles de riesgos en las fases previas, durante y posterior a la Jornada Electoral, el PELE 2022 no estuvo exento de eventualidades sociopolíticas y actos violentos, ni de la efervescencia por los márgenes en los resultados obtenidos, así como de altos niveles de polarización entre las preferencias de las y los ciudadanos hacia las candidaturas.

MECANISMOS DE RECOLECCIÓN

Una vez realizado el escrutinio y cómputo de los votos en las casillas, para la obtención de los resultados de las elecciones; las funcionarias y funcionarios de las MDC, realizaron el llenado del “Cartel de Resultados de la Votación en la Casilla” y procedieron a su publicación, en un lugar visible, al exterior de la misma. Así mismo, se llevó a cabo el llenado de la “Constancias de Clausura de Casilla”, para que, con posterioridad, se efectuara la remisión de los paquetes electorales a los ODES respectivos.

A través de mecanismos de recolección que fueron aprobados por los Consejos Distritales del INE en la entidad, se recuperaron y resguardaron los paquetes electorales, de los lugares donde se ubicaron las casillas, a los inmuebles sede de los ODES, en observancia de lo dispuesto en el artículo 235, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Dichos paquetes electorales fueron recepcionados, a partir de la hora de clausura de la casilla, conforme a los plazos siguientes:

- I. Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito local y/o del municipio;
- II. Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito local y/o del municipio; y
- III. Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

En razón de lo anterior, se estableció un Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 14, del RE, de en atención a los criterios siguientes:

- Por cada 30 paquetes electorales se instaló una mesa receptora con dos puntos de recepción.
- La operatividad de las mesas de recepción estuvo a cargo de las siguientes figuras:
 - o Auxiliares de recepción de paquete; personas encargadas de recibir el paquete electoral, en la sede del ODE y de extender, el recibo de entrega, a la funcionaria o funcionario de MDC.
 - o Auxiliar de traslado de paquete electoral; persona encargada de realizar el traslado del paquete electoral, de la mesa receptora, a la Sala del Consejo.
 - o Auxiliares generales; personas responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

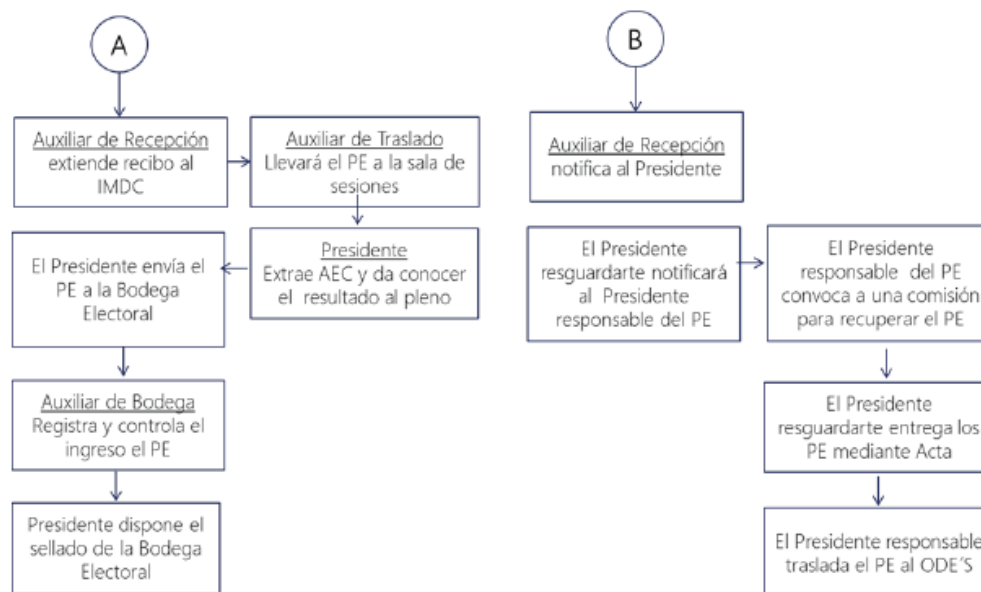
Es de importancia destacar que, todas las figuras fueron designados de las y los Supervisores Electorales (SE) así como de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs).

Capital Humano y Materiales para el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales

RECURSOS		MUNICIPAL
HUMANOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN	6
	AUXILIAR DE TRASLADO	4
	AUXILIAR DE ORIENTACIÓN	4
	AUXILIAR GENERAL	4
MATERIALES	MESAS	6
	SILLAS	12
	TOLDOS	1

Para asegurar la funcionalidad del Modelo Operativo, se estableció el siguiente diagrama de flujo de operación:

Diagrama de flujo de operaciones de recepción de paquetes electorales

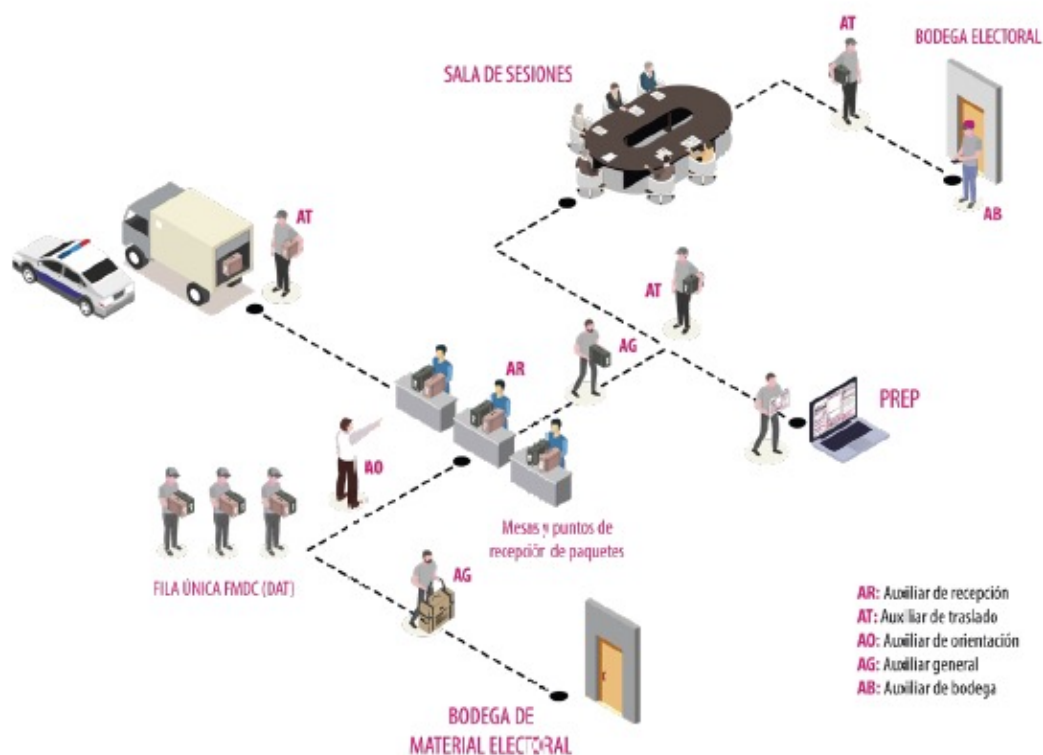


Asimismo, se les brindó a los ODES, de manera representativa, el Modelo Operativo con el propósito de prever los instrumentos precisos y lograr una mayor fluidez durante las actividades de recepción de paquetes electorales.

El Consejo General, mediante acuerdo IEPC/CG-A/040/2022, aprobó el “Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral en la sede de los Consejos Municipales Electorales instalados para el PELE 2022; así como las figuras auxiliares de recepción, traslado, orientación, general, y de filtro sanitario” para la implementación de dicho Modelo.

Conforme a los datos presentados en el Sistema de Recepción de Paquetes Electorales, se identificó que, el pico ascendente de recepción de paquetes electorales se registró en el horario de 19:00 a las 22:00 horas, conforme a la gráfica que se muestra a continuación, con más del 70% de los paquetes resguardados en las bodegas electorales de los ODES; siendo que, a las 01:00 horas, se tenía en resguardo el 100% de los paquetes electorales.

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES



TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

Para coordinar y supervisar las actividades para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto para el PELE 2022, el Consejo General contó con el apoyo de las siguientes instancias:

Instancias coordinadoras del PREP en el IEPC		
Nombre	Integración	Designación
Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Presidenta de la Comisión: Consejera Electoral Blanca Estela Parra Chávez Secretaría Técnica de la Comisión: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos Consejero Electoral Guillermo Arturo Rojo Martínez Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez Representaciones de Partidos Políticos	Acuerdo del Consejo General de fecha 17 de diciembre de 2021. IEPC/CG-A/250/2021
Instancia interna responsable de coordinar las actividades de implementación y operación del PREP	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto	Acuerdo del Consejo General del Instituto de fecha 08 de febrero de 2022. IEPC/CG-A/018/2022
Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)	C. Karla Eugenia Medina Díaz C. Luis Eduardo Medina Torres C. Víctor Carlos Sánchez Guzmán Secretaría Técnica del Comité: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	Acuerdo del Consejo General del Instituto de fecha 08 de febrero de 2022. IEPC/CG-A/018/2022

Se celebraron sesiones en las cuales se exponían los avances sobre la implementación y operación del PREP, requerimientos del Instituto Nacional Electoral y la atención que se les brindaba.

La Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares tuvo su sesión de instalación el 03 de febrero de 2022, y la última sesión se celebrará el 03 de mayo de 2022. Haciendo en total de 4 sesiones, las cuales fueron ordinarias.

El Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), celebró su sesión de instalación el 11 de febrero de 2022, y su última sesión se realizó el 29 de abril de 2022. Haciendo en total de 4 sesiones, de las cuales 3 fueron ordinarias y 1 extraordinaria; además de sostener mensualmente reuniones de trabajo formales con las representaciones de los partidos políticos, para informar sobre los avances en la implementación del PREP.

El Consejo General del Instituto para garantizar la seguridad y certeza del PREP, consideró el desarrollo de la auditoría del sistema e la infraestructura:

Tercero especializados en el PREP		
Ente auditor	Actividad	Designación
Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	Encargado de realizar la auditoría informática del PREP	Acuerdo del Consejo General del Instituto de fecha 08 de febrero de 2022. IEPC/CG-A/018/2022

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos desarrolló el sistema informático, aplicación móvil y sitio de publicación para la digitalización, captura, verificación y publicación de los resultados preliminares electorales la misma noche de la jornada electoral.

Encargándose de la capacitación del personal operativo de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) ubicados en cada uno de los Consejos Municipales, los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales que permitieron la implementación del PREP casilla, que es la digitalización de Actas de las casillas y el Centro de Captura y Verificación (CCV).

Los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y el Centro de Captura y Verificación (CCV) fueron integrados por personal de diferentes órganos administrativos del Instituto, facilitando el contacto y la conciencia de la importancia del trabajo que estarían desarrollando.

A través de la Estrategia de Capacitación a Integrantes de los Consejos Municipales Electorales, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario, coordinada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, el 12 de marzo de 2022, se impartió la capacitación de manera presencial, por parte del personal comisionado para las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares Electorales (PREP), sobre los conceptos básicos del PREP, su operatividad, el funcionamiento del sistema, la injerencia que dichos órganos desconcentrados tienen durante la implementación y la operación durante los simulacros y la jornada electoral, además de recomendaciones importantes para el cumplimiento del objetivo del PREP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 349 de Reglamento de Elecciones y el numeral 16 del Anexo 13 del mismo, se desarrollaron tres simulacros, esto con el objetivo de detectar deficiencias y contingencias que pudieran presentarse durante la jornada electoral, y así tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos y asegurar la correcta operatividad del PREP.

Simulacros del PREP			
Simulacro	Fecha de Ejecución	Duración Aproximada	Porcentaje Final de Actas Capturadas
Primero	13/03/22	06:30 horas	100
Segundo	20/03/22	04:30 horas	100
Tercero	17/03/22	03:30 horas	100

En la jornada electoral se dio fe de que la base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) no contaba con información antes de su puesta en operación, el Grupo Proisi S.A. de C.V. procedió a borrar la base de datos y posteriormente pusieron el sistema del PREP en ceros. Asimismo, se dio fe de la auditoría al código fuente del sistema informático y a la estructura de base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, obteniendo una huella criptográfica (código hash).

En cumplimiento acuerdo IEPC/CG-A/018/2022, de fecha 08 de febrero de 2022 del Consejo General del Instituto, a las 19:00 horas del domingo 03 de abril de 2022, se tuvo la primera publicación del PREP y el cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares, fue a la 01:15 horas del día 04 de abril de 2022, obteniendo el siguiente resultado de operación:

Procesamiento de actas por el PREP					
Tipo de elección	Actas esperadas	Actas capturadas	% de Actas capturadas	Actas contabilizadas	% de Actas contabilizadas
Ayuntamientos	138	138	100	105	76.0869

Se implemento la digitalización de actas desde las casillas, mecanismo conocido como PREP casilla, el cual fue de mucha utilidad para contar con resultados electorales preliminares de manera rápida.

Actas procesadas por el PREP casilla				
Tipo de elección	Actas legibles	Actas ilegibles	Trasmitidas	Publicadas
Ayuntamientos	50	13	63	50

La página de difusión de resultados identificada con la dirección web <https://ext-prep2022.iepc-chiapas.org.mx/> la cual estaba a cargo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

MONITOREO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

CONSEJOS MUNICIPALES

Avance General

Paquetes capturados

138 de 138
(100%)

Paquetes con Incidentes

5 de 138
(3.6231%)

Último corte

10 junio 2022
Hora local 11:35 h UTC-5

Detalle por:

Todos los consejos

[Descargar Avance](#)

Destino

102 **6**
Cotejo Recuento

Estados de paquetes

Paquetes recibidos	108
Paquetes recibidos extemporaneos con causa justificada	0
Paquetes recibidos extemporaneos sin causa justificada	0

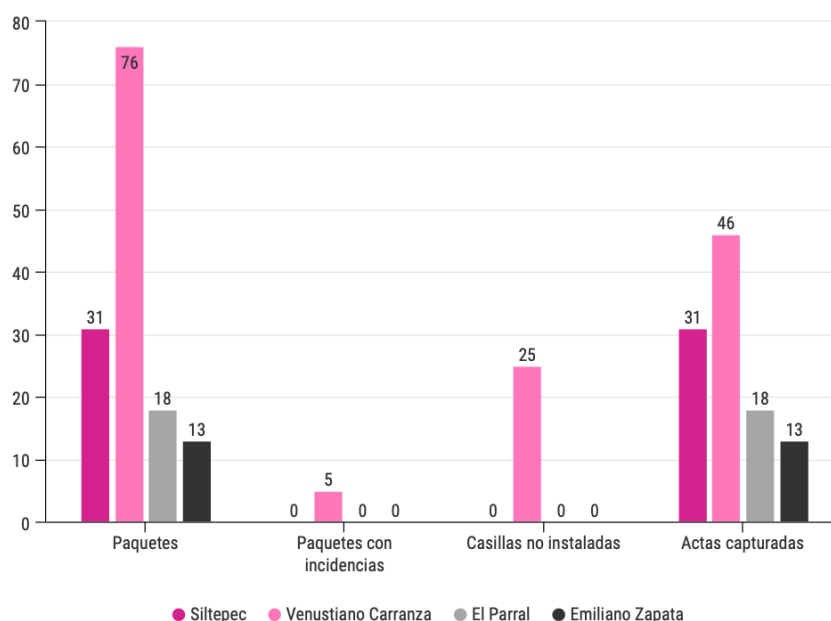
Detalle

0 Sin inicializar 0 En proceso 4 Finalizados

Consejo	Paquetes capturados	Paquetes con incidencias	Destino	Actas capturadas
81.-SILTEPEC	31 de 31	0 de 31	30 Cotejo 1 Recuento	31 de
106.-VENUSTIANO CARRANZA	76 de 76	5 de 76	43 Cotejo 3 Recuento	44 de
121.-EL PARRAL	18 de 18	0 de 18	16 Cotejo 2 Recuento	17 de
122.-EMILIANO ZAPATA	13 de 13	0 de 13	13 0	13 de

SISTEMA DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES ELECTORALES

El Sistema de Recepción de Paquetes Electorales se ejecutó durante la Jornada Electoral, tomando base datos importantes como el estatus y recepción de los paquetes electorales y de las actas respectivas; dentro de los datos que se capturan se encuentra la hora de recepción, el estado del paquete electoral, el cargo de la persona responsable de la entrega, si el paquete se encuentra sellado o no con cinta de seguridad, si contiene o no el acta PREP, si contiene o no el acta para el Consejo localizada por fuera del paquete, incidentes, siniestro y destino del Paquete Electoral, entre otros.



03

TERCERA ETAPA

CÓMPUTOS ELECTORALES

CÓMPUTOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

De manera posterior a la Jornada Electoral, como parte de la tercera etapa del PELE 2022, en término de lo dispuesto en los artículos 238 al 244 del Código de Elecciones vigente en la entidad, los ODES llevaron a cabo las actividades relativas a los Cómputos Municipales para la Elección de las y los Miembros de los Ayuntamientos de Venustiano Carranza, Siltepec, Emiliano Zapata y el Parral, Chiapas.

Esta etapa inició a partir de la remisión de los paquetes electorales de las casillas, a las sedes de los ODES, y concluyó con la declaración de validez de la elección de Miembros de Ayuntamiento.

CRITERIOS EXTRAORDINARIOS

Es importante precisar que, para llevar a cabo los Cómputos Municipales de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos de Venustiano Carranza, Siltepec, Emiliano Zapata y El Parral, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo IEPC/CG-A/045/2022, una vez concluida la recepción de los paquetes electorales en la sede de los ODES y tomando en consideración la situación socio – política que en ellos prevalecía, se implementaron las acciones de logística en materia de seguridad, para garantizar el traslado y resguardo custodiado de los mismos, a las oficinas centrales del Instituto, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en acompañamiento de autoridades de seguridad pública, y de las representaciones partidistas que se encontraban presentes.

Estos criterios extraordinarios fueron adoptados con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la ciudadanía, actores políticos, personas integrantes y personal adscrito a los Consejos Municipales Electorales, entre estos, el derecho a votar y ser votado en el PELE 2022, respectivamente; además de prevenir posibles violaciones al proceso electoral y frenar actos que pudieran ir en contra de los principios constitucionales, entre estos la quema, saqueo o robo de documentación y material electoral, entre otras.

De esta manera, con la implementación de los criterios extraordinarios se propició la realización de diversas actividades a cargo de los ODES, en las sedes alternas habilitadas para tal fin, en las oficinas centrales del Instituto, por decir algunas; la reunión de trabajo, y las sesiones extraordinaria y especial de cómputo municipal respectivas, en concordancia con lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Municipal”.

En lo que respecta a las sedes alternas que fueron habilitadas para los ODES, se previó que dichos inmuebles contaran con las condiciones de equipamiento y seguridad necesarias para llevar a cabo el desarrollo de los trabajos, así como el resguardo de los paquetes electorales, conforme a lo siguiente:

VENUSTIANO CARRANZA	SILTEPEC	EL PARRAL	EMILIANO ZAPATA
Sala de Usos Múltiples	Sala de Sesiones del Consejo General	Sala de Usos Múltiples	Área de Posgrado

Cabe destacar que, durante el traslado de los paquetes electorales se atendieron las disposiciones en materia de seguridad y resguardo; así como las de prevención de riesgos de contagio de Covid- 19 y sus variantes.

Además, se solicitó el apoyo de las autoridades de seguridad pública y de la Guardia Nacional para garantizar el resguardo de las inmediaciones y el acompañamiento en el traslado de los paquetes electorales, a las oficinas centrales del IEPC.

REUNIÓN DE TRABAJO Y SESION EXTRAORDINARIA PREVIA A LOS CÓMPUTOS

El 05 de abril de 2022, los ODES efectuaron una reunión de trabajo, a partir de las 10:00 horas, con las representaciones partidistas acreditadas, con el propósito de garantizar la disponibilidad y complementación de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casillas.

Durante el desarrollo de la reunión de trabajo, las Presidencias de los Consejos informaron a sus integrantes, el estado que guardaban los paquetes electorales recibidos en la Jornada Electoral, así como las actas que, en su caso, eran ilegibles y las que se identificaron como faltantes, a efecto de garantizar, en primer término, que cada una de las representaciones contara con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos municipales; así como informar la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; las actas de casilla que no coincidían; aquellas en que se detectaron alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; aquellas que no existían en el expediente de casilla ni obraban en poder de la Presidencia; así como la presencia o no, del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados, correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación municipal como requisito para el recuento total de votos; y en general, de aquellos supuestos en los que existió causa para determinar la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Lo anterior permitió determinar el número de paquetes susceptibles a recuento por algunas de las causales establecidas en la normatividad electoral, siendo que, tomando en cuenta el análisis realizado, se concluyó el recuento de los paquetes electorales, de acuerdo a lo siguiente:

CLAVE	CONSEJO MUNICIPAL	PAQUETES A RECUESTO	TIPO RECUESTO
81	Siltepec	6	Parcial
106	Venustiano Carranza	6	Parcial
121	El Parral	4	Parcial
122	Emiliano Zapata	13	Total

En lo que respecta al Cómputo Municipal de Emiliano Zapata, derivado de la existencia del indicio de que la diferencia entre la planilla presunta ganadora de la elección de Miembros de Ayuntamientos y la que obtuvo el segundo lugar en votación, fue menor a un punto porcentual, y toda vez que la representación del partido político interesado realizó la solicitud expresa al 122 Consejo Municipal Electoral, se configuró el supuesto para la realización del recuento total de las casillas.

Posteriormente, una vez finalizada la reunión de trabajo, los ODES celebraron la sesión extraordinaria previa a los Cómputos, en término de lo dispuesto en el artículo 387 del RE, en la que aprobaron diversos acuerdos tomando en cuenta el número de paquetes electorales que serían objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como la determinación del personal que coadyuvaría en dichas actividades.

SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS ELECTORALES Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

El miércoles 06 de junio de 2022, a partir de las 8:00 horas, los Consejos Municipales Electorales de Siltepec, Venustiano Carranza, El Parral y Emiliano Zapata, llevaron a cabo la instalación de la sesión especial permanente de Cómputos Municipales para la Elección de Miembros de Ayuntamientos, en las sedes alternas que fueron habilitadas para tal fin, al interior de las oficinas centrales de este Instituto.

Instalada la sesión, las Presidencias informaron los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, a fin de identificar los paquetes susceptibles a recuento, así como el personal que coadyuvaría en las actividades a desarrollar.

Una vez determinado el inicio de las actividades, se procedió a la apertura de los paquetes electorales siguiendo el orden numérico de las casillas, con el propósito de extraer los expedientes de la elección y el material electoral correspondiente. Lo anterior para llevar a cabo el cotejo de las actas contenidas en los expedientes de casilla, con los datos contenidos en las Actas que obraban en poder de la Presidencia desde la noche de la Jornada Electoral.

Posteriormente, realizaron el recuento de los paquetes que fueron determinados susceptibles de un nuevo escrutinio, conforme al procedimiento detallado en los Lineamientos Generales, haciendo constar los resultados obtenidos en las “Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento” y en las Actas Circunstanciadas respectivas.

CONSEJO	SESIÓN	FECHA DE INICIO	HORA	FECHA DE TÉRMINO	HORA
Venustiano Carranza	Cómputos	6 de abril	8:12 horas	6 de abril	14:41 horas
Siltepec	Cómputos	6 de abril	8:19 horas	6 de abril	13:32 horas
Emiliano Zapata	Cómputos	6 de abril	8:35 horas	7 de abril	0:40 horas
El Parral	Cómputos	6 de abril	8:00 horas	6 de abril	13:54 horas

Durante el desarrollo de dichas actividades el personal operativo que colaboró dio atención a las disposiciones oficiales emitidas en materia de salud, con la finalidad de evitar cualquier posible riesgo de contagio de Covid-19, así mismo, fueron implementadas las medidas correspondientes para garantizar la seguridad en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

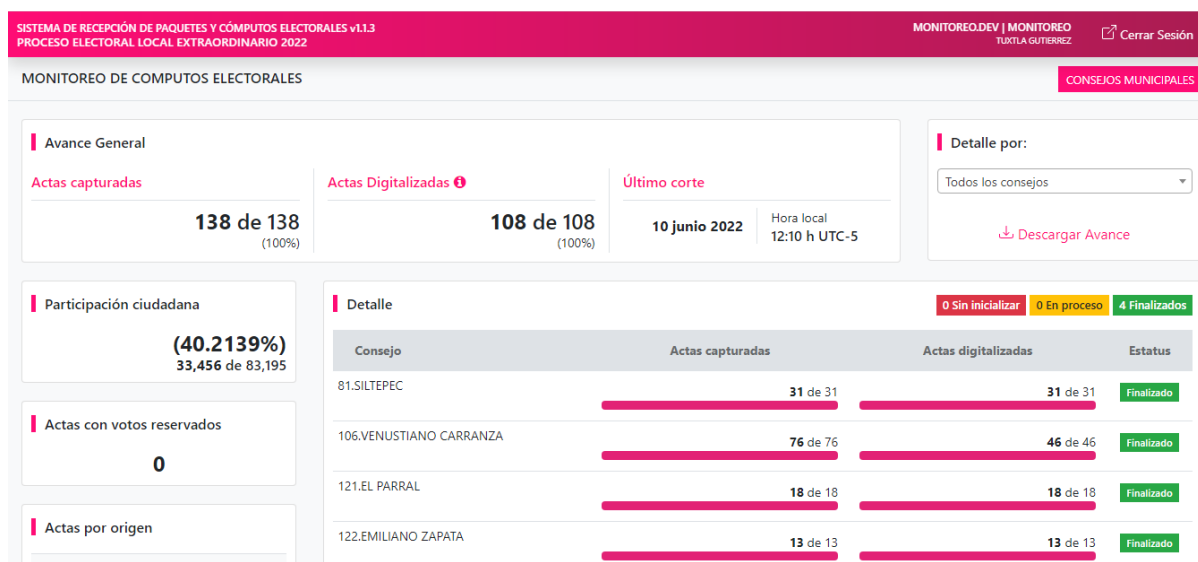
SISTEMA DE CÓMPUTOS ELECTORALES

Otro de los elementos fundamentales que coadyuvó con los ODES en el desarrollo de los Cómputos, fue el Sistema de Cómputos Electorales, el cual garantizó, con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, el seguimiento a los mismos de forma continua y permanente.

Esta herramienta fue ejecutada por los ODES desde la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en la sede de los mismos, con el propósito de hacer constar las características y estado, al momento de su recepción, y asegurar su resguardo hasta el día de la Sesión Especial de Cómputos Electorales.

Además, este Sistema permitió capturar y digitalizar las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, para realizar, una vez concluida la Sesión Permanente, el cómputo de los votos contenidos en las mismas, dotando de mayor certeza y objetividad, los resultados obtenidos; asimismo, permitió a los ODES estar en aptitud de emitir de manera inmediata, el “Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento” y posteriormente, llevar a cabo la Declaración de Validez de la Elección a la Candidatura que obtuvo la mayoría de los votos en los municipios con elecciones extraordinarias.

Aunado a lo anterior, resulta importante destacar que, ésta mejora al diseño de la documentación electoral, es resultado de las acciones realizadas por el IEPC para modernizar la organización y desarrollo de los Procesos Electorales Locales, conforme a sus posibilidades presupuestarias y técnicas; misma que fue validada de manera previa, en concordancia con los Lineamientos emitidos por el INE.



DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

Concluido el Cómputo Municipal de las elecciones, y una vez obtenidos los resultados de las mismas, las Presidencias de los ODES realizaron la Declaración de Validez de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos; posteriormente, expedieron la “Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamiento”, a las planillas que obtuvieron la mayoría de los votos, conforme a lo siguiente:

SILTEPEC

The logo of the Partido Acción Nacional (PRI) is displayed, featuring the letters 'PRI' in white on a green and red background.

REYNAU RENE
MORALES GONZÁLEZ

VENUSTIANO CARRANZA

morena

The logo of the Partido Acción Verde (VERDE) is displayed, featuring a stylized green 'V' with a bird on top and the word 'VERDE' below it.

JOSÉ LUIS
AVENDAÑO BORRAZ

EL PARRAL

morena

The logo of the Partido Acción Verde (VERDE) is displayed, featuring a stylized green 'V' with a bird on top and the word 'VERDE' below it.

ELVIRA DEL CARMEN
CASTAÑEDA MAZA

EMILIANO ZAPATA

morena

The logo of the Partido Acción Verde (VERDE) is displayed, featuring a stylized green 'V' with a bird on top and the word 'VERDE' below it.

MARIEN ALEJANDRA
ROMÁN GRANADOS

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

MUNICIPIO	SECCIONES	CASILLAS	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	PCHU	PMCH	PNA	PPCH	NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
081 SILTEPEC	31	31	24	5785	51	263	0	41	4691	127	126	0	96	0	271	0	2	298	11775	17646
106 VENUSTIANO CARRANZA	76	76	259	1845	89	487	0	705	3663	0	0	0	0	0	0	0	1	388	7437	45123
121 EL PARRAL	18	18	8	23	6	1679	2561	37	1404	0	468	114	1585	0	0	165	1	129	8180	11969
122 EMILIANO ZAPATA	13	13	6	467	17	222	0	2313	2107	53	342	0	82	296	0	17	1	141	6064	8457

04

CUARTA ETAPA

POSTERIOR A LA ELECCIÓN

PROCEDIMIENTOS Y CONSULTAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022

COMISION PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Atribuciones

El artículo 78, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece cuales son las facultades de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias:

- I. Analizar y aprobar los proyectos de acuerdo, medidas cautelares y dictámenes que presente la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, respecto de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores;
- II. Aprobar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, que se presentarán a consideración del Consejo General;
- III. Aprobar los desechamientos o sobreseimientos de los procedimientos sancionadores;
- IV. Implementar y supervisar los trabajos de sistematización de criterios emitidos por el Consejo General en materia de quejas y denuncias, así como la actualización y enriquecimiento de los mismos, considerando los criterios emitidos por la autoridad federal electoral y las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; V. Proponer al Consejo General los proyectos de resolución de los procedimientos de remoción de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, de conformidad con la normatividad que emita el Consejo General del Instituto de Elecciones, y
- VI. Las demás que le confiere este Código.

Sesiones

En el PELE 2022, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto, a través de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, realizó un total de 12 sesiones (04 ordinarias, 05 extraordinarias y 3 urgentes).

En el PELE 2022, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto, a través de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, recibió y dio trámite a un total de 51 quejas, de las cuales, 20 se resolvieron de la siguiente manera: 05 desechamientos; 07 incompetencias; 06 determinaciones de responsabilidad administrativa; 01 se tuvieron por no presentadas; 01 no responsabilidad administrativa; quedando 31 pendiente por resolver.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: ORDINARIO Y ESPECIAL

En el Libro Sexto del Código de Elecciones, se establecen las infracciones en las que pueden incurrir los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, las y los aspirantes a precandidatos, precandidatos, candidatos de partido político o coalición, y los candidatos independientes, las y los ciudadanos, las personas físicas y morales, los servidores públicos de cualquier ámbito de gobierno, las y los notarios públicos, entre otros; asimismo, se establecen las sanciones a aplicar en cada caso. Para la investigación y determinación de sanciones por presuntas faltas cometidas a las disposiciones de la normatividad electoral, el Instituto realiza el trámite y sustanciación de los POS o PES a través de la DEJyC, quien durante el PELE 2022, tramitó 31 POS y 16 PES.

De lo anterior, destaca que de los 16 PES, 09 correspondieron a procedimientos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismos que se resolvieron de la siguientes manera: 06 determinaciones de responsabilidad administrativa; 01 absoluciones y 02 pendientes por resolver.

Quejas recibidas y su clasificación

Las 51 quejas recibidas por la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto, a través de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, se dividieron en las siguientes clasificaciones:

Actos anticipados de campaña: 02

Colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos: 02

Compra de votos: 01

Entrega de despensas: 02

Violencia Política en Razón de Género: 12

Uso de la pauta de radio y televisión: 02

Delitos Electorales: 01

Rebase de tope de gastos de campaña: 02

Incumplimiento a la entrega de propuestas de campaña: 23

Calumnia: 01

Violaciones a la normatividad electoral: 01

Situación actual

Las 51 quejas recibidas por la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto, a través de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, se resolvieron de la siguiente forma: 05 desechamientos, 06 responsabilidades administrativas, 07 incompetencias, 01 no presentado, 01 no responsabilidad administrativa y 31 pendientes por resolver.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el Libro Séptimo del CEPCCH, relativo al Sistema de Medios de Impugnación, se establecen las disposiciones que regulan el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral, bajo los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad. En este sentido, durante el PELE 2022, la DEJyC sustanció 38 medios de impugnación distribuidos de la siguiente manera: 08 Juicios de Inconformidad, 12 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, 01 Recurso de Revisión, 01 Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas y 16 Recursos de Apelación.

El artículo 10, en su fracción V, de la ley de medios de impugnación en materia electoral del Estado de Chiapas, la cual fue derogada en el 2020, contemplaba el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno; para garantizar la salvaguarda de sus derechos político electorales consignados en la Constitución federal, Tratados Internacionales firmados y ratificados por el 11 Estado Mexicano, en la Constitución local y a la LIPEECH respecto de municipios que se rigen por el Sistema Normativo Interno; se presentó 01 JDCl, el cual aún se encuentra pendiente de resolver por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

El artículo 298, de la ley de la materia establece que el Sistema de Medios de Impugnación se integra con el conjunto de medios o vías legalmente establecidos para cuestionar la legalidad o validez de un acto de autoridad, tendentes a que se modifiquen o revoquen los acuerdos y resoluciones dictadas por los organismos electorales y los partidos políticos, en los términos de dicho ordenamiento.

Los medios de impugnación que proceden contra los actos y resoluciones de los organismos electorales, son los siguientes:

Recursos de revisión; al ser un medio de impugnación de carácter administrativo, procede para impugnar los actos o resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Puede interponerse por escrito ante el órgano electoral que haya emitido el acto o dictado la resolución que se impugna, por los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes a través de sus representantes legítimos, en este PELE 2022, se dio trámite a 01 Recurso de Revisión, el cual fue sobreseído.

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre este recurso, quien deberá dictar resolución dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de aquel en que se haya presentado el recurso.

Recurso de Apelación: Se interpone para garantizar la constitucionalidad, y la legalidad o validez de actos y resoluciones emitidos por los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto, en contra de:

- I. Los actos y resoluciones dictadas por el Consejo General;
- II. Los actos y resoluciones de los órganos partidistas tratándose de los procesos de elección interna;
- III. Los actos dictados con motivo de los procesos de participación ciudadana, así como, en su caso, de sus resultados;
- IV. Los actos y resoluciones emitidos en los procedimientos ordinarios o especiales sancionadores.

Durante el PELE 2022, se presentaron 02 Recursos, resueltos conforme a lo siguiente: 04 desechamientos, 07 confirmados, 01 modificado, 02 revocados y 02 pendientes a resolver.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

Se interpone para garantizar a la ciudadanía chiapaneca la salvaguarda de sus derechos político-electorales consignados en la Constitución federal, en la Constitución local y el Código de elecciones. Tiene por objeto la protección de los derechos político-electorales, cuando las y los ciudadanos por sí mismos y en forma individual, haga valer presuntas violaciones, entre otros, a los derechos siguientes: I. Votar y ser votado; II. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado; III. Afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos; y En contra de actos o resoluciones de las autoridades partidistas durante los procesos internos de elección de dirigentes y de cargos de elección popular.

Durante el PELE 2022, se promovieron 12 JDC, mismos que se resolvieron conforme a lo siguiente: 04 Confirmados, 03 Desechamientos y 05 Pendientes de resolución.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

De acuerdo con los artículos 353 y 354 del Código Comicial Local, el Juicio de Inconformidad es procedente contra los actos y resoluciones dictadas por el Consejo General; los actos y resoluciones de los órganos partidistas, tratándose de los procesos de elección interna; los actos dictados con motivo de los procesos de participación ciudadana, así como, en su caso, de sus resultados; y los actos y resoluciones de las demás autoridades. Asimismo, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver sobre dicho juicio. En este mismo punto, cabe señalar que derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumulados 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, que declaró la invalidez del decreto 235 por medio del cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, determinando la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, en dicha determinación no existió pronunciamiento por parte de la Corte en lo referente al capítulo de medios de impugnación establecido en el Código, quedando vigente a la par de la Ley de Medios de Impugnación del Estado, en donde se señala en sus artículos 66 y 72 que el Juicio de Inconformidad, tiene por objeto obtener la declaración de nulidad de la votación emitida en una o varias casillas, o de nulidad de la elección de Diputados o Diputadas por el principio de mayoría relativa, de miembros de un Ayuntamiento o de Gobernador o Gobernadora, en la etapa de cómputos y resultados de la elección, la candidata o candidato agraviado sólo podrá impugnar los resultados electorales a través del Juicio de Inconformidad, razón por la cual la mayoría de los medios de impugnación que buscaban la nulidad de resultados electorales se promovieron por esa vía o fueron reencausadas por el Tribunal Electoral Local.

Luego entonces, durante el PELE 2022, se sustanciaron 08 medios de impugnación relativos a los Juicios de Inconformidad presentados con relación a las elecciones suscitadas el 03 de abril de 2022, las cuales fueron confirmadas en su totalidad.



OFICIALÍA ELECTORAL

FE PÚBLICA ELECTORAL

La fe pública electoral es un Atributo del Estado ejercido a través de la función de Oficialía Electoral por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar de los actos o hechos de naturaleza electoral que estén aconteciendo, para garantizar que los mismos son ciertos. La función de Oficialía Electoral es de orden público, cuyo ejercicio corresponde al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, a través del Secretario Ejecutivo, quien a su vez delega dicha función en el Titular o Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral y de los Fedatarios Electorales adscritos a la Unidad Técnica de referencia.

La Unidad Técnica de Oficialía Electoral tiene como función principal dar fe sobre actos o hechos de naturaleza electoral, mediante el levantamiento de Actas Circunstanciadas a solicitud de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la Secretaría Ejecutiva, Órganos Ejecutivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y Partidos Políticos; asimismo, tiene la función de certificar los documentos que obran dentro del archivo de la Unidad, por requerimiento de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso y de los Partidos Políticos. Habiendo finalizado el PELE 2022, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral realizó sus funciones y actividades dentro del marco normativo para realizar la Fe Pública Electoral, atendiendo las diversas solicitudes y requerimientos en materia de Oficialía Electoral.

FE PÚBLICA DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS Y HECHOS EN MATERIA ELECTORAL A TRAVÉS DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Finalizado el PELE 2022, la fe pública, competencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, se otorgó de manera oportuna; se tuvieron diversas solicitudes de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la Dirección de Organización Electoral, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y de Partidos Políticos. De las solicitudes atendidas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, en su mayoría fueron por la posible comisión de infracciones en materia electoral; así también dicha Unidad Técnica dio Fe Pública de procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Derivado de la tramitación de las solicitudes de Fe Pública Electoral, de acuerdo a los registros que obran en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, se hizo el levantamiento de 54 Actas Circunstanciadas de Fe Pública, abriéndose 07 Libros en los que se encuentran insertadas las Actas Circunstanciadas, utilizándose un total de 366 folios.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

Se realizaron un total de 03 Certificaciones de Actas Circunstanciadas de Fe de Hechos solicitadas por Representaciones Partidistas.

FE PÚBLICA DEL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS

En referencia de las solicitudes de resguardo de Documentación y Material Electoral de los Consejos Municipales a la sede del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, se levantaron un total de 04 Actas Circunstanciadas de Fe de Hechos, de las que se hizo constar mediante la Fe Pública Electoral, el resguardo de los Paquetes Electorales y Material Electoral utilizados en el PELE 2022 en las Salas de Sesiones de los Consejos Municipales y bodegas habilitadas, así como Bodega Central, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

